



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 17 de Febrero de 2023

EDICION N° 10.918

LEGISLACION, NORMATIVA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

RESOLUCION N° 0059/2023

RESISTENCIA, 25 de enero de 2023.

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E4-2023-507-Ae, las Leyes N° 1092-A y N° 3744-F, el Decreto 3222/2022,

y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3744-F autoriza la emisión de Letras de Tesorería por hasta un monto máximo en circulación de pesos ocho mil millones (\$ 8.000.000.000), o su equivalente en moneda extranjera,

Que el Artículo 3° del Decreto N° 3222/2022 faculta al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en su carácter de autoridad de aplicación, entre otras cuestiones, a dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención de los fines propuestos por dicho instrumento legal,

Que el Artículo 4° del mencionado decreto faculta al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura a determinar la época y oportunidad de la emisión de Letras de Tesorería a realizarse por la Tesorería General de la Provincia, como así también los términos de las mismas y a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o resoluciones complementarias, aclaratorias e interpretativas que sean requeridas a efectos de la emisión y colocación de las Letras de Tesorería,

Que, a través del artículo 1° de la Resolución N° 54/2022 de la Tesorería General de la Provincia de Chaco, ésta delegó en el Subtesorero General de la Provincia el ejercicio de la función que le fuera asignada conforme el inciso c) del artículo 104° y artículo 106° de la Ley 1092-A, comprendiendo dicha delegación la facultad de dictar los actos administrativos que dispongan la emisión de Letras de Tesorería así como la de suscribir toda la documentación que fuere menester para el perfeccionamiento de dichas emisiones;

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 1092-A, N° 3744-F y el Decreto N° 3222/2022; y las Resoluciones oportunamente emitidas por este Ministerio, como así también la demás normativa que resulte aplicable,

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete sin formular objeciones a la medida que se propicia por la presente,

Por ello:

EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

Artículo 1°: Efectúase el llamado a licitación pública correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco previsto en el Decreto N° 3222/2022. La estructura y condiciones de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clases 4, 5 y 6 serán las que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2°: Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 4 a 35 días por un monto de hasta valor nominal de pesos TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 4 en pesos a treinta y cinco (35) días.
- Moneda de emisión: Pesos.

- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
- d) Fecha de Licitación: 8 de febrero de 2023.
- e) Fecha de Emisión: 10 de febrero de 2023.
- f) Fecha de Liquidación: 10 de febrero de 2023.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000) ampliables.
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Plazo: treinta y cinco (35) días.
- j) Vencimiento: 17 de marzo de 2023.
- k) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- o) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés.
- p) Tipo de oferta: oferta parcial.
- q) Interés:
 - 1) Tasa fija a licitar.
 - 2) Fecha de pago de los intereses: se pagará un (1) servicio de interés el 17 de marzo de 2023. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 3) Convención de intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- r) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- s) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- t) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- u) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
- v) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A., AdCap Securities Argentina S.A, y Balanz Capital Valores SAU.
- w) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- x) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- y) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 4 a 35 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- aa) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- bb) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

- cc) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- dd) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- ee) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ff) Legislación aplicable: Argentina.
- gg) Jurisdicción: Cualquier controversia con las Letras del Tesoro Clase 4 será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

Artículo 3°: Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 5 a 63 días por un monto de hasta valor nominal de pesos TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 5 en pesos a sesenta y tres (63) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
- d) Fecha de Licitación: 8 de febrero de 2023.
- e) Fecha de Emisión: 10 de febrero de 2023.
- f) Fecha de Liquidación: 10 de febrero de 2023.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000) ampliables.
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Plazo: Sesenta y tres (63) días.
- j) Vencimiento: 14 de abril de 2023.
- k) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- o) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés.
- p) Tipo de oferta: oferta parcial.
- q) Interés:
 - 1) Tasa fija a licitar.
 - 2) Fecha de pago de los intereses: se pagará un (1) servicio de interés el 14 de abril de 2023. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 3) Convención de intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- r) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 1) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- s) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- t) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- u) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
- v) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A., AdCap Securities Argentina S.A., y Balanz Capital Valores SAU.
- w) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- x) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

- 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- y) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 5 a 63 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- aa) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- bb) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- cc) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- dd) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- ee) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ff) Legislación aplicable: Argentina.
- gg) Jurisdicción: Cualquier controversia con las Letras del Tesoro Clase 5 será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

Artículo 4°: Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 6 a 119 días por un monto de hasta valor nominal de pesos TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 6 en pesos a ciento diecinueve (119) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
- d) Fecha de Licitación: 8 de febrero de 2023.
- e) Fecha de Emisión: 10 de febrero de 2023.
- f) Fecha de Liquidación: 10 de febrero de 2023.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000) ampliables.
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Plazo: ciento diecinueve (119) días.
- j) Vencimiento: 9 de junio de 2023.
- k) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de margen de corte.
- o) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés.
- p) Tipo de oferta: oferta parcial.
- q) Interés:
 - 1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) -Badlar Promedio Bancos Privados- o aquélla que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - 2) Cálculo de interés: se calculará sobre el valor nominal; desde la fecha de emisión hasta el día previo a la fecha de pago.
 - 3) Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 9 de junio de 2023. Si el vencimiento no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil posterior a la fecha de vencimiento original.

- 4) Convención de intereses: días reales sobre días reales.
- r) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 4) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- s) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- t) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- u) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
- v) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A., AdCap Securities Argentina S.A., y Balanz Capital Valores SAU.
- w) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- x) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- y) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 6 a 119 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- aa) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- bb) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- cc) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- dd) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto. ee) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. ff) Legislación aplicable: Argentina.
- gg) Jurisdicción: Cualquier controversia con las Letras del Tesoro Clase 6 será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

Artículo 5°: La licitación pública de Letras de Tesorería, cuya emisión se dispone en la presente Resolución, se llevará a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.

Artículo 6°: De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones previsto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura y/o a la Tesorería General de la Provincia, a través del Subtesorero General, podrán extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.

Artículo 7°: Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura y/o a la Tesorería General de la Provincia, a través del Subtesorero General, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Artículo 8°: Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, y/o a la Tesorería General de la Provincia, a través del Subtesorero General, a modificar

los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería dentro de los límites establecidos por la Ley N° 3744-F, y el Decreto N° 3222/2022, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar o desestimar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Ante la inexistencia de ofertas para el Tramo Competitivo y habiéndose presentado propuestas para el Tramo No Competitivo, la tasa de corte podrá ser fijada de acuerdo a lo que se considere conveniente para los intereses generales de la Provincia.

Artículo 9°: La Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, y/o la Tesorería General de la Provincia, a través del Subtesorero General, conformarán la adjudicación e informarán a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras de Tesorería, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

Artículo 10: Facúltase a la Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, y/o a la Tesorería General de la Provincia, a través del Subtesorero General, a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería conforme a los términos y condiciones de la presente Resolución. Asimismo, autorícese a la Cra. María Belén Enríquez, D.N.I. N° 33.248.846; a la Lic. Eliana Iris Oviedo, D.N.I. N° 30.744.87; a la Cra. María Cecilia Tracogna, D.N.I. N° 24.908.948; al Cr. José María Orsolini, D.N.I. N° 25.672.900; a Justo Segura, D.N.I. N° 25.873.341; a Antonio Arias, D.N.I. N° 31.164.261; a Juan María Rosatto, D.N.I. N° 36.930.793; a Iñaki Jordan, D.N.I. N° 44.593.973; a Federico Gastón Vieyra, D.N.I. N° 41.334.910; y/o Kyung Jun Ra, D.N.I. N° 94.002.248, para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba (incluyendo el uso de firma facsímil) cualquier clase de documento, incluidos los documentos de difusión, y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chaco para instrumentar la garantía establecida para las Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia.

Artículo 11: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Santiago Perez Pons

Ministro

s/c

E:17/02/2023

>*<

TRIBUNAL ELECTORAL

Provincia del Chaco

RESOLUCION N° 09/23

RESISTENCIA, 14 de Febrero de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Estos autos caratulados: "ELECCIONES 2023 S/ JUNTA EMPADRONADORA DE EXTRANJEROS LEY 514-Q". Expte. N° 01/23. del Registro de este Tribunal Electoral.

Que según lo dispuesto por Resolución N° 03/23 de este Tribunal Electoral, el Municipio de General Capdevila eleva su propuesta de integrantes de la Junta Empadronadora de Electores Extranjeros, según surge de Acta N° 428/2023 y Resolución N° 01/2023, obrante a fs. 30-31. de estos autos, donde constan los nombres de los ciudadanos sugeridos.

Que la misma reúne los requisitos establecidos en la Ley N° 514Q, la cual en su artículo primero establece que en cada municipio funcionará una Junta Empadronadora, compuesta por el respectivo Intendente Municipal o quien lo reemplace y dos (2) vecinos caracterizados que deberán ser designados por el Tribunal Electoral a propuesta del Concejo Municipal.

Por ello, atento a que en cada Municipio deberá funcionar la Junta Empadronadora, a efectos de inscribir a los Extranjeros, los que previo cumplimiento de los recaudos legales podrán formar el cuerpo electoral de los mismos. en uso de las facultades conferidas por la normativa precedentemente citada.

**EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

I. DESIGNAR como integrantes de la Junta Empadronadora de Electores Extranjeros del Municipio de GENERAL CAPDEVILA, a los siguientes ciudadanos: Sra. KARINA ANDREA ACERBO, DNI N° 26.812.470, Sr. LEONARDO FABIO PÉREZ AMARILLA, DNI N° 36.924.925 y Sra. MARÍA ASUNCIÓN CASTRO, DNI N° 10.349.453.

II. HACER SABER que en mérito a lo normado en el art. 3° de la Ley N° 514-Q, por Resolución N° 03/23, se dispuso fijar el período de inscripción de extranjeros por ante las Juntas Empadronadoras de los Municipios, desde el día 22/02/23 hasta el 22/04/23 inclusive.

III. REGÍSTRÉS notifíquese.

Dra. Daniela Soledad Meiriño

Jueza

Dra. Vilma Liliana Almirón

Jueza Subrogante

Dra. Emilia Maria Valle

Presidenta

Marcela Centurion Yedro

Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:17/02/2023

TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco
RESOLUCION N° 14/23

RESISTENCIA, de Febrero de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Estos autos caratulados: "ELECCIONES 2023 S/ JUNTA EMPADRONADORA DE EXTRANJEROS LEY 514-Q". Expte. N° 01/23, del Registro de este Tribunal Electoral.

Que según lo dispuesto por Resolución N° 03/23 de este Tribunal Electoral, el Municipio de Laguna Blanca eleva su propuesta de integrantes de la Junta Empadronadora de Electores Extranjeros, según surge de Ordenanza N° 725/22, obrante a fs. 24 de estos autos, donde constan los nombres de los ciudadanos sugeridos.

Que la misma reúne los requisitos establecidos en la Ley N° 514-Q, la cual en su artículo primero establece que en cada municipio funcionará una Junta Empadronadora, compuesta por el respectivo Intendente Municipal o quien lo reemplace y dos (2) vecinos caracterizados que deberán ser designados por el Tribunal Electoral a propuesta del Concejo Municipal.

Por ello, atento a que en cada Municipio deberá funcionar la Junta Empadronadora, a efectos de inscribir a los Extranjeros, los que previo cumplimiento de los recaudos legales podrán formar el cuerpo electoral de los mismos, en uso de las facultades conferidas por la normativa precedentemente citada.

EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

I. DESIGNAR como integrantes de la Junta Empadronadora de Electores Extranjeros del Municipio de LAGUNA BLANCA, a los siguientes ciudadanos: Sr. JOSÉ JUAN RAMÓN PANZARDI, DNI N° 25.159.973, Sr. DANIEL RUIDIAZ, DNI N° 21.573.592 y Sr. JOSÉ ARMANDO FERNANDEZ, DNI N° 25.697.680.

II. HACER SABER que en mérito a lo normado en el art. 3° de la Ley N° 514-Q, por Resolución N° 03/23, se dispuso fijar el período de inscripción de extranjeros por ante las Juntas Empadronadoras de los Municipios, desde el día 22/02/23 hasta el 22/04/23 inclusive.

III. REGÍSTRESE y notifíquese.

Dra. Daniela Soledad Meiriño
Jueza

Dra. Vilma Liliana Almirón
Jueza Subrogante
Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

Dra. Emilia Maria Valle
Presidenta

s/c

E:17/02/2023

JUDICIALES

EDICTO: DR. ALVARO DARIO LLANEZA, Juez de Paz de la ciudad de Charata, Chaco en autos caratulados "**BENITEZ NESTOR MIGUEL S/ SUCESORIO EXPTE.** N° 127/2021, citase por Edictos a herederos y acreedores de cuyo causante fuera, BENITEZ NESTOR MIGUEL DNI N° 20.656.311 para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten, a hacer valer sus derechos y que se publicaran por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la provincia, conforme lo disponen los arts. 37 ss., y concur. de la L.O.P.J., 672 ss., y concord. del C.P.C.C. de aplicación supletoria en lo que a la materia se refiere y en esta instancia, y el art. 240 del C.C., bajo apercibimiento de ley.- Charata, Chaco, 30 de Septiembre de 2021.-

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria

R. N°:196.798

E:17/02/2023

EDICTO: Por disposición del SR. Jueza del JUZGADO DE PAZ y FALTAS de la ciudad de Las Breñas- CHACO, DRA. GABRIELA NOEMI PONCE, en los autos caratulados "**RAMIREZ, DANIEL CECILIO S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO** Expte N° 3357/2022, que tramitan ante dicho Juzgado, Secretaria a cargo de la Dra. MIRIAM AGUIRRE, sito en calle Mitre S/N Dpto. 9 de Julio de la ciudad de Las Breñas, cita por UN (1) día y emplaza por (30) días a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RAMIREZ Daniel Cecilio DNI N°7.456.625 que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderada, Hacerlos valer los autos ut supra mencionados, bajo apercibimiento de ley A cargo de la Dra. MIRIAM AGUIRRE, abogada-Secretaria N°1. Las Breñas, Chaco a los 14 Del mes de diciembre de 2021.-

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

R. N°:196.799

E:17/02/2023

EDICTO: DR. TROTTI RAFAEL MARTÍN Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE 2 - SEGUNDO PISO, Resistencia. Chaco en autos "**COLUSSI, NOEMI LUISA S/ SUCESION AB-INTESTATO S/ Varios**"

EXPTE N° 9331/22, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de NOEMI LUISA COLUSSI DNI N° 14.412.917, por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de 30 (treinta) días que se contarán a partir de la última publicación, lo acrediten.- Resistencia, 8 de febrero de 2023.-

Marina Andrea González
Secretaria

R. N°:196.803

E:17/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez Suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación-, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**LUQUE, ALFREDO ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°10241/2022-1-C, CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del C.P.C.C, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de UN (1) mes así lo acrediten, que se contarán a, partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto del causante Sr. LUQUE, ALFREDO ANDRES N° 27.471.454, fallecido en la ciudad de Resistencia el 15 de febrero de 2018. Resistencia, 18 de octubre del 2022.

Valeria Alejandra Turtola
Secretaria

R. N°:196.804

E:17/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dr. JOSE TEITELBAUM-Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, se cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del causante, JULIO RAMIREZ, fallecido el 24 de enero de 2022 en los autos: "**RAMIREZ JULIO S/ SUCESORIO**"- Expte. N° 265/22 -Sec. N° 1. -Pres. Roque Sáenz Peña, Secretaría, 16 diciembre 2022.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R. N°:196.805

E:17/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación-, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**REDCZUK, KATTERIN DENIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**, Expte. 400/2023-1-C", CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del C.P.C.C. a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de UN (1) mes así lo acrediten, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan respecto del causante Sra. KATTERIN DENIS REDCZUK, D.N.I N°: 39.178.312 , fallecida en la ciudad de Resistencia el 04/12/2022. Resistencia, 13 febrero del 2023.

Valeria Alejandra Turtola
Secretaria

R. N°:196.806

E:17/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Elena Elizabeth Godoy, Jueza titular del juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría, sito en San José de Flores S/N de la localidad de Puerto Vilelas, Secretaria N°2 a cargo de la Dra. Pallini Gabriela en los autos caratulados **BRITES PAULA S/ SUCESION AB-INTESTATO S/ Varios** Expte N° 445/21. CITA por un (1) día y emplaza por treinta (30) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, a herederos y acreedores de la causante Sra. BRITES PAULA DNI N°10.393.079, fallecida el 03/01/2021 para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS posteriores a la fecha de la publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. NOT. Dra. ELENA ELIZABETH GODOY JUEZA DE PAZ Y FALTA JUZGADO de Paz y Faltas de Puerto Vilelas. 12 de diciembre de 2022.-

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R. N°:196.808

E:17/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dr. Carlos Ernesto ACUÑA, Juez de Paz y Faltas Suplente de Presidencia de la Plaza, Secretaria Dra. Paola Karina PEREZ, CITA por UN día y EMPLAZA por TREINTA días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Roberto Luis IBÁÑEZ, M.I. 18.463.431 en Expte. N°604/2022 Caratulado "**IBÁÑEZ ROBERTO LUIS S/JUICIO SUCESORIO**" bajo apercibimiento de Ley.- Presidencia de la Plaza, Chaco, 02 Diciembre de 2022.-

Dra. Paola Karina Pérez
Secretaria

R. N°:196.815

E:17/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dr. OSCAR RAUL LOTERO, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO N 1, Secretaria N 2, a cargo del Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ, sito en Brown N 249, 1° Piso, Ciudad de Resistencia, Chaco, en el Expediente N° 43127/2022-1-P,

caratulado "**VALENZUELA OFELIA S/ SUCESION AB INTESTATO**", PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., emplazándolos a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores del causante VALENZUELA OFELIA, M.I. N° 3.778.949, que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos aceptar o repudiar la herencia. Transcurriendo el plazo sin haber expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación).- Resistencia, 15 de diciembre de 2022.-

Dr. Raúl Alberto Juárez

Secretario

R. N°:196.812

E:17/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dr. SALGADO ANDRÉS MARTÍN - JUEZ- a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaría a cargo de la Dra. BERGAGNO, NORMA AURORA, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, Piso I de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**VICTTORELLO, DANIEL EDUARDO S/ SUCESIÓN ABINTESTATO**", EXPTE N° 10134122, ordena: Estando debidamente acreditado el fallecimiento del causante, declárase abierto el juicio sucesorio del Sr. DANIEL EDUARDO VICTTORELLO, D.N.I. N° 18.518.999, citando a herederos y acreedores del mismo, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un (I) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante. Resistencia 13 de febrero de 2023.-

Dra. Norma A. Bergagno

Secretaria

R. N°:196.817

E:17/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación -, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**VALENZUELA, GERMÁN PABLO FACUNDO S/ SUCESION ABINTESTATO**", Expte. 11751/2022-1-C ", CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del C.P.C.C, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de UN (1) mes así lo acrediten, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto del causante Sr. Germán Pablo Valenzuela, D.N.I N° 14.936.443, fallecido en la ciudad de Resistencia el 12/12/20. Resistencia, 22 de Noviembre de 2022.-

Valeria Alejandra Turtola

Secretaria

R. N°:196.818

E:17/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Sra. Juez del Juzg. Civ. y Com N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dra. Filipchuk Monica Marisel, en los autos caratulados: "**BALENZUELA, TOMAS RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO C/S/** Expte. N° 1919, Año 2022, De conformidad a lo previsto en el art. 672 inc. 2 del C.P.C.C., publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el Sr BALENZUELA TOMAS RUBEN, de nacionalidad Argentino, D.N.I. N° 14.044.641, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de febrero de 2023.-

Noelia M. Silva Genovesio

Secretaria

R. N°:196.820

E:17/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1 de esta ciudad, sito en calle Brown 249 1° Piso, en los autos caratulados: "**PARRA JUAN EVARISTO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte N° 43413/22, cita por Un (1) día en el Boletín oficial y en un diario local y emplaza por UN MES. posterior a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario dejado Por JUAN EVARISTO PARRA, D.N.I. N° 7.442.934. Dra. ANALIA M.I GUARDIA Secretaria N° 2 . Rcia. 10 de febrero del 2023-

Analía M. I. Guardia

Secretaria

R. N°:196.821

E:17/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación Dr. Adrián Fernando Alberto Farías, Secretaría a mi cargo, sito en Avenida Laprida N°3 , Torre II, 2° Piso de Resistencia (Chaco), cita a través de la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos y acreedores de la causante Sra. MARIA INES. MENDOZA DE MEDINA, M.I. N° 6.606.138, para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos en los

autos caratulados: "**MENDOZA, MARIA INES S/ SUCESION TESTAMENTARIA**", Expte. N° 7612/2022-1-C. Resistencia, Chaco, 13 de febrero de 2023.-

Dr. Carlos Dardo Lugon
Secretario

R. N°:196.822

E:17/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Sáenz Peña Chaco, en los autos caratulados "**YARROS, JOSE LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°2861/22, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. JOSE LUIS, YARROS, D.N.I. N° 23.445.426, fallecido el día 4 de noviembre de 2022 bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 21 de diciembre de 2022. Fdo Dra. MARIA LAURA PRAXEDI ZOVAK.- JUEZ.

Dra. Ana Priscila Wolcuff
Secretaria

R. N°:196.819

E:17/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del SH Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, ter. piso. Resistencia, cita a herederos y acreedores de HUMBERTO GONZÁLEZ, DNI N°12.687.543 por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**GONZALEZ, HUMBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°10.180/22. Resistencia, 04 de noviembre de 2022.

Dra. Cristina Lopez
Secretaria

R. N°:196.824

E:17/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Resistencia, Chaco, Dra. SILVIA MIRTA FELDER, hace saber por un día que en los autos caratulados: "**VAENA ALEJANDRO SAUL C/ FLEITA GUILLERMO FABIAN S/ JUICIO EJECUTIVO**" - Expte. N° 3411/05 que la Martillera GRACIELA SANDOVAL, Matrícula 664, rematará el día 24 de febrero de 2023 a las 8 horas, en Cuba 540, Resistencia, un aire de ventana con control remoto marca Surrey de 3.000 frigorías Condiciones: Sin base, contado, mejor postor. Comisión 10% acto de subasta cargo del comprador. Resistencia de 13 de febrero de 2023.-

Dra. Andrea Beatriz Alonso
Secretaria

R. N°:196.829

E:17/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 15, de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS declara abierto el juicio sucesorio de HUGO SILVERIO FERNANDEZ, DNI N° 8.466.010, en los autos "**FERNANDEZ, HUGO SILVERIO S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte. N° 12393/22, CITANDO por edictos a herederos y acreedores mediante publicación por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro de TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 13 de febrero de 2023.-

Dr. Carlos Dardo Lugon
Secretario

R. N°:196.832

E:17/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña Chaco, a cargo de la Dra. María Laura Praxedis Zovak, secretaria de la Dra. Daiana Gisella Gómez en autos caratulados "**TUROWSKI, PEDRO PABLO S/ SUCESION AB-INTESTATO C/S/ EXPTE.** N° 1588/22, cita y emplaza a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante PEDRO PABLO TUROWSKI DNI N°16.115.867, para que en el plazo de treinta (30) DÍAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos.- 23 de noviembre de 2023.-

Dra. Ana Priscila Wolcuff
Secretaria

R. N°:196.833

E:17/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 Nominación. Dra. ANA MARIELA KASSOR-JUEZ, sito en Laprida N° 33, Torre 2° ciudad, en autos: "**DIAZ MIRIAM MAGDALENA C/ ATTWEL TOMAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte.N°:3352/22 resolvió: ///sistencia, 09 de Diciembre de 2022.- ... Al punto II: Atento lo solicitado, constancias de autos y lo

dispuesto por los Arts, 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C. cítese al Sr, ATTWEL TOMAS D.N.I. N°: 04.482.455 y/o sucesores, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Not.- Dra. ANA MARIELA KASSOR. Juez.- Resistencia, 07 de febrero 2023.-

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R. N°:196.830

E:17/02 V:22/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR JUEZ DE 1ra, INSTANCIA DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, sito en Av. Laprida N 331 Torre 1, 1er. Piso de esta ciudad, Secretaría N° 1, cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local (1er. Párrafo del art. 2340 CCyC y art. 672 y cc. C.P.C.C. -ley 2559-M), emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante DURAN IDA ESTELA DNI N° 6.1555.751 para que dentro los de TREINTA (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en los autos: "**DURAN, IDA ESTELA S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/ Varios**" EXPTE. N°12958/22".- Resistencia, 13 de Febrero del 2023.

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R. N°:196.834

E:17/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz y Faltas de Pampa del Infierno Chaco, sito en Hipólito Irigoyen 394 a cargo de la Dra. Isabel E. Strizik en los autos caratulados "**MORALES CIRILA PASTORA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte 2155/2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde sobre los bienes dejados por la causante MORALES CIRILA PASTORA DNI N° 9.290.079. Publíquese por un día. 07 de febrero de 2023. -

Dra. Sofia Govi
Secretaria

R. N°:196.836

E:17/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES días, autos: **PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GOMEZ, CAROLINA FABIA Y GRIETA, ENZO LEONEL S/ EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° S/22, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N°- 728, CUIT N° 23-21540278- 9, REMATARÁ, al contado y mejor postor, sin base, el día 06 de Abril de 2023, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca FORD, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo FOCUS 5P 1.6L N MT 5, motor marca FORD N° PNDHJ004544, chasis marca FORD N° 8AFNZZFHCHJ004544, dominio AB242ZL, AÑO 2017. BASE: \$ 603.618,57. En caso de no existir postores, transcurrido treinta minutos se reducirá la base en un 50%, es decir la suma de \$301.809,28, de persistir la falta de postores, transcurridos otros treinta minutos, se subastará sin base alguna.- DEUDAS: Municipalidad de Fontana \$ 38.773,14, al 08/02/2023. Juzgado de Faltas de Fontana, sin deudas. Formulario 13I: sin deudas-Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 14 de febrero de 2023.-

Mariela E. Herrera
Secretaria

R. N°:196.837

E:17/02 V:24/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1, Secretaría N°1, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, planta baja, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de la Sra. CASTILLO LORENZA, DNI N° 06.591.362, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados: "**CASTILLO, LORENZA s/ Sucesión Ab- Intestato**", Expte. N° 6707/22, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de febrero de 2023.-

Karina Alejandra Rolón
Secretaria

R. N°:196.838

E:17/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: LA DRA. ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°2, sito en Av. Laprida N°33 - Torre I, Ciudad, cita por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local a la Cooperativa de Trabajo VIVEN LTDA MATRICULA NACIONAL N° 40416 (CANCELADA), Legajo Provincial N° 990 por dos (2) días y emplaza por (5) CINCO

días para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en la causa "INSTITUTO PROVINCIAL DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA C/ COOPERATIVA DE TRABAJO "VIVEN LTDA." S/ COBRO SUMARIO DE PESOS" EXPTE. N° 22356/21. Bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR OFICIAL- RESISTENCIA, 29 de noviembre de 2022.-

Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

R. N°:196.839

E:17/02 V:22/02/2023

— >*< —

EDICTO: Dr. Oscar R. Lotero -Juez de Paz Letrado N° 1, Resistencia, Provincia de Chaco, Secretaría N° 2 a cargo del DR. RAUL A. JUAREZ, sito en Brown N° 249, 1 Piso, Ciudad, en autos caratulados "ALEGRE, ANGEL OSCAR Y BLANCO, FELIDIA OLGA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 43063/22, CITA a herederos y acreedores del Sr. Alegre, Angel Oscar, D.N.I. N° 10.975.571 y Blanco, Felidia Olga, D.N.I. N° 11.274.350, por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazándolos a todos los que se consideren con derecho al haber hereditario del causante a presentarse dentro del término de UN MES POSTERIOR a la publicación. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación). Resistencia, 16 de diciembre de 2022.

Dr. Raúl Alberto Juárez

Secretario

R. N°:196.840

E:17/02/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. SELVA LEOPOLDA PUCHOT Juez de Paz titular del Juzgado de Primera Categoría Especial de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, sito en calle 9 de julio N° 312 de Fontana, secretaria a cargo de la actuaría. CITA por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local de gran circulación, EMPLAZANDO por el término de UN (1) MES, a partir de la última publicación a los herederos y acreedores del Sr. JUAN RAMÓN ROSALES - M.I. N° 22.002.160, para que comparezcan hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados. "ROSALES JUAN RAMÓN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 2.636/21. Que se tramita por ante este Juzgado de Paz de la localidad de Fontana. Fontana, 21 de septiembre de 2022.-

Dra. María José Bonfanti

Secretaria

R. N°:196.844

E:17/02/2023

— >*< —

EDICTO: Dra. ANALIA VERONICA JUNCO, JUEZ DE. PAZ LETRADA TITULAR Juzgado de Paz Letrado, VI Circ. Judicial-J.J. Castelli Chaco, sito en calle Sarmiento N° 950, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores de la Sra. LUCIA PASCUALA MANCILLA D.N.I. N° 2.440.887, para que hagan valer sus derechos en autos "MANCILLA LUCIA PASCUALA S/ JUICIO SUCESORIO" EXPTE N° 356/2021, bajo apercibimiento de ley.- Juan José Castelli, Chaco, 02 febrero de 2023.-

Dra. Nanci Liliana Albarran

Secretaria

R. N°:196.846

E:17/02/2023

— >*< —

EDICTO: DRA. ANA MARIELA KASSOR - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Resistencia Chaco, con domicilio en calle AV. LAPRIDA N° 33 - Torre N°1 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y con secretaria N°2, cita y emplaza a HEREDEROS y acreedores de la Sra. BRITIZ LIBRADA (D.N.I. N° 5.646.164), por edictos que se publicaran por UN DÍA (1) día en el Boletín Oficial y Diario local, para que dentro de (30) TREINTA DÍAS que se contará a partir de la última publicación, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia, en autos: "BRITIZ, LIBRADA S/ SUCESION ABINTESTATO" - Expte. N°10487/22 -1 C.- Resistencia, 13 de febrero de 2023.-

Dra. Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

R. N°:196.848

E:17/02/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. GISELA NOEMI TELLIER, Juez Suplente en lo Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en Uruguay N° 635 de la Ciudad de Gral. José de San Martín, en autos caratulados "GÓMEZ ANTONIO ENRIQUE C/ S/ SUCESORIO " EXPTE. N.°510/22 C, estando debidamente acreditado el fallecimiento del Sr. ANTONIO ENRIQUE GÓMEZ, DNI N° 17.258.469, cita a los herederos y acreedores, por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Gral. José de San Martín, 10 de noviembre de 2022. Firma: Dra. GISELA NOEMI TELLIER, Juez Suplente en lo Civil, Comercial y Laboral.

Adriana C. Ledesma

Secretaria

R. N°:196.849

E:17/02/2023

EDICTO: MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Se CITA por UN (1) día a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ESTER ARROYO, D.N.I. N° 6.510.615 para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en autos caratulados **ARROYO MARIA ESTER S/ SUCESORIO**", Expte. N° 2277/2022-2-C, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2. 13 de febrero de 2023.-

Analia Gisela Gómez

Secretaria

R. N°:196.847

E:17/02/2023

>*<

EDICTO: El DR. LOTERO OSCAR RAÚL, JUEZ del JUZGADO DE PAZ - LETRADO N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la DRA. GARCÍA PLICHTA INES R.E., sito en calle Brown N° 249, 1° Piso, Resistencia., en los autos caratulados: **"JUNCO DE ZAMUDIO, YOLANDA Y ZAMUDIO, OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 41380/2022-1-P ha declarado abierto el juicio sucesorio de la Sra. LILLIAN YOLANDA JUNCO DE ZAMUDIO, MI N° 6.598.604, y del Sr. OMAR ZAMUDIO, M.I. N° 3.550.348, publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del y C.C.C.C., EMPLAZÁNDOLOS al presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos Y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación). Resistencia, 11 de noviembre de 2022.-

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R. N°:196.826

E:17/02/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ALEJANDRO GASTON HEREDIA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31218881, nacido en CORDOBA, el día: 02/11/1984, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. VELEZ SANSFIELD 547 RESISTENCIA, hijo de JUAN HEREDIA y MIRTA CASTRO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"HEREDIA ALEJANDRO GASTON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO"**, Expte. N°21471/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°123 DEL 13-06-2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: **"HEREDIA, GASTON ALEJANDRO S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA"**, Expte. N°13098/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a GASTÓN ALEJANDRO HEREDIA, ya filiado en autos, como autora penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA (ART. 119 PRIMER PÁRRAFO EN FUNCIÓN DEL QUINTO Y CUARTO PÁRRAFO INCISO F DEL CÓDIGO PENAL) en calidad de autor, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por el hecho cometido fechas desde el 4 de enero del año 2015 hasta el mes de diciembre del año 2017 y desde diciembre del año 2017 hasta el 04 de enero de 2018, en Resistencia, en perjuicio ... en Resistencia, que se halla debidamente descrito en los considerandos... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZA DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO), CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 14 de Febrero del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:17/02 V:01/03/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE WALTER ESTEBAN (A) PEPINO GOMEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28234215, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/09/1980, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DON BOSCO PIROVANO BARRANQUERAS 4235 BARRANQUERAS, hijo de GOMEZ, MARCELINO y VERON, ELSA IBIS, Prontuario Prov. 31709-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados **"GOMEZ WALTER ESTEBAN (A) PEPINO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO"**, Expte. N° 14131/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 66/22 de fecha 12/04/2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a WALTER ESTEBAN GÓMEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de "Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Convivencia en Grado de Tentativa, en Concurso Real con Abuso Sexual Simple agravado por la convivencia" (Art. 119 cuarto párrafo, inc. f), en función del art. 42 y art. 119 -último párrafo-, todos en función del Art. 55 del C.P.), a la pena de Seis (6) Años de Prisión efectiva... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 13 de Febrero del 2023.

Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:17/02 V:01/03/2023

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 81, Pc. 9, Plan 40 Viviendas-Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas- Techo Digno-, de la localidad de Makalle, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al **Sra. Chanda Marcelina Graciela D.N.I. N° 13.162.589**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Carolina Borchichi

Asesora Legal I.P.D.U.V.

s/c

E:15/02 V:22/02/2023

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los efectos que se le hará saber oportunamente al **Sr. Almirón Víctor Pedro D.N.I. N° 20.805.168** sobre la vivienda adjudicada identificada como Mz 5 Pc. 2, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Carolina Borchichi

Asesora Legal I.P.D.U.V.

s/c

E:15/02 V:22/02/2023

>*<

EDICTO: La DRA. SILVANA CAROLINA GOMEZ, JUEZ, Juzgado del Trabajo N° 1 de la Ciudad de RESISTENCIA, sito en López y Planes N° 637, PISO 3, Resistencia, en autos, "**BENITEZ, JUAN CARLOS C/ MARTINEZ - ASSEPH - UTE y/o INGENIERO PEDRO A. MARTINEZ y/o LA SEGUNDA ART S.A. y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ ACCIDENTE DE TRABAJO, ETC...**", Expte. 1004/11, Habiéndose producido el fallecimiento del Sr. BENITEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 11.516.649, de conformidad a lo dispuesto por el art. 66 de la Ley 2225-0, CITA POR EDICTOS que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario local, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, comparezcan a estar a derecho otros derechohabientes que pudieren existir del Sr. JUAN CARLOS BENÍTEZ - cuyo fallecimiento ocurrió en fecha 08/10/2022 en la ciudad de Resistencia, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. Resistencia, 23 de noviembre de 2022.-

Dra. Silvia Merola

Secretaria

R. N°:196.735

E:15/02 V:22/02/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK - Juez Juzgado Civil y Comercial N°1, en autos: **SOLIS, ROCIO BELEN Y OTRO C/ ORTIZ, DIEGO OSVALDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS** Expte.128/21 Seca.- "Publíquele edictos por el término de DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, la los efectos de emplazar al demandado Sr. DIEGO OSVALDO ORTIZ, D.N.I. 16.776.367 para que en el término de diez (10) días., comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio.- ///sidencia R. Sáenz Peña, 15 de DICIEMBRE de 2022.

Sandra Patricia Quiñones

Secretaria

R. N°:196.747

E:15/02 V:17/02/2023

>*<

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Vigésimo Segunda Nominación, Secretaria a cargo de la Dra., Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre -II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**TOLEDO, MARIA BLANCA. C/ YAYA, FACUNDO NAHUEL S/ DIVISION DE CONDOMINIO**, Expte. 1660/2022-1-C ", CITA en los términos dispuestos por los art. 163 y 164, al Sr. Yaya. Facundo Manuel, que se publicarán por DOS (2) en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 19 de Diciembre del 2022.-

Valeria Alejandra Turtola

Secretaria

R. N°:196.764

E:15/02 V:17/02/2023

>*<

EDICTO: DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**MOYANO, LUIS ANTONIO S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA SIDO ACREDITADA**", Expte. N° 7786/14-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó Resolución N° 149 de fecha 03/11/2022 respecto de LUIS ANTONIO MOYANO: (a) "Tucu", argentino, de ocupación vendedor ambulante, nacido el 28 de octubre de 1984, en San Miguel de Tucumán provincia de Tucumán, titular del D.N.I. N° 31.274.766, con instrucción primaria completa, domiciliado en calle Lamadrid N° 3188 del B° Belgrano de la ciudad de San Miguel de Tucumán, hijo de Jesús del Carmen Lazarte y de Antonio Absalón Moyano; cuya parte pertinente dice: "Presidencia Roque Sáenz

Peña, 03 de noviembre de 2022. N° 149.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE JUICIO A PRUEBAS en autos principales: "**MOYANO, LUIS ANTONIO s/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA SIDO ACREDITADA**", Expte. N° 7786/14-2, Secretaría N° 2 y, CONSIDERANDO: ... Por las razones expuestas y las normas legales citadas, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) REVOCAR el Resolutorio N° 91 de fecha 26 de junio de 2019, obrante a fs. 82/86 de autos, por el cual se hacía lugar a la suspensión de juicio a prueba peticionado en favor del imputado LUIS ANTONIO MOYANO (art. 76 ter. -4to. párrafo, 2da. parte- del C.P.); debiendo continuar el trámite de la causa según su estado. II) De forma.". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque - Secretaria. - Presidencia Roque Sáenz Peña, 09 de febrero de 2023.

Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque
Secretaria

s/c

E:15/02 V:27/02/2023

>*<

EDICTO: Dra. LOTERO CYNTHIA MONICA GRACIELA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 5, con dirección en López y Planes N° 36 Altos, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por DOS (2) DIAS a Sr. Carlon Diego Emmanuel D.N.I. N° 28.858.579 y Sr. Christian Alejandro Acosta D.N.I. N° 31.850121, y emplaza por el termino de CINCO (5) DIAS para que comparezca apear a derecho y tomar intervención en la presente causa: "**GALARZA, ONORIO Y MONZON, MARIA ELENA C/ ARIAS, PABLO EMANUEL Y ARIAS, NICOMEDES SALVADOR S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**", EXPTE. N° 25874/21, que tramita ante este juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio. - SECRETARIA, 22 de diciembre de 2022.-

Diego Ariel Maldonado
Secretario

R. N°:196.767

E:15/02 V:17/02/2023

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por edictos a Sr. MAXIMILIANO HERNAN GONZALES DNI 38.964.180. Los mismos se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de mayor circulación emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, 1a sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 19 de abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MAXIMILIANO HERNAN GONZALEZ DNI 38.964.180, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 18.446,14) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA y CUATRO (\$5.534,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$8.640,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$3.456,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 ... MARIELA E. HERRERA Secretaria Provisoria Juzg Civil y Com N° 12.- en los autos caratulados "**CARSA S.A. C/ GONZALEZ MAXIMILIANO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 577/21.- RESISTENCIA, 02 DE AGOSTO DE 2022.-

Natalia Soledad Moreschi
Secretaria

R. N°:196.775

E:15/02 V:17/02/2023

>*<

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por EDICTOS a SOSA ELIANA JAQUELINE, D.N.I. N° 37.707.883, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse

al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "**CARSA S.A. C/ SOSA ELIANA JAQUELINE S/EJECUTIVO**" Expte. N°3519/20.- RESISTENCIA, 06 DE JULIO DE 2022.-

María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R. N°:196.778

E:15/02 V:17/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°13, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por EDICTOS a CASTRO, MIRTHA BEATRIZ, D.N.I. N° 16.869.765, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "**PENCHANSKY LUCIANO C/ CASTRO MIRTHA BEATRIZ S/ EJECUTIVO**" Ente. N°12030/19.- RESISTENCIA, 21 DE AGOSTO DE 2022.-

María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R. N°:196.782

E:15/02 V:17/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dra. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, -JUEZ a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Av. Laprida N°33, Torre N°1, Piso N°3, Secretaría a cargo de la DRA. LIA ANTONELLA CODUTTI, Abogada, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a SR. BRUCIC MAURO DANIEL D.N.I. N°34.569.664 por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**MISION MOTOS S.R.L. C/ BRUCIC MAURO DANIEL S/COBRO ORDINARIO DE PESOS**", expte. N° 1521/17 del registro de este tribunal. Resistencia 08 de Septiembre de 2022.-

Dra. Lía Antonella Codutti
Secretaria

R. N°:196.784

E:15/02 V:17/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por EDICTOS a SEGOVIA JUAN FACUNDO, D.N.I. N° 38.384.776, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "**MISION MOTOS SRL C/ SEGOVIA JUAN FACUNDO S/EJECUTIVO**" Exte. N°9029/20.- RESISTENCIA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

Sergio Javier Domínguez
Secretaria

R. N°:196.785

E:15/02 V:17/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito GUEMES N° 609, CITESE por EDICTOS a PONCE JESSICA JOANA, D.N.I. N° 32.729.180, que se publicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "**CARSA S.A. C/ PONCE JESSICA JOANA S/EJECUTIVO**" Expte. N°17454/19.- RESISTENCIA, 09 DE septiembre DE 2022.-

Sergio Javier Domínguez
Secretario

R. N°:196.786

E:15/02 V:17/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por EDICTOS a GODOY CLAUDIA NERINA, D.N.I. N° 32.493.741 Y que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados **CARSA S.A. C/ GODOY CLAUDIA NERIN A S/EJECUTIVO** " Expte. N°2100/20.- RESISTENCIA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R. N°:196.787

E:15/02 V:17/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo de Primera Instancia Civil y Comercial n° 11 sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a OMAR MARCELO VALLEJOS, D.N.I N° 40.447.901, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 13 de octubre de 2020..RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OMAR

MARCELO VALLEJOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago da la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON SETENTA y DOS CENTAVOS (12.240,72) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden, II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTE (6,120,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirla el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (6.750,00) y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (2.700,00), coma patrocinante y apoderado, respectivamente con más I.V.A. al correspondiere, (art. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26,994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Cita Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los apartes de ley, VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en su Domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las coplas del escrito de demanda y documental acompañada, VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en la Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: "**CARSA S.A, C/VALLEJOS, MARCELO OMAR S/EJECUTIVO**"EXPTE: N° 3525/20.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°:196.783

E:15/02 V:17/02/2023

>*<

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a GAUNA, Gastón Alejandro DNI N°31.458.186 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la Última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derecho haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA(\$4.840,00) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS QUINCE MIL(\$15.000,00) como costas provisorias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO. En autos caratulados: "**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PAIS C/ GAUNA, GASTON LEANDRO S/JUICIO EJECUTIVO**", .- expte. N° 13817/21.- RESISTENCIA, 14 DE JULIO DE 2022.-

Carlos Larrea
Secretario

R. N°:196.788

E:15/02 V:17/02/2023

>*<

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, Secretaria a cargo de Carlos R. Larrea, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a CARDOZO LORENA GISELLE, DNI Nro. 34.703.375 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial, en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezcan juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 1.408,00) en concepto de capital condenado con más la de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500) como costas provisorias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. - Marta L. I. Sena Silvia Claudia Zalazar ABOGADA - SECRETARIA JUEZ Juzgado de Paz Letrado N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 2, en autos caratulados: "**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PAIS C/CARDOZO LORENA GISELLE S/JUICIO EJECUTIVO**", expte. N° 22/17.- RESISTENCIA, 23 DE JUNIO DE 2022.-

Carlos Larrea
Secretario

R. N°:196.789

E:15/02 V:17/02/2023

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a Sr. GUSTAVO DANIEL RUIZ DIAZ DNI 16.119.758. Los mismos se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 21 de agosto de 2020.-sa...RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra GUSTAVO DANIEL RUIZ DIAZ DNI 16.119.758, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA y OCHO CON CINCUENTA y UN CENTAVOS (\$38.648,51) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL

QUINIENTOS NOVENTA y CINCO (\$11.595,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.- en los autos caratulados "CARSA S.A. C/RUIZ DIAZ, GUSTAVO SAMUEL S/EJECUTIVO Expte. N° 3555/20.- RESISTENCIA, 01 DE JUNIO DE 2022.-

Gabriela Elizabeth Esper

Secretaria

R. N°:196.790

E:15/02 V:17/02/2023

—>*<—

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Dra. ANALIA M.I. GUARDIA SECRETARIA autorizante a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de la ciudad de Resistencia, Chaco. CITASE A CHAVEZ ANTONIA SALUSTIANA - DNI N° 13.517.722 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado si fuere conocido o en su defecto, del lugar del juicio. para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos. bajo apercibirniento de designar al Defensor de Ausentes. Not. - Dra. ANALIA M. I. GUARDIA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaría N° - Juzgado de Paz Letrado N°1 Juez de Paz Letrado N° 1 en autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/CHAVEZ ANTONIA SALUSTIANA S/JUICIO EJECUTIVO", expte. N° 5426/15.- -RESISTENCIA, 15 DE junio DE 2022.-

Analia M.I. Guardia

Secretaria

R. N°:196.791

E:15/02 V:17/02/2023

—>*<—

EDICTO: Por disposición del Juzgado Civil Comercial y Laboral, N° 1 de la ciudad de Charata, IV Circ. Judicial del Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez en autos: "PRUYAS GIORDANO LUCAS EMANUEL S/ CANCELACION DE CHEQUE" Expte N° 3/23, se dispuso ORDENAR la cancelación de los cheques perteneciente a la cuenta corriente N° 505-356081-7, correspondiente al Banco Santander Rio, Sucursal Charata, Chaco, cuya numeración es: N° 50500290 por el monto de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00), con fecha de cobro por el día 18/12/2022; N° 50500283 por el monto de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00), con fecha de cobro el día 10/01/2023; N° 50500284 por el monto de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00), con fecha de cobro el día 20/01/2023; y N° 50500285 por el monto de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00), con fecha de cobro 26/01/2023, de la cuenta corriente de la Sra. GISELA GIOVANA GIORDANO, CUIT N° 23-28340793-4 con domicilio real en Calle Rivadavia N° 45 de la ciudad de Charata, Chaco. Publíquense en edictos, por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación.- El presente deberá publicarse en Tipografía Helvética N° 6. Charata Chaco, 26 de enero 2023.-

Dr. Alejandro David Amarilla

Secretario

R. N°:196.513

E:15/02 V:13/03/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a Sr. RAMON ANGEL ARANDA D.N.I. N° 34.413.817. Los mismos se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 08 de julio de 2020.-RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra RAMON ANGEL ARANDA (D.N.I. N° 34.413.817) condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SESENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$21.061,37) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$6318,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá

cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.),- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIÁS BROGINI en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400.00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.- en los autos caratulados "CARSA S.A. C/ARANDA, RAMON ANGEL S/EJECUTIVO" Expte. N° 554/20.- Resistencia, 16 de mayo de 2022.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria

R. N°:196.797

E:15/02 V:17/02/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MENTESANA ANGEL SALVADOR, Alias no posee, D.N.I. N° 30.918.294, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de ocupación comerciante (venta de ropa de lencería de manera independiente), domiciliado en calle Lautaro N° 1266, Resistencia, Chaco, habiendo residido siempre en el domicilio de mención; Celular de contacto N° 3515594906, nacido en Santiago del Estero, capital, el día 23/05/1984. Que sabe leer y escribir, habiendo cursado estudios secundario completo, de ocupación comerciante, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, se ejecuta la Sentencia N°298 de fecha 07/11/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos ocurridos en fecha 21/02/2020 sito en calle Lautaro N°1266 de la ciudad de Resistencia (Chaco), en perjuicio de la Salud Pública y juzgados en la causa caratulada: "**MENTESANA, ANGEL SALVADOR S/ INFRACCION A LA LEY 23.737**", Expte. N° 3680/2020-1; Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ANGEL SALVADOR MENTESANA, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN previsto por el Art. 5, inc. c) de la Ley N°23.737; a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, accesorias legales del art. 12 del C.P. y el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00) en concepto de MULTA, por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143. Por los hechos cometidos en fecha 21 de febrero de 2020 en Resistencia, Chaco, en perjuicio de la salud pública, por los que fuera requerido a juicio y que se encuentran descriptos en los considerandos. CON COSTAS...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 09 de Febrero del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:15/02 V:27/02/2023

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme WALTER ISACIO RUIZ: ((a) "Caco", argentino, soltero, con instrucción primaria incompleta (sexto grado), jornalero, nacido en Taco Pozo -Chaco-, el día 15 de mayo de 1990, domiciliado en Barrio Esperanza S/N de Taco Pozo -Chaco-, hijo de Rosendo Ruiz y de Rosa Adela Juárez; titular del D.N.I. N° 33.634.915) en los autos caratulados "**RUIZ WALTER ISACIO S/ EJECUCION DE PENA**", Expte. N° 451/2023-2-, se ejecuta la Sentencia N° 83 del 17/11/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a WALTER ISACIO RUIZ, de demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE CON EXCESO EN LA LEGÍTIMA DEFENSA (arts. 45, 79, 34 inc. 6°, 35 y 84 del C.P.), a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo; con costas (arts. 5, 29 inc. 3, 40 y 41, C.P.; 529 y concordantes, C.P.P.)..." Fdo.: DR. Rodolfo Gustavo Lineras -JUEZ-Dra. Marcela Nanci Janiewicz -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de Febrero de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:15/02 V:27/02/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE AARON KEVIN GUAÑABENS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°42.745.683, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/06/2000, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 150 VIVIENDAS, MZ 96, PC 7, CASA 7, RESISTENCIA, hijo de HECTOR RAUL GUAÑABENS y MARIA ITATI RETAMOZO,

Prontuario Prov. 78431-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GUAÑABENS, AARON KEVIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°1726/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°1 del 06-02-2023 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**GUAÑABENS, AARON KEVIN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO**", Expte. N°13573/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a AARON KEVIN GUAÑABENS, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO EN GRADO DE TENTATIVA previsto por los artículos 80 inciso 1 en función del 42 todos del Código Penal, a cumplir la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por el hecho cometido en 23 de junio de 2020 en Resistencia, Chaco... Fdo.: Julieta Noemí Dansey, Juez; Juan Pablo Ruíz Díaz, Secretario; Cámara Segunda en lo Crimínal.". Resistencia, 8 de Febrero del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:15/02 V:27/02/2023

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **CONSTRUCCIONES BOR S.A.** CUIT N° 33-68608211 -9 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del " Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 440 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de noviembre de 2019-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 13.764,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 16) \$ 13.000,00. RECARGOS al 30/11/2019 \$ 754,00. T.R.S. \$ 10,00 TOTALES \$ 13.764,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 445 de fecha 23/08/17- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 16 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Codigo Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 01 de febrero de 2023.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **DARNAY JUAN MARCELO** CUIT N° 20-30214449-5 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCION INTERNA N° 254/2021, del 05 de abril del 2021- que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentacion N° 759653 - Res. 1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunice a esta Administracion Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE pesos con 63/100 ctvos. (\$ 69.312,68) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 14.182,19 ADICIONAL 10 % LEY 3565 \$ 1.418,09 FONDO DE SALUD PUBLICA \$ 3.457,20 SELLOS \$ 119,02 INMOBILIARIO RURAL \$ 229,99 MULTAS \$ 4.940,33 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 64,34 INTERES RESARCITORIO \$ 44.901,52 TOTAL GENERAL \$ 69.312,68 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el articulo anterior, se procedera al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifiquese al interesado mediante copia de la presente resolucio. Artículo 5°: Tomen razon la Direccion de Recaudacion. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Codigo Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 01 de febrero de 2023.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de, TRES (3) DIAS, al Contribuyente **INTERGON SACIFA** CUIT N° 30-53439192-3 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco ;CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 3862 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de marzo de 2022-...Segun constancias obrantes en esta Administracion Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 182,715,59 CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE pesos con 59/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2020 y 09-10-11- 12/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 148.338,22. RECARGOS al 04/04/2022 \$ 34.377,37. TOTAL \$ 182.715,59. Dicha Obligacion se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazandolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procedera de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registracion...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Codigo Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 01 de febrero de 2023.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la

PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BERMUDEZ CLAUDIA NOEMI** CUIT IM° 27-28945157-4, con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 684 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 08 de noviembre de 2022-...Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administracion Tributaria Provincial del Chaco to INTIMA, de conformidad al articulo 73 ultimo parrafo delCodigo Tributario Provincial, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de pesos CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO C/77/100 (\$ 126.345,77) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (\$ 57.353,41). Impuesto Ley 666-K (Adic. 10%) (\$ 5.735,34). Recargos 3% Mensual al 18/11/2022 (\$ 63.257,02). Total (\$ 126.345,77). De no efectivizarse en la fecha determinada, debera recalcularse los intereses del 3% mensual (0,1% diario) por pago fuera de termino, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el deposito correspondiente, adjuntandose planilla donde ilustra deuda por periodo. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dara lugar a su encuadramiento legal en los Articulos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emision de Boleta de Deuda para su ejecucion judicial y embargo. Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Articulo N° 99° delCodigo Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 01 de febrero de 2023.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **VIGUANI SEBASTIAN NICOLAS** CUIT N° 20-37795888-9, con ultimo domicilio fiscal en Av Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 700 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 10 de noviembre de 2022-...Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administracion Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA, de conformidad al articulo 73 ultimo parrafo delCodigo Tributario Provincial, Ley 33-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de pesos UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TRES C/35/100 (\$ 1.252.103,35) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (\$ 930.156,25). Impuesto Ley 656-K (Adic. 1G%) (\$ 93.015,62). Recargos 3% Mensual al 18/11/2022 (\$ 228.931,48). Total (\$ 1.252.103,35). De no efectivizarse en la fecha determinada, debera recalcularse los intereses del 3% mensual (0,1% diario) por pago fuera de termino, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el deposito correspondiente, adjuntandose planilla donde ilustra deuda por periodo. El incumplimiento de la misma en plazo establecido, dara lugar a su encuadramiento legal en los Articulos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emision de Boleta de Deuda para su ejecucion judicial y embargo. Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Articulo N° 99° delCodigo Tributario Provincial! vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 01 de febrero de 2023.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **DISTRIBUIDORA IVAN SRL** CUIT N° 30-65801774-4, con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Province del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 707 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 11 de noviembre de 2022-...Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administracion Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA, de conformidad al articulo 73 ultimo parrafo delCodigo Tributario Provincial, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS C/33/100 (\$ 251.200,33) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (\$ 87.734,76). Impuesto Ley 666-K (Adic. 10%) (\$ 8.773,48). Recargos 3% Mensual al 25/11/2022 (\$ 154.692,09). Total (\$ 251.200,33). De no efectivizarse en la fecha determinada, debera recalcularse los intereses del 3% mensual (0,1% diario) por pago fuera de termino, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el deposito correspondiente, adjuntandose planilla donde ilustra deuda por periodo. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dara lugar a su encuadramiento legal en los Articulos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emision de Boleta de Deuda para su ejecucion judicial y embargo. Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Articulo N° 99° delCodigo Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 01 de febrero de 2023.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO I GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BONANNI MARIA AGUSTINA** CUIT N° 27-35050503-8 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 302 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 15 de noviembre de 2022-...Segun constancias obrantes en esta Administracion Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: VEINTISIETE MIL DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 27.016,80). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 02) \$ 18.400,00. RECARGOS al 15/12/2022 \$ 8.616,80. TOTALES \$ 27.016,80. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 0080 de fecha 07/05/2021- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM

02 y R.I. N° 0129 de fecha 08/04/2022- multas- R.G N° 1552/08 ITEM 02, emplazandolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procedera a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Codigo Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 01 de febrero de 2023.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **FABRO DANIEL CEFERINO** CUIT N° 20-12150455-4 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 305 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de noviembre de 2022-...Segun constancias obrantes en esta Administracion Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: OCHO MIL CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 8.040,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 11 y 17) \$ 5.000,00. RECARGOS al 15/12/2022 \$ 3.040,00. TOTALES \$ 8.040,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 0020 de fecha 22/03/2021- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 11 y 17, emplazandolo para que ingrese dentro de los .CINCO (5) DIAS de * recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procedera a gestionar i judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Codigo Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 01 de febrero de 2023.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:15/02 V:22/02/2023

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de IRES (3) DIAS, al Contribuyente **SOTELO PEDRO MARIANO** CUIT N° 24-28397667-6 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 3902 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de marzo de 2022-...Segun constancias obrantes en esta. Administracion Tributaria, adeuda Ud. al Pisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 143.898,31 CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y , OCHO pesos con 31/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2020 y 09-10-11-12/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 116.824,28. RECARGOS al 04/04/2022, \$ 27.074,03. TOTAL \$ 143.898,31. Dicha Obligacion se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazandolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procedera de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registracion...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Codigo Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 01 de febrero de 2023.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:15/02 V:22/02/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE GUILLERMO PABLO CABRERA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38122009, nacido en RESISTENCIA, el día 17/01/1994, es hijo de Carlos Cabrera (v) y de Liliana Samana (v), soltero, teléfono 3624-093972, con estudios primarios completos, sereno, Prontuario RH50627, RNRU4766090 -Pedido Uer: 84473, Regional: 35, en los autos "**CABRERA GUILLERMO PABLO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°27649/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°160 del 08/7/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°12567/2019-1 caratulado "Rivero, Mónica Alejandra; Cabrera Guillermo Pablo s/ Infracción a la Ley 23.737" y su agregado por cuerda Expte. N°45996/2021-1 caratulado "Rivero, Mónica Alejandra; Cabrera, Guillermo Pablo s/ Infracción a la Ley 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "...VI) CONDENAR a GUILLERMO PABLO CABRERA, cuyos demás datos de identidad obran "ut supra", como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADO POR SERVIRSE DE UN MENOR DE EDAD, EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, TODO EN GRADO DE COAUTOR -(Art. 5, inc. c) y art. 11 inc. a) de la Ley N° 23.737 en función con el Art. 55 y 45 del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y concordantes del C.P.P., -Ley 965-N, por los que fuera requerido a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 12567/2019-1, y en su agregado por cuerda Expte. N° 45996/2021-1, a cumplir la PENA de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, declarándolo REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 del Código Penal, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal), y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45 UT) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 10/05/2019 (Expte. Principal N° 12567/2019-1), y en fecha 18/02/2022 (Expte. por

cuerda N° 45996/2021-1), ambos en la localidad de Fontana Chaco, los que se encuentran debidamente acreditados en los considerandos. VII) HACER LUGAR al pedido de PRISIÓN DOMICILIARIA acordada por las partes en fecha 29/04/2022 -orden Sigi 141-, en favor de GUILLERMO PABLO CABRERA, la que deberá cumplir en el domicilio sito en Manzana 16 -Parcela 5 del Barrio 506 Viviendas de la localidad de Fontana (Chaco), teléfono de contacto 3624-093972, por aplicación del Art. 294 del C.P.P., Ley 965-N, debiendo librarse los recaudos pertinentes. VIII) IMPONER al condenado GUILLERMO PABLO CABRERA, el cumplimiento de las siguientes pautas de conductas, cuyo control quedará bajo la órbita del Juzgado de Ejecución Penal que en Turno corresponda: 1) El causante deberá permanecer en el domicilio sito en Manzana 16 -Parcela 5 del Barrio 506 Viviendas de la localidad de Fontana (Chaco), del que no podrán ausentarse sin autorización expresa del mencionado Juzgado y por ningún motivo, salvo urgentes cuestiones de salud personal que requieran su atención médica; 2) Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas. 3) Abstenerse de recibir visitas de grupos de riesgo, 4) No cometer nuevos delitos. Ello bajo apercibimiento de revocarse las medidas dispuestas, en virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 24.660... Fdo.: Dolly Roxana de los Angeles Fernández -Juez-; Germán Exequiel Beseñor -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 01 de Febrero del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. LORENA STAROSELKY, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARZAMENDIA, DANIEL EDUARDO; GOMEZ, CONCEPCION DE MARIA; IRALA, VALERIA GABRIELA /EJECUCION PRENDARIA**, Expediente N° 27687/21, que el martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 23 de Marzo de 2023, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta, ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor, marca RENAULT tipo SEDAN 4 PUERTAS modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6/2019, motor marca RENAULT N° K7MA812UE99044, carrocería y/o bastidor marca RENAULT N° 93Y4SRBE4KJ677171, dominio N° AD639EG, AÑO 2019. BASE: \$ 1.589.210,99. En caso de no existir postores, transcurridos, treinta minutos se reduce la base en un 50% 794.605,49, de persistir falta de postores transcurrido 30 minutos se subastara sin base alguna DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$ 48.974,31 al 28/02/2023.-Formulario 13i: sin deudas, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- . Resistencia, Secretaria, 09 de febrero de 2023.-

Mariela E. Herrera

Secretaria

R. N°:196.731

E:13/02 V:17/02/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARLOS DANIEL MACIEL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°45.250.181, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/07/1998, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: BARRIO GÜIRALDES, MZ 1, QTA 1, CS 206, RESISTENCIA, hijo de MACIEL, JORGE y BARRIENTOS, MONICA VIVIANA, Prontuario Prov. 60167 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MACIEL CARLOS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°22277/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°134 del 23/6/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°35393/2021-1 caratulado "Maciel, Carlos Daniel s/ Robo" y su agregado por cuerda Expte. N°25269/2021-1 caratulado "Maciel, Carlos Daniel s/ Hurto en grado de tentativa", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CARLOS DANIEL MACIEL, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMAS en carácter de coautor (ART. 166 INC 2° PRIMER SUPUESTO DEL C.P.), en concurso real con HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 en función del Art. 42 ambos del Código Penal), Art. 55 DEL C.P. por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. Principal N° 35393/2021-1 y su agregado por cuerda N°25269/2021-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. N° 12 del C.P. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 27/08/2021, en Resistencia – Chaco y en perjuicio de Juan Catalino Espinoza (Expte. principal N° 35393/2021-1), y en fecha 30/07/2021, en Resistencia – Chaco y en perjuicio de Santa Fernández (Expte. agregado por cuerda N°25269/2021-1), los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos. II) UNIFICANDO las CONDENAS impuestas a CARLOS DANIEL MACIEL, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N° 136 del 31/08/2021, dictada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, en la causa principal caratulada: "MACIEL, CARLOS DANIEL S/ ROBO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA EN GRADO DE TENTATIVA", EXPTE. N°21039/2020-1, y sus agregadas por cuerda N° 37349/2019-1, caratulada: "MACIEL CARLOS DANIEL S/ ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR"; N° 528/2018-1, caratulada: "MACIEL, CARLOS DANIEL S/ ROBO"; N° 36825/2018-1, caratulada: "MACIEL, CARLOS DANIEL S/ENCUBRIMIENTO"; N° 27465/2018-1, caratulada: "MACIEL, CARLOS DANIEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA CON LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD" y N° 33858/2020-1, caratulada: "MACIEL, CARLOS DANIEL S/ HURTO EN

GRADO DE TENTATIVA", por la cual se condenó a CARLOS DANIEL MACIEL a la pena de DOS (02) AÑOS DE PRISIÓN EN SUSPENSO, adquiriendo la sentencia firmeza procesal en fecha 10/09/2021; con la presente Sentencia pronunciada también por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la Pena Única por composición de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P.... Fdo.: Cristina L. Pisarello -Juez-; Mirtha Susana Grandi -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 06 de Febrero del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE HUGO DANTE OJEDA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 16244289, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/05/1962, de 60 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JUBILADO, con domicilio en: CARRASCO, GABRIEL 3800 RESISTENCIA, hijo de ISABELINO OJEDA y ROSA GONZALEZ, Prontuario Prov. 418534-AG, Prontuario Nac. U4773862, en los autos "**OJEDA HUGO DANTE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°25728/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°161 DEL 08-07-2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa Principal caratulada: "OJEDA, HUGO DANTE S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO EN CONCURSO REAL", Expte. N° 3007/2021-1, y su agregada por cuerda Expte. N° 1979/2021-1, caratulada: OJEDA, HUGO DANTE S/ABUSO SEXUAL AGRAVADO -Art. 119, Párrafo 4to., inc. F del C.P.", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a HUGO DANTE OJEDA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DOS -2- HECHOS (Art. 119, 3° párrafo del Código Penal); ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA (Art. 119, 1°, 3° Párrafo, en función del 4° Párrafo Incisos b) y f), en función de los Arts. 55 y 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4' y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco, en fecha no determinada pero presumiblemente en el año 2010, y en fecha no determinada pero presumiblemente en el año 2011, en reiteradas oportunidades en perjuicio de ... y en reiteradas oportunidades en perjuicio de ... Hecho que se halla debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: Fernandez Dolly Roxana De Los Angeles, Jueza, Benseñor German Ezequie, Secretario, Camara Segunda en lo Criminal".-Resistencia, 3 de Febrero del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MONICA ALEJANDRA RIBERO O RIVERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°25.644.680, nacida en Resistencia, Chaco, el día: 02/8/1977, de estado civil: Soltera, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: BARRIO 506 VIVIENDAS, MZA 16, PC 5, FONTANA, hijo de Armando Ribero y de Graciela Beatriz Barrientos, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**RIBERO O RIVERO MONICA ALEJANDRA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°27651/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°160 del 08/7/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°12567/2019-1 caratulado "Rivero, Mónica Alejandra; Cabrera Guillermo Pablo s/ Infracción a la Ley 23.737" y su agregado por cuerda Expte. N°45996/2021-1 caratulado "Rivero, Mónica Alejandra; Cabrera, Guillermo Pablo s/ Infracción a la Ley 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a MÓNICA ALEJANDRA RIBERO, o MÓNICA ALEJANDRA RIVERO, cuyos demás datos de identidad obran "ut supra", como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADO POR SERVIRSE DE UN MENOR DE EDAD, EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, TODO EN GRADO DE COAUTOR -(Art. 5, inc. c) y art. 11 inc. a) de la Ley N° 23.737 en función con el Art. 55 y 45 del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y concordantes del C.P.P., -Ley 965-N, por los que fuera requerido a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 12567/2019-1, y en su agregado por cuerda Expte. N° 45996/2021-1, a cumplir la PENA de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales (Art. 12 del Código Penal), y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45 UT) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 10/05/2019 (Expte. Principal N° 12567/2019-1), y en fecha 18/02/2022 (Expte. por cuerda N° 45996/2021-1), ambos en la localidad de Fontana Chaco, los que se encuentran debidamente acreditados en los considerandos... Fdo.: Dolly Roxana de los Angeles Fernández -Juez-; Germán Exequiel Beseñor -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 03 de Febrero del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ERNESTO FAUSTINO MIÑO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 8381201, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/09/1950, de estado civil: Soltero, de ocupación: JUBILADO, con domicilio en: Fray Mamerto Esquiú 2350 BARRANQUERAS, hijo de ISABELINO REY MIÑO y SANCHEZ FAUSTINA, Prontuario Prov. AG294423, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MIÑO ERNESTO FAUSTINO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 32920/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 212/22 y Sentencia Rectificatoria N°716/2 de fecha 22/09/2022 y 26/10/2022 respectivamente, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos ocurridos en AV. GABOTO - Nro. 1998 BARRANQUERAS - CHACO - ARGENTINA, el 2022-01-22, en perjuicio de AYELEN PRISCILA PEREZ y de la Seguridad Pública y juzgados en la causa caratulada: "MIÑO, ERNESTO FAUSTINO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 294/2022-1; Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- RECTIFICAR el punto I de la Sentencia N° 212/22 de fecha 22/9/22 obrante a orden SIGI 123, el que de ahora en adelante deberá versar "I.- CONDENANDO a ERNESTO FAUSTINO MIÑO ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL SIMPLE; AMENAZAS CON ARMA DE FUEGO; ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA; TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA TODOS EN CONCURSO REAL (ART. 119 PRIMER PARRAFO; ART 149 TER INC 1 PRIMER SUPUESTO; ART. 119 TERCER PARRAFO EN FUNCION DEL ART. 42 y ART 189 BIS INC 2 SEGUNDO PARRAFO TODOS EN FUNCION DEL ART. 55 DEL C.P.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en el domicilio sito en Avenida Gaboto N° 1998 de la ciudad de Barranqueras, provincia del Chaco en fecha 22/01/2022, en perjuicio de la ciudadana AYELEN PRISCILA PEREZ y de la Seguridad Pública y requerido a Juicio por la Fiscalía de Investigación N° 13, en el -Expte. N° 294/20221, caratulado: "MIÑO ERNESTO FAUSTINO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA" (Expediente Policial:130/25-169-E/2022 -Sumario Policial: 24-CSPJ/2022). CON COSTAS"...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Febrero del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE HERNAN JESUS (A) PELU VARGAS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36563684, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/01/1992, de de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI - MZ 20 PC 16 RESISTENCIA, hijo de VARGAS, MARTIN y ESQUIVEL, SILVIA LILIANA, Prontuario Prov. 48862-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**VARGAS HERNAN JESUS (A) PELU S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 34158/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°239 de fecha 13/09/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos ocurridos en fecha 11/08/2017 en el domicilio sito en Mz. 20, Pc. 16 del Barrio Juan Bautista Alberdi de la ciudad de Resistencia, en perjuicio de Salud Pública y juzgados en la causa caratulada: "ALTAMIRANO, JOSE LUIS; VARGAS, HERNAN JESUS S/INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N°22745/2017-1; Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENAR a HERNAN JESUS VARGAS, alias "PELU", cuyos demás datos de identidad obran "ut supra", como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5, Inc. C de la Ley N° 23737, en función con el Art. 45 del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y concordantes del C.P.P., -Ley 965-N, por los que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la PENA de CUATRO (04) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE CONDENA DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal; MULTA de de 45 UNIDADES FIJAS, conforme Ley N° 27.302, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.), declarándolo REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, de conformidad a lo establecido por el Art. 50 del Código Penal. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 11/08/2017, en Resistencia Chaco, en perjuicio de la Salud Pública, el que se encuentra debidamente acreditado en los considerandos... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 08 de Febrero del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Sr. **PEDRO FABIAN ALBERTO BENITEZ**, de nacionalidad argentina, DNI N° 29.749.222, nacido en Juan José Castelli, el día 17/12/1982, de 39 años de edad, de estado civil en unión convivencial con Romina Salto, de ocupación ganadero, con domicilio en Mz. 7 Pc 16 B° 80 Viviendas ANSES - Juan José Castelli, hijo de Rubén Horacio Benítez (v) y de Valentina Romero (v). Que sabe leer y escribir, que ha cursado estudios secundario completo; quién se encuentra alojado en la División Drogas Peligrosas de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA:

D) DECLARAR al Sr. PEDRO FABIAN ALBERTO BENITEZ de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización (Art. 5 inc. C de la Ley 23.737)"; a sufrir a la PENA de CUATRO (04) AÑO DE PRISION EFECTIVA.- "II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE - Juez - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 09 de Febrero de 2023.

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ADRIAN NICOLAS GALARZA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34703111, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/06/1989, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: DONOVAN N° 1.799, RESISTENCIA, en los autos caratulados "**GALARZA ADRIAN NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 10981/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 33 de fecha 29/03/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) ADRIAN NICOLAS GALARZA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE ARMA DE FUEGO (Art. 166, inc. 2°, párrafo 2do. del Código Penal), ROBO EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR (Art. 164, 42 y 41 quáter, en función del Art. 45 todos del Código Penal) en CONCURSO REAL (Art. 55 del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; por los que fuera requerido a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 10361/2020-1, y en su agregada por cuerda Expte. N° 5876/2015-1, a cumplir la PENA de SEIS (06) AÑOS Y OCHO (08) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.)... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Febrero del 2023.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE HECTOR GABRIEL NIZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34.614.440, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/05/1989, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 B° ALUMNI LAS PALMAS, hijo de NIZ, JORGE LUIS (F) y ROTELA, MELITONA ISABEL, Prontuario Prov. 650980-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**NIZ HECTOR GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 12255/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 49/22 de fecha 31/03/2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a HÉCTOR GABRIEL NIZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE EN UN NUMERO REITERADO DE VECES -TRES HECHOS- AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE (Art. 119 primer párrafo en función con el 5to. párrafo inc. f, todos del C.P.) EN CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P) CON ABUSO SEXUAL SIMPLE -TRES HECHOS- (Art. 119, primer párrafo, del C.P.) EN CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.) CON ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (Art. 119, segundo párrafo del C.P.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Febrero del 2023.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE —LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: : HUGO ALEXIS MAMBRIN (alias "Parcero", argentino, con 21 años de edad, soltero, jornalero, D.N.I. N° 43.480.192, domiciliado en Donovan y Avenida Las Flores de esta ciudad, nacido en Villa Angela - Chaco, en fecha 21/07/2001, hijo de MAMBRIN, HUGO RAMÓN -V- y de LEIVA, CATALINA -V-), en la causa caratulada: "**COLLIS NIZ YANEL ANAHÍ Y MAMBRIN ALEXIS HUGO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE COAUTOR** (Art. 5, Inc. C de la Ley 23.737 en función del Art. 45 del C.P.)" Expte. N° 35384/2021-1" se ejecuta la Sentencia N° 40 de fecha 25/10/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a HUGO ALEXIS MAMBRIN como autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, TODO EN CONCURSO REAL" a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios para el encartado HUGO ALEXIS MAMBRIN por haber sido asistido

por Defensor Particular durante parte del proceso (29 inc. 3°, 40, 41, 45, Art. 166, inc. 2° del Código Penal y Art. 14, primera parte de la Ley Nacional 23.737 todo en función de los Arts. 45 y 55 del Código Penal y Arts. 422, 529, 530 del C.P.P.CH. Ley 965N, y arts. 8° y 25° de la Ley 840-F ..).- Fdo: DR. DANIEL J. RUIZ-PRESIDENTE-Ante mi: DRA ANA EUGENIA VUCKO.- SECRETARIA PROVISORIA Cámara en lo Criminal. - VILLA ANGELA, CHACO, 20 de diciembre de 2022.

Karina Elizabeth López

Secretaria

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

—————>*<—————
EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROBERTO RAUL SOSA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 13.230.542, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/01/1959, de 59 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: MENDOZA 0 Y CALLE 34 de Villa Sarmiento de Fontana (Chaco) FONTANA, hijo de SOSA DAMIAN y LUISA MIERES, Prontuario Prov. 356652-AG, en los autos caratulados "**SOSA ROBERTO RAUL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 8404/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 191/19 de fecha 19/11/2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado ROBERTO RAÚL SOSA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado (dos hechos) en concurso real (arts. 119, 3° párrafo y 55 del C.P.) a sufrir la pena de trece (13) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 07 de Febrero del 2023.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

—————>*<—————
EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 -SUBROGANTE- DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE ADRIANA ELIZABETH LUDUEÑA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46857635, nacido en RESISTENCIA, el día: S/D, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: ASENTAMIENTO LA RUBITA CALLE 26 Y 27, CALLE CAROS HARDY RESISTENCIA, hijo de JUAN CARLOS ADRIAN LUDUEÑA y MIRIAN ELIZABETH GOMEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. U-4083470, en los autos "**LUDUEÑA ADRIANA ELIZABETH S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°22866/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°131/22 DEL 08-06-2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "LUDUEÑA, ELIZABETH ADRIANA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737" Expte. N° 20556/2018-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Elizabeth Adriana Ludueña, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de (4) años de prisión efectiva de cumplimiento bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 08/06/2018, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "LUDUEÑA, ELIZABETH ADRIANA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 20556/2018-1". CON COSTAS... VI. IMPONER a la condenada ELIZABETH ADRIANA LUDUEÑA, en concepto de MULTA el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el art. 5 de la Ley 23.737, modificado por ley 27.302. Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA JUEZ/A DE CAMARA, YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI SECRETARIO/A DE CAMARA". Resistencia, 22 de Diciembre del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:08/02 V:17/02/2023

—————>*<—————
EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano JEFERSON PEREZ, D.N.I. N°1.018.465.527, de nacionalidad colombiana, con 28 años de edad, soltero/a, ocupación: artesano, domiciliado en Bogotá Colombia, que en la causa caratulada "**PEREZ JEFERSON S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 455/2022, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° Charata, Chaco, 3 de febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) CONDENAR a PEREZ, JEFERSON, D.N.I. N° 1.018.465.527, como autor responsable de la falta prevista en el art. 60 inc b) (perturbaciones y desordenes) que se concurre idealmente con el Art. 78 (ebriedad) del Código de Faltas, por el hecho cometido el día 13 de noviembre del 2022 SANCIONANDO al mismo (07) DIAS DE ARRESTOEN SUSPENSO. HAGASE SABER al mismo que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, ésta se tendrá por cumplida; si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberán cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso además de la que corresponda por la nueva falta cometida. II) HACER SABER al Sr. PEREZ, JEFERSON, D.N.I. N° 1.018.465.527, su derecho a recurrir la presente sentencia recaída en su contra, dentro de los tres (3) días de notificada la presente, conforme lo

normado por el art. 154 del Código de Faltas. III) ORDENAR que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos y un juego de fichas dactiloscópicas del condenado o fotocopia certificada de su D.N.I.. A tal fin, procédase al desglose de las mismas obrantes a fs. 04. IV) NOTIFIQUESE a PEREZ, JEFERSON, D.N.I. N° 1.018.465.527 por medio de edictos y durante cinco (5) días de la presente sentencia, en razón a ignorarse el lugar donde se encuentra actualmente. REGÍSTRESE. PROTOCOLICESE." Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor, Secreto.-

Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor

Secretario N° 2

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MAURICIO ALEJANDRO DELGADO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42789319, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/05/1995, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 SANTA CRUZ Y PASAJE ESQUIU B° LA TOMA BARRANQUERAS, hijo de DELGADO, VICTOR JAVIER y ZALAZAR, MARIA ROSA, Prontuario Prov. 56358-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**DELGADO MAURICIO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°33986/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°78/16 DEL 05-05-2016 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "DELGADO, MAURICIO ALEJANDRO S/ ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. 396/2015-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENAR al imputado MAURICIO ALEJANDRO DELGADO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2º, primer supuesto en función con el Art. 42, ambos del C.P.) a sufrir la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en esta causa N° 396/2015- 1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas.Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Diciembre del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:08/02 V:17/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RICARDO ALFREDO VADORA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26037521, nacido en CORRIENTES, el día: 25/06/1977, de 45 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMISIONISTA, con domicilio en: SAN JUAN 2251 CORRIENTES, hijo de RICARDO LUIS VADORA y LIDIA LUISA ALCARAZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VADORA RICARDO ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°37831/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°151/21 DEL 12-08-21 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "VADORA, RICARDO ALFREDO S/ ENCUBRIMIENTO AGRAVADO CON FIN DE LUCRO DEL AUTOR EN CONCURSO REAL CON USO DE DOCUMENTO PUBLICO DESTINADO A ACREDITAR LA TITULARIDAD DE DOMINIO O HABILITACION PARA CIRCULAR DE VEHICULO AUTOMOTOR FALSIFICADO EN CONCURSO REAL CON ESTAFA", Expte. N°27475/2008-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a RICARDO ALFREDO VADORA, ya afiliado, como autor penalmente responsable del delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO POR FIN DE LUCRO DEL AUTOR en Concurso Real con USO DE DOCUMENTO PÚBLICO DESTINADO A ACREDITAR LA TITULARIDAD DE DOMINIO O HABILITACION PARA CIRCULAR DE VEHÍCULO AUTOMOTOR FALSIFICADO en Concurso Real con ESTAFA, Arts. 277 inciso "a", apartado 3º "b"; 292 en función del 296, segundo apartado; y 172, todos en función del Art. 55, todos del Código Penal, a la pena de TRES (3) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho denunciado en fecha 09/12/2008, cometido en perjuicio del Estado y del ciudadano Sebastián González Montagner, investigado y requerido por la Fiscalía de Coordinación "C", en la causa N° 27475/2008-1, caratulada: "VADORA, RICARDO ALFREDO S/ ENCUBRIMIENTO AGRAVADO CON FIN DE LUCRO DEL AUTOR EN CONCURSO REAL CON USO DE DOCUMENTO PUBLICO DESTINADO A ACREDITAR LA TITULARIDAD DE DOMINIO O HABILITACION PARA CIRCULAR DE VEHICULO AUTOMOTOR FALSIFICADO EN CONCURSO REAL CON ESTAFA", Expediente Policial 1995-E/08, Sumario Policial N° 156-CSPJ/08. SIN COSTAS. II.- UNIFICANDO, por composición, la pena aplicada a RICARDO ALFREDO VADORA, ya afiliado, por el Tribunal Oral Penal N° 2 de la ciudad de Corrientes, en Sentencia N° 202, de fecha 22/12/2018, recaída en el Expte. N° 7301/9516, en consecuencia, CONDENÁNDOLO a la PENA ÚNICA de TRECE (13) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por la comisión de los delitos de "ENCUBRIMIENTO AGRAVADO POR FIN DE LUCRO DEL AUTOR en Concurso Real con USO DE DOCUMENTO PÚBLICO DESTINADO A ACREDITAR LA TITULARIDAD DE DOMINIO O HABILITACION PARA CIRCULAR DE VEHÍCULO AUTOMOTOR FALSIFICADO en Concurso Real con ESTAFA, (Arts. 277 inciso "a", apartado 3º "b"; 292 en función del 296, segundo apartado; y 172, todos en función del Art. 55, todos del Código Penal) en CONCURSO REAL con ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO SE ENCUENTRA ACREDITADA EN CONCURSO REAL CON HURTO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA (arts. 166 inc. 3, tercer párrafo, 55, 163 inc. 6 del C.P., 45, 40 y 41 del C.P.), EN CONCURSO REAL CON ROBO EN GRADO DE

TENTATIVA TRIPLEMENTE CALIFICADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO, EN POBLADO Y EN BANDA (Arts.167 inc. 4º, 163 inc. 6º y 167 inc. 2º, en función del Art. 55 del C.P.) Y POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD (Art. 41 quáter del C.P.) EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, (Art. 239 del C.P.) EN CALIDAD DE AUTOR MATERIAL (Arts. 40 y 41 del C.P.). Con costas... Fdo.: El presente documento fue firmado electrónicamente por: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA).CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 21 de Diciembre del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:08/02 V:17/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CECILIA ISABEL AQUINO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31858984, nacido en LA LEONESA, el día: 07/10/1985, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO EL AMANECER LA LEONESA, hijo de NN y RAMONA AQUINO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**AQUINO CECILIA ISABEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 27576/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°224 de fecha 18/08/2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a CECILIA ISABEL AQUINO, ya filiada, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias del Art. 12 del C.P. y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UT, como co-autora penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE AUTOR (Art. 5 Inc. C de la Ley N° 23.737); por el hecho cometido en fecha 29/04/2021 en la localidad de La Leonesa, Chaco, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2, Expte. N° 13831/2021-1, caratulado: "DUETTE, PABLO CÉSAR y AQUINO, CECILIA ISABEL S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737". Con costas...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Febrero del 2023.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:08/02 V:17/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MANUEL ISAIAS TURRACA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42378626, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/03/1997, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: AV. CHACO 636 Ó PJE JUAN B JUSTO N° 2355; Ó B° MARIANO MORENO, PJE FRANKLIN N° 2960 RESISTENCIA, hijo de TURRACA, RENE ALBERTO y SAUCEDO, MIRIAM RAQUEL, Prontuario Prov. 57121 CF, Prontuario Nac. U4774712, en los autos "**TURRACA MANUEL ISAIAS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°27581/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°178 DEL 15-07-2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "TURRACA, MANUEL ISAIAS S/ ROBO AGRAVADO", Expte. N°27557/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a MANUEL ISAIAS TURRACA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO SIMPLE AGRAVADO POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE EDAD (Art 164 en función del Art 41 quáter del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°27557/2016-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sges. del CPP; a la pena de SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 19/08/2016 en Resistencia – Chaco y en perjuicio de MIGUEL ANGEL BERTOLI, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos. II) UNIFICANDO las CONDENAS impuestas a MANUEL ISAIAS TURRACA, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N° 09/21 de fecha 04/03/2021 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal a la pena única por composición de siete (7) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales (art. 12 C.P.); con la presente Sentencia pronunciada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la Pena Única de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P. ... Fdo.: Pisarello Cristina Leonor, Jueza, Grandi Mirtha Susana, Secretaria, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 3 de Febrero del 2023.

Hugo Sebastian González

Secretario

s/c

E:08/02 V:17/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano CRISTIAN JONATHAN CORONEL, que en la causa caratulada "**CORONEL CRISTIAN JONATHAN S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 148/2020, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 81. Charata, Chaco, 8 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a CRISTIAN JONATHAN

CORONEL, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 60° Inc. b)(Perturbaciones - Desórdenes) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrada - Dra. Gladys Cristina Breska - Abogada - Secretaria".

Galdys Cristina Breska
Secretaria

s/c

E:08/02 V:17/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado De Familia N° 3, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Ayacucho 2301, San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "**ARROYO ESPINOSA MICAELA S/ CAMBIO DE NOMBRE - EXPTE DIGITAL**" (Expte. N° 79600) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Sr. Nicanor Arroyo para que en el término de 5 días comparezca a los fines que manifieste lo que por derecho entiendan corresponder (arts. 34 y 36 del C.P.C.C.). San Martín, de septiembre de 2022. El presente edicto deber publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el "Diario Norte" de la Localidad de Resistencia, Chaco.

Daniela Marina Di Pasquale
Secretaria

R. N°:196.645

E:08/02 V:17/02/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

U.T. RIGAR LA ESTRELLA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Expediente N° E-3-2022-37974-Ae caratulado "**U.T. RIGAR LA ESTRELLA S.A. S/CAMBIO DE SEDE SOCIAL**" -INSCRIBIÓ el CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA A LA PROVINCIA DEL CHACO bajo Matricula N° 2316, Resolución N° 676 del 16/06/2022, Acta N° 12, Folios 165/336, Tomo I de Sociedades Anónimas, Año 2022 de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Chaco, se hace saber por un día, que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/10/2022 se aprobó, en el punto 6 del orden del día, el cambio de la sede social de Parcela 11 Quinta 33 de la ciudad de Concepción del Bermejo, Departamento Almirante Brown, Provincia de Chaco a Parcela 06, Quinta 35 de la localidad de Concepción del Bermejo, Departamento Almirante Brown, de la Provincia de Chaco, República Argentina. Resistencia, 20/01/23.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:196.810

E:17/02/2023

RIGAR SERVICIOS LOGISTICOS S.A.

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. E-3-2022-37989-E ID 21121 caratulado "**RIGAR SERVICIOS LOGISTICOS S.A. S/ Cambio de Sede Social**" se hace saber que la sociedad Inscribió cambio de jurisdicción a la Provincia del Chaco bajo Matricula 2302 Folio 342/495 Tomo 1 Protocolo S.A Año 2021 de Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Chaco y que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/10/2022, se resolvió en el Punto 6) Según acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de julio de 2022, se aprobó el cambio de la sede social de la empresa, que era Quinta 33 Parcela 11 de la localidad de Concepción del Bermejo, Departamento Almirante Brown, de la Provincia de Chaco, República Argentina; y ahora será Parcela 06 Quinta 35 de la localidad de Concepción del Bermejo, Departamento Almirante Brown, de la Provincia de Chaco, República Argentina.- Resistencia, 23 de enero de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:196.811

E:17/02/2023

CE.M.A.D. MISIONES S.R.L.

————— >*< —————

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados "**CE.M.A.D. MISIONES S.R.L. S/Inscripción de Cambio de Jurisdicción (Ingresa al Chaco) y Cambio de Denominación. Modificación de Contrato Social Clausula 1°**", en Expte N° E3-2022- 25773-AE ID:19296, hace saber por un día que conforme: Acta de Reunión de Socios de fechas 29/12/2021 y 31/08/2022 respectivamente; los señores socios: 1. Gladis Carolina MONTES, cuit n° 23- 28955277-4, empresaria, soltera, con domicilio en calle Córdoba 246, Resistencia, Chaco; 2. Roberto Ariel GALLO, cuit n° 20-28666392-4, docente, divorciado, con domicilio en Av. San Martin 998 - Puerto Rico -Libertador General San Martin - Misiones; 3. M:icia Teresa RAUBER, cuit n° 27-29321648-2, docente, soltera, con domicilio en Av. San Martin 998 - Puerta Rico - Libertador General San Martin - Misiones; y 4. María Verónica PERRONE, CUIT N° 27-14228035-9, docente, casada, con domicilio en Fray Grotti 123, Resistencia - Chaco, han decidido: A. Cambio de Denominación de la sociedad a: CE.M.A.D.

MISIONES S.R.L.(continuadora de CE.M.A.D. MISIONES SRL : Centro Modelo De Atención A La Diversidad Misiones Sociedad de Responsabilidad Limitada) ; B. Cambio de Jurisdicción a la Provincia del Chaco, y Fijar su Sede Social en Av. Sabin 3050, - Resistencia- Chaco. - de la sociedad CE.M.A.D. MISIONES SRL : Centro Modelo De Atención A La Diversidad Misiones Sociedad de Responsabilidad Limitada; cuit 33-7 15559950-9 Inscripta en Registro Público de Comercio, bajo el N° 12, folio 81/85 del Libro N° 01 del año 2016 de Sociedad Responsabilidad Limitada de fecha 19/09/2016, jurisdicción Misiones; y C. Modificar la Cláusula 1° del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "CE.M.A.D.,MISIONES S.R.L.", con domicilio en la Ciudad de Resistencia, Chaco, pudiendo posteriormente y por decisión de la Reunión de socios, trasladarse o establecer agencias, filiales y/o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, asignándosele o no, capital de giro". Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 08 de febrero de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:196.802

E:17/02/2023

>*<

CONSTRUCCIONES MAFEV S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "**CONSTRUCCIONES MAFEV S.A.S**" s/Inscripción de la Sociedad Expediente N° E3-2022-19928-AE se hace saber por un día de la Constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas que girará bajo la denominación "CONSTRUCCIONES MAFEV S.A.S", celebrada por instrumento constitutivo el día 22 de Junio del 2022 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco entre los Sres. Ojeda Néstor Fabián DNI N° 26812.171, Cuit N° 20-268-12171-5, de nacionalidad argentino, nacido el 24/09/1978, profesión trabajador independiente, estado civil soltero y la Sra. Cuenca Elsa Ramona DNI N° 26.212.926, Cuit N° 27- 26.212926-3 de nacionalidad Argentina, nacida el 13/03/1978, profesión: empleada administrativa del Ministerio de Educación, estado civil: soltera; ambos con domicilio en Arbo y Blanco N° 2601 de la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco; han constituido una sociedad que se denominará CONSTRUCCIONES MAFEV S.A.S" Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la ejecución de obras de construcciones civiles, como a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, y a la prestación de servicios relacionados con la actividad principal.La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Duración: tendrá un plazo de duración de 30 años, a partir de su inscripción en la Inspección General de Personería Jurídica y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, y podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. Capital Social: El capital social estará integrado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) representado en cien (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de igual valor nominal a razón de cuatro mil (\$4.000) cada una, que otorgan un valor por acción. Los accionistas contribuyentes suscriben la totalidad del capital social por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), e integran en este acto el veinticinco por ciento (%25) es decir la suma de cien mil pesos (\$100.000) comprometiéndose a integrar el saldo dentro de dos años contados a partir de la inscripción de la sociedad en la Inspección General de Persona Jurídicas y Registro Público de Comercio. Se podrán realizar aumentos de capital social menores al cincuenta por ciento del capital social inscripto sin publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios. Las acciones aquí suscriptas son ordinarias, nominativas no endosables y otorgan (01) voto por acción.- Órgano de Administración: El cargo de administrador titular será ocupado por: el Señor Ojeda Néstor Fabián DNI N° 26.812.171 y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por la Señora Cuenca Elsa Ramona, DNI N° 26.212.926, domiciliados en Arbo y Blanco N°2601 de la ciudad de Resistencia ambos con duración en sus cargos, por el plazo de cinco (5) años Sede Social: en Arbo y Blanco N° 2601 de la ciudad de Resistencia - Chaco Cierre del ejercicio social: La fecha de cierre de ejercicio será del 31 de diciembre de cada año.- Resistencia, 10 de Febrero de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:196.813

E:17/02/2023

>*<

WACAN S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**WACAN S.R.L.** / Inscripción De Cesión de Cuotas y Designación de Gerente-Reforma clausula 4° del Contrato Social Constitutivo- Expte. N° E-3-2022-25476-AE ID 19165, se hace saber por un día que por Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 23/05/22 y Actas de Reunión de Socios N° 14, 15 de fechas 30/07 y 05/10/2022 respectivamente, los señores: IVAN A. CHAZ, DNI N° 36.115.246, nacido el 14/01/1992, casado con rica E. Guardia, ILEANA MARÍA CHAZ, DNI N° 37.322.966, nacida el 08/07/1993, soltera; Deciden: *) Ceder Y Transferir: a título oneroso dos mil (2000) cuotas partes cada uno de ellos a INDIANA JOVANOVIH, DNI N° 17.595.712, nacida del 13 de enero de 1966, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Chaz, haciendo un total de cuatro mil (4000) cuotas,; **) Designar Como Gerente : al socio IVAN ALEJANDRO CHAZ, por el mismo término de duración que de la sociedad : WACAN S.R.L. CUIT N° 30-71455013-2, Inscripta en el Registro Público, Bajo Acta 180, folio 762/771 del Tomo I 4° Cuerpo del Libro de S.R.L., con fecha 4/12/14, domiciliada en Av. Vélez Sarsfield 700 P.A. U.F. 3 de Resistencia, Chaco, y ***) Modificar La Clausula 4° quedando redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social lo constituye la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) que se dividen en OCHO MIL CUOTAS de Pesos DIEZ (\$10), de valor

nominal cada una, que están totalmente suscriptas e integradas, en la siguiente proporción: CHAZ Iván Alejandro: dos mil cuotas, que representan la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000) ; CHAZ Ileana María : dos mil cuotas, que representan la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000) e JOVANOVIH Indiana: cuatro mil cuotas, que representan la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000)." Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 14 de febrero de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:196.831

E:17/02/2023

>*<
TRUCKNEA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**TRUCKNEA SRL s/ Inscripción**" Expte. N° E3-2022-41452-AE, ID 21538, hace saber por un día que:, conforme a Contrato de Constitución de fecha 21/10/ 2022 los Sres: 1- NASTASKIN Natalio Juan, DNI N° 16.119.973, casado con Sonia Elisa Bondoni DNI 16.320.722, Comerciante, domiciliado en calle Obligado N° 977-; 2- AISEMBERG, Iván Raúl DNI N° 35.466.383, Soltero, Contador, domiciliado en Av. Alberdi N° 416 -; y 3- AISEMBERG, Diego Oscar, DNI N° 34.164.690, CUIL 24-34164690-8, Contador, Soltero, domiciliado en calle Comandante Fontana n° 34 - todos de la ciudad de Resistencia Chaco; han resuelto constituir una sociedad adoptando la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a los arts. 146 de la ley 19.550 en los siguientes términos: La Sociedad girará bajo la DENOMINACIÓN: de TRUCKNEA S.R.L., fijando su DOMICILIO LEGAL: en RUTA 16, KM 18 Jurisdicción de la ciudad de Resistencia, -Chaco-, PLAZO DE DURACIÓN 99 años.- OBJETO. La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1.2.- Servicios: Prestación de Servicios de lubricación, lavado general, cambio y reparación de llantas, frenos, alineado, balanceo y demás servicios de reparación de línea pesada de vehículos. Prestación de servicios a terceros vinculados a la reparación y mantenimiento de todo tipo de maquinarias afectadas a la tarea agrícola-ganadera, trabajos de laboreo y/o manejo agropecuario, siembra, fumigación, cosecha, agroindustriales, transporte, almacenamiento, viales. 2.-CONIERCIALES: 2.1 - Automotores, rodados y equipos viales: realizar todo tipo de operaciones relacionadas con la compra-venta de rodados y equipos viales, importación y exportación de rodados en general tanto nuevos como usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. 2.2.- Alquiler de rodados y equipos viales: instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de rodados, equipos viales, máquinas y herramientas. 2.3.-Garaje. Lavadero. Servicios: Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes; también podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a las distintas actividades. 2.4.- Financieras: conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas u a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21526. 4.- Transporte terrestre: realización de transportes de cargas generales, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados; emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos; elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos; comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos y/o rodados adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los setos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con entidades públicas y privadas; actos o contratos con personas físicas o jurídicas, licitaciones, concurso de precios con entes autárquicos o empresas del Estado, entes municipales, provinciales, nacionales o del extranjero. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones especiales. Realizar cualquier clase de acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social. La sociedad podrá recurrir, para el cumplimiento de su objeto social, a participaciones en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración previsto en las leyes vigentes. CAPITAL SOCIAL. Se fija en la suma de pesos , DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) divididos en doscientas (200) cuotas de pesos mil (\$ 1000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle : * NASTASKIN Natalio Juan, suscribe cien (100) cuotas sociales por un valor de pesos cien mil (\$ 100.000), equivalente al (50%) del capital social; ** A ISHMI-1112(i Iván Raúl, suscribe cincuenta (511) cuotas sociales, por un valor de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), equivalente al (25%) del capital social; y *** AISEMBERG Diego Oscar, suscribe cincuenta (50)

cuotas sociales, por un valor de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), equivalente al (25%) del capital social. En este acto Integran en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo; el saldo se integrará dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la inscripción. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. Estará a cargo del socio Natalio Juan Nastakin, DNI N° 16.119.973, quien reviste el carácter de socio gerente de la sociedad con una duración di. mandato indeterminado, EL CIERRE DE EJERCICIO, será el 31 de julio de cada año. Resistencia, Chaco. Resistencia, 13 días de febrero de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:196.841

E:17/02/2023

>*<

ROMA AP S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **ROMA AP S.R.L.** S/ Inscripción de Contrato Social - MODALIDAD 24 HORAS, Expediente Número E-3-2023-236 I-AE ID 22.648 "Se hace saber por un día la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA por Instrumento Privado de fecha 19/12/2022 que girará bajo la Denominación "ROMA AP S.R.L.", con DOMICILIO LEGAL: en av. Juan Manuel de Rosas, Ciudad de Villa Berthet, Departamento San Lorenzo - Chaco, celebrada al 19 día del mes de Diciembre de 2022 por los socios: PEREYRA Rodrigo Emanuel, D.N.I N°38.967.558, C.U.I.T N° 20-38.967.558-0, nacido el 02/06/1995, con domicilio real en 0000 Entre 15 y 17 S/N de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco, Soltero, Farmacéutico; y ALEGRE Mariana Macarena, D.N.I N° 38.968.590, C.U.I.L N° 27- 38.968.590-4, nacida el 29/11/1996, con domicilio real en Roque Sáenz Peña S/N, Villa Berthet-Chaco, Soltera, Farmacéutica. DURACION: -El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades A) FARMACIA Y DROGUERÍA: Mediante la compra, venta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o trasferir al por mayor o menos por si o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones, asociaciones comerciales o, nacionales o extranjeras de los siguientes rubros específicos de aplicación farmacéutica para la prevención, diagnóstico y curación de las enfermedades humanas, animales y vegetales, artículos y productos de perfumería, cosméticos, belleza, higiene, dietética, óptica, fotografía y ortopedia y todo otro artículo o producto afín con los enumerados o cualquiera de sus derivados. B) ESTÉTICA Y, BELLEZA. Mediante la presentación de servicios integrales de cuidados y aseo corporal relativos a la belleza y estética femenina y/o masculina. Comercialización mediante la compra, venta, elaboración, distribución y comercialización por mayor y/o menor de artículos de cosméticos y perfumería en todas sus formas, incluyendo su importación y exportación, así como en la concesión y/o exportación de las licencias, marcas y patentes que protegen. Ejercicio de representación de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de cualquier tipo de mercaderías cuya comercialización sea permitida; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica pudiendo ejecutar los actos, contratos u otras operaciones realizadas con el objeto antedicho ante todo tipo de organismos, estales, públicos, privados y mixtos, ya sean provinciales, nacionales y/o internacionales. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) divididos en 500 (QUINIENTAS) cuotas partes de pesos MIL (\$1000.-) valor nominal cada una y dan derecho a un voto, totalmente suscriptas por los socios según el siguiente detalle: PEREYRA Rodrigo Emanuel, 250 cuotas, por la suma de \$250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil); y ALEGRE Mariana Macarena, 250 cuotas, por la suma de \$250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil). CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo del SOCIO GERENTE PEREYRA Rodrigo Emanuel, C.U.I.T N° 20-38.967.558-0, mandato será por el plazo que dure la sociedad. Resistencia, 07 de febrero de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:196.842

E:17/02/2023

>*<

EL DANES S.R.L.

EDICTO: Por. Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en expediente "Establecimiento **EL DANES S.R.L.** S/inscripción Contrato Social. Expte. N° E-3-2022-26835-AE, ID 19392; hace saber por un día de la constitución de una sociedad con DENOMINACIÓN: Establecimiento EL DANES S.R. L., con DOMICILIO LEGAL :en calle J. M. Rosas Mz. 02-Casa 10- B° 60 Viviendas- Villa Berthet - Chaco- celebrado por contrato privado de fecha 01/07/2022, por los socios : 1-WAMMEN Carlos Gustavo, D.N.I. N° 23.135.726, productor agropecuario , C.U.I.T. N° 20-23135726-3, nacido el 14/04/1973, con domicilio en J. M. Rosas Mz. 02-Casa 10- B° 60 Viviendas,- Villa Berthet-Chaco- , casado en primeras nupcias con Rosana María Emilia FERRUCCI dni 23.679.955; 2- WAMMEN Mónica Elisabet , D.N.I. N° 20.800.617 , comerciante , C.U.I.T. N°27-20800617-2, nacida el 22/08/1969, con domicilio en Paula Otero N° 196, B° San Salvador, - Córdoba Capital-, casada en primera nupcias con Victor Ariel BRASCA; dni 20.784.091 y 3- WAMMEN Roberto Jacobo , D. N. 1. N° 20.387.641, productor agropecuario, C.U.I.T. N° 20-20387641/7, con domicilio en Rivadavia N° 1041, - Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco-, soltero, OBJETO: El objeto principal de la Sociedad será la explotación comercial, industrial, inmobiliaria,

agropecuaria, de logística, pudiendo ejercer mandatos, representaciones, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas y privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras, y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Importación y exportación de toda clase de materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados. Asimismo, podrá realizar cualquier otro tipo de actividad secundaria que no esté prohibido por la legislación vigente y/o a crearse en el futuro, pudiendo comprar y vender todo tipo de bienes, desarrollar la actividad industrial, forestal, comercial, agropecuaria y de logística de cualquier índole; exportaciones e importaciones y/o negociaciones financieras y comerciales con Empresas y/o personas del exterior; las actividades minera y pesquera. DURACIÓN: La Sociedad tendrá una duración de 20 años a partir a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una que los socios suscriben en forma proporcional de acuerdo con el siguiente detalle: Carlos Gustavo WAMMEN, 50 cuotas; Mónica Elisabet WAMMEN, 50 cuotas y Roberto Jacobo WAMMEN, 50 cuotas. Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero en efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios... EL EJERCICIO SOCIAL cierra los días 31 de diciembre de cada año; LA ADMINISTRACIÓN estará a cargo del socio Carlos Gustavo WAMMEN, D.N.I. N° 23. [35.726, en el Cargo de Socio Gerente, quien dura en cargo 3 años.- Resistencia, 15 de febrero de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:196.845

E:17/02/2023

—>*<—

ACI AGRO S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. E-3-2022-1123-E ID 14279 caratulado **ACI AGRO S.A. " S/INSCRIPCIÓN DE CAMBIO DE JURISDICCIÓN A LA CIUDAD DE RESISTENCIA DESDE OTRA JURISDICCIÓN PROVINCIAL**, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/09/2021 se resolvió el cambio de Jurisdicción de la Ciudad de Córdoba a la Ciudad de Pampa del Infierno Provincia del Chaco, quedando redactado el ARTICULO PRIMERO de la siguiente manera: La sociedad se denomina ACI AGRO S.A. y tiene su jurisdicción en la Provincia de Chaco, República Argentina el que puede por Resolución de Asamblea General Extraordinaria ser modificado. El Directorio puede establecer agencias, sucursales, corresponsalías y establecimientos, dentro del país o en el exterior. Conforme Acta de Asamblea, se fija sede social en calle Urquiza N° 520, departamento 7 de la ciudad de Pampa del Infierno Provincia de Chaco. La sociedad tiene por Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o fuera de los siguientes actos: Agropecuaria: la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Organización de excursiones, paseos y visitas guiadas a establecimientos agrícola-ganaderos, de carácter formativo y educativo, dirigidas tanto a establecimientos de enseñanza como a cualquier otro tipo de institución formativa o de recreación. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos córneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con la norma que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo, administración de fideicomisos como agente fiduciario de los mismos o no, desarrollo de proyectos, de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas que tengan por fin el progreso de la actividad agrícola ganadera, su aplicación y control y mejoramiento, a cuyo fin podrá importar y/o exportar tecnología, adquirir, vender, licenciar o ser licenciataria del modo jurídico que se convenga, de programas y equipos de capacitación, aparatos y herramientas de todo tipo, repuestos y accesorios. Inmobiliaria: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta, permuta, administración y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, fraccionamiento de lotes, urbanización de loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados con su objeto, pudiendo en relación al mismo efectuar todo tipo de representaciones, mandatos y comisiones. Para el mejor cumplimiento de su

objeto, la Sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados con su objeto, pudiendo en relación al mismo efectuar todo tipo de representaciones, mandatos y comisiones. Sociedad Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Córdoba, en Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matrícula 3821-A con fecha 22 de marzo de 2004. Capital Social \$694.050 representado por 231.350 acciones de \$3 cada una. Un directorio formado por Director Titular-Presidente: Marcos Agustín FARRE, DNI 22796145, CUIT 20227961458, de estado civil casado, de profesión contador público, con domicilio en calle Mz. 13 L. 15, El Bosque, Córdoba, Director Titular-Vicepresidente: Flavio Alejandro VALLANIA, DNI 23683611, CUIT 20236836119 de estado civil casado, de profesión licenciado en administración pública, con domicilio en calle Gregorio Vélez N° 4262, Córdoba, Director Titular: Ignacio COSTAMAGNA FELICIANI, DNI 23822486, CUIT 20238224862 de estado civil soltero, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Mz. 83 L. 3, Los Árboles, Valle Escondido, Córdoba y Director Suplente: Juan Carlos FARRE, DNI 8027786, CUIT 20080277866, de estado civil casado, de profesión ingeniero, con domicilio en calle Lamarca 3890, Córdoba, con mandato por tres ejercicios. Conforme al Estatuto, prescinden de la sindicatura. Resistencia 09 de febrero de 2023.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:196.816

E:17/02/2022

————— >*< —————

IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL JERUSALEM
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

A LOS ASOCIADOS: EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, LA IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL. "JERUSALEM" CONVOCA A LOS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 12 DE MARZO DE 2023 A LAS 20,00 HORAS, EN HONDURAS N° 652 DE ESTA CIUDAD A FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
2. CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, E INFORME DEL REVISOR DE CUENTAS,
3. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA Y REVISOR DE CUENTAS.
4. ELECCIÓN DE DOS HERMANOS ASAMBLEÍSTAS PARA REFRENDAR EL ACTA JUNTO AL PRESIDENTE Y SECRETARIO.
5. OTROS.

Gustavo Ariel Gamarra **Agustin R. Obando**
Secretario *Presidente*

R. N°:196.800

E:17/02/2023

————— >*< —————

FEDERACIÓN EVANGÉLICA DE IGLESIAS ARGENTINAS
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A LOS ASOCIADOS: EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, LA FEDERACIÓN EVANGÉLICA DE IGLESIAS ARGENTINAS CONVOCA A LOS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 13 DE MARZO DE 2023 A LAS 20,00 HORAS, EN HONDURAS N° 652 DE ESTA CIUDAD A FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
2. 2) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL E INFORME DEL REVISOR DE CUENTAS.
3. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA Y LA COMISION REVISORA DE CUENTAS.
4. ELECCIÓN DE DOS HERMANOS ASAMBLEÍSTAS PARA REFRENDAR EL ACTA JUNTO AL PRESIDENTE Y SECRETARIO.
5. OTROS. -

Elías Josué Arce **Agustín R. Obando**
Secretario *Presidente*

R. N°:196.801

E:17/02/2023

————— >*< —————

CONSORCIO CAMINERO 46
Avia Terai-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados: La Comisión Directiva del Consorcio Caminero 46 de Avia Terai, tiene el agrado de invitar a Ud., a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede del Consorcio para el día sábado 11 de marzo de 2023 a las 20,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Minuto de silencio en memoria de socios fallecidos.

2. Exposición de los motivos por los cuales esta AGO se realiza fuera de término.
3. Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de la presente Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
4. Reconsideración, tratamiento y aprobación de todos los puntos del Orden del día, tratados en la AGO realizada el pasado 26 de noviembre del 2021 e informe y ratificación de las altas y bajas de socios realizadas en el día de la AGO, no transcritas en el acta.
5. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al: a) Ejercicio Económico N° 31 cerrado el 31 de Agosto de 2022.
6. Informe del estado de cuenta al 31/01/2023 e informe de las gestiones e inversiones realizadas.
7. Consideración de altas, bajas y cambio de categoría de los socios.
8. Fijación de la cuota mensual e ingreso para las distintas categorías.
9. Designación de tres asociados para que constituyan la comisión Receptora y Escrutadora de votos.
10. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas: Por el término de dos (2) años, período 01/09/2022 al 31/08/2024 y por terminación de mandato de a) Vicepresidente en reemplazo de LIZONSKY Roberto Antonio, b) Tesorero en reemplazo de SAMCZUK Antonio, c) un Vocal Titular 2° en reemplazo de RODAS Omar Alcides, d) un Vocal Suplente 1° en reemplazo de SAWOSKA Alberto, e) Vocal suplente 3° en reemplazo de GOMEZ Gregorio, f) Un Revisor de Cuentas Titular 1° en reemplazo de SAVONIK Juan, g) un Revisor de Cuentas Suplente 1° en reemplazo de LEYES Osvaldo Mario.
11. Proclamación del socio consorcista de Representación Necesaria en el cargo de vocal titular tercero.
12. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de cuentas
13. Palabras finales del Presidente y autoridades presentes.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos al señor socio con la mayor consideración.

Babij Wladimiro
Presidente

R. N°:196.807

E:17/02/2023

————— >*< —————
CLUB DE REGATAS RESISTENCIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Comunica, a los señores asociados que la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 09 de marzo de 2023 a las 19:30 hs en la primera convocatoria, en la sede social del Club sito en Avenida Avalos N° 1085 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. En caso que hubiera que celebrarlo en segunda convocatoria se realizará a las 20:30 del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra, según lo establece el art 60 del estatuto, a fin de trata el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asociados para firmar el acta de la presente asamblea conjuntamente con el presidente
2. Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del Estatuto social en sus artículos N° 2 al 20, 22, 23,24,26,27,28, 29, 30,31,33,37,39,41,42,43,44,46,48,51, 54, 57.-

De acuerdo a lo establecido por el art 62, se informa a los asociados que el nuevo estatuto estará a disposición en secretaria del Club.

Diego Andrés Fernández Rovira
Secretario

Ernesto Leandro Eschoyez Haiquel
Presidente

R. N°:196.809

E:17/02/2023

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL NUEVA ESPERANZA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASOCIACION CIVIL NUEVA ESPERANZA, Matricula N ° 3696, Resolución N°541-I.G.P.J y R.P.C. Estimados Socios: Los señores miembros de la Comisión Directiva de la Asociación CIVIL NUEVA ESPERANZA en reunión de Comisión Directiva, convocan a los señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2023, a las 09:00 hs., en el local social, sito en Pasaje Fortín Rivadavia y Calle 15 Barrio Juan B. Alberdi (Ciudad). Dicha Asamblea corresponde al ejercicio finalizado el en el mes de Noviembre del año 2022.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario en la Asamblea General Ordinaria.
2. Renovación de autoridades de Comisión Directiva.
3. Explicación porque se realiza fuera de término. -

Susana Catrevaux
Secretaria

Claudia Ramirez
Presidente

R. N°:196.823

E:17/02/2023

SENODECH*Presidencia Roque Saenz Peña-Chaco***CONVOCATORIA JUNTA ELECTORAL SENODECH-ELECCIONES 2023**

CONVOCATORIA JUNTA ELECTORAL SENODECH-ELECCIONES 2023 Quedo conformada la Junta Electoral:

Presidente: ARIEL ORLANDO MONACCI Documento n°: 36.611.177.

Secretario 19: PAOLA VANESA FIGUEROA Documento n°: 28.858.123.

Secretario 29: MARIA DE LOS ANGELES ABATTE Documento n°: 14.612.329.

Vocal 19: AMALIA ELIZABETH SENA Documento: 25.279.414,

Vocal 29: JOSE EDUARDO BOGGIA Documento n°: 25.278.678.

Con la función de fiscalizar y organizar el proceso eleccionario, se fija el cronograma electoral, requisitos para postularse como candidato de la comisión directiva, según lo fijan las leyes que rigen en materia sindical.

CRONOGRAMA ELECTORAL:

PERIODO DE TACHA: (exhibición de padrón) desde 15/02/2023 hasta 24/22/2023 a las 0.00 horas.

Solicitud a la Junta Electoral: a partir del 15/02/2023, las listas o agrupaciones intervinientes podrán designar dos apoderados (1 titular y 1 suplente).

PRESENTACION LISTA DE CANDIDATOS: vence: 03/03/2023 a las 0.00 horas...

PERIODO DE IMPUGNACION: (de candidatos de lista por el termino de 12 horas), desde 06/03/2023 hasta 07/03/2023 a las 0.00 horas.

PUBLICACION Y EXHIBICION DE PADRON DEFINITIVO: 01/03/2023. OFICIALIZACION Y EXHIBICION DE LISTA DE CANDIDATOS: 20/03/2023.

Las listas o agrupaciones intervinientes podrán designar 1 fiscal para mesa receptora de votos: 24/04/2023.

La Junta Electoral comunicara número de mesas y lugar, con la nómina de autoridades de mesa: 24/04/2023.

CONVOCATORIA A ELECCIONES: para renovar la totalidad de la comisión directiva: 03/05/2023:

CARGOS ELECTIVOS A DESEMPEÑAR:

Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Asuntos Laborales, prosecretario de Asuntos Laborales, Secretario de Actas, Secretario de Finanzas, Secretario de Prensa, Acción social y Turismo, Secretario de Organización Administrativa, Secretario de igualdad de Oportunidades y Trato, cuatro vocales titulares y cuatro vocales suplentes.

POR EL TERMINO DE CUATRO AÑOS.**UBICACIÓN de MESAS:**

RESISTENCIA: Sede Gremial José Navarro n° 250.

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA: calle 14 entre 31 y 33, Wegio Industrial (técnica r.s. 22). CONCEPCION del BERMEJO: Regional n° 3, Mariano Moreno y López y Planes.

REQUISITOS PARA INTEGRAR LA COMISION DIRECTIVA: a) mayor de edad, b) no tener inhabiliciones civiles ni penales, c) 2 años de antigüedad como afiliado al sindicato, y encontrarse desempeñando la actividad durante los últimos dos años, Representación femenina: 30% como mínimo, el secretario general y el adjunto, como así también el 75% de los cargos directivos deberán ser desempeñados por ciudadanos argentino. (ley 23551, ley 25674, estatuto del SENODECH: artículos 31, 32 y 94).

DOCUMENTACION A PRESENTAR: listado de candidatos con nombre y apellido completo y cargo a desempeñar, fotocopia del D.N.I. acompañado del original y certificado por la junta electoral, certificado de domicilio, recibo de sueldo certificado por el dpto. de liquidaciones de sueldo, lista de avales (como mínimo con la firma de 25 afiliados)

ESCRUTINIO DEFINITIVO: 05/05/2023.

PROCLAMACION DE AUTORIDADES SINDICALES: 08/05/2023.

LA JUNTA ELECTORAL FUNCIONARA EN JOSE NAVARRO N° 250, RESISTENCIA, SEDE GREMIAL DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES DE 9 HORAS HASTA 11 HORAS.

Paola V. Figueroa*Secretaria***Ariel O. Monacci***Presidente***R. N°:196.825****E:17/02/2023**

>*<

ASOCIACION CIVIL FUERZA CRIOLLA PICO DEL CHACO*Taco Pozo-Chaco***COMUNICACIÓN**

SEÑOR SOCIO: En cumplimiento de las disposiciones legales, la Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL FUERZA CRIOLLA PICO DEL CHACO, informa el extravío de los libros sociales: Libro Diario, Actas, Caja e Inventario. Asimismo, se comunica qué se ha solicitado a la INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la habilitación y rúbrica de los nuevos ejemplares.

Isabel Delfina Maza*Presidenta***R. N°:196.827****E:17/02/2023**

ASOCIACION CIVIL ACTITUD Y ESPERANZA*Barranqueras - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

ASOCIACION CIVIL ACTITUD Y ESPERANZA, convoca a Asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de febrero del 2023 en la sede de la entidad site Irigoyen 5532 barrio fuckman -Barranqueras, a las 19,30 hs donde se trata la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. elección de dos (2) socios para firmar el acta asamblea conjuntamente con presidente y secretario
2. justificación tratamiento asamblea fuera de termino
3. renovación parcial de autoridades comisión directiva lo que es aprobado por unanimidad por los presentes.
4. aprobación memoria balance del ejercicio cerrado 30/06/2022.-

Vanesa Angelica Marain*Secretaria***Noelia Romina Marain***Presidente***R. N°:196.814****E:17/02/2023**

— >*< —

ASOCIACION CIVIL PRODUCTORES LA ISLA*Barranqueras-Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria estipulada para el día 27 de FEBRERO de 2023 a las 21 hs en el domicilio social sito en Mz.11 Pc.4 Barrio 110 viviendas de la ciudad de Barranqueras, para tratar el siguiente:

ORDE DEL DIA:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Elección de 2 socios asambleístas.
3. Lectura y consideración de las Memorias y Estados Contables cerrados el 30 de junio del 2021 y el 30 de junio del 2022. Cuota societaria.

La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo respetando siempre lo establecido en el Estatuto que rige para la presente Asociación Civil como así también la legislación vigente en la materia.

Luis Ayala*Secretaria***Alicia Alcira Baez***Presidente***R. N°:196.828****E:17/02/2023**

— >*< —

IGLESIA MINISTERIO CRISTIANO GEDEONES MISIONEROS*San Bernardo - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados hermanos: La Comisión Directiva de la iglesia Ministerio Cristiano Gedeones Misioneros, convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo del 2023 en nuestro local de cultos, ubicado en la calle Constitución s/n de la localidad de San Bernardo a las 20:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Lectura de un Párrafo Bíblico.
3. Designación de dos miembros para firmar la respectiva Acta de Asamblea.
4. Lectura y consideración de la Memoria y los Estados de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo), Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Notas complementarias e Informe del Revisor de Cuentas. Ejercicio comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022.

Luis Ayala*Secretaria***Alicia Alcira Baez***Presidente***R. N°:196.835****E:17/02/2023**

— >*< —

ASOCIACION CIVIL DEPORTIVO ANUNCIACION*Fontana-Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: La Comisión Directiva de la Asociación Civil Deportivo Anunciación convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de marzo de 2023, a partir de las 20.00 horas en el domicilio de la sede Chacra 45, Mz 56 Barrio Anunciación de la localidad de Fontana donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 asambleístas para que junto con el Presidente y el secretario firmen el acta de asamblea.
2. Tratamiento y puesta a consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/06/2020, 30/06/2021 y 30/06/2022.

3. Designación de una Comisión Escrutadora de votos compuesta por tres miembros, elegidos entre los asambleístas presentes.
 4. Elección de los miembros de la comisión directiva por vencimientos de mandato.
- Sin más me despido atte.

José Luis López
Secretario

Andrés Fabian González
Presidente

R. N°:196.843

E:17/02/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaria General De Gobernación – Provincia Del Chaco
LICITACION PÚBLICA N° 10/2023

OBJETO: Adquisición de reactivos e insumos, destinados al uso por un período aproximado de cuatro (4) meses de las Áreas de Hematología, que conforman la red de laboratorios, a los fines de realizar noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho (96.488) hemogramas completos, fundamentales para la determinación de la Población General.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos sesenta y siete millones doscientos veintiséis mil cientos treinta y seis (\$67.226.136).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 27 de Febrero de 2023 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27/02/2023 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 17/02/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 11/2023

OBJETO: Adquisición de reactivos e insumos, destinados al uso de las Áreas de Hemostasia de los Servicios de Laboratorio del Hospital Pediátrico "Dr. Avelino Castelán"; Hospital "Dr. Julio C. Perrando", Laboratorio Central "Francisca Cledi Luna de Bolsi", Servicio de Oncohematología del Hospital "Dr. Julio C. Perrando" y Hospital 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo", dependientes del Ministerio de Salud Pública, para un periodo estimado de cuatro (4) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cincuenta y un millones ciento veinticinco mil sesenta y siete con cuarenta centavos (\$ 51.125.067,40).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 27 de Febrero de 2023 a las 12:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27/02/2023 a las 12:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 17/02/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 12/2023

OBJETO: Adquisición de reactivos e insumos para la realización de análisis fundamentales en el diagnóstico de patologías crónicas y agudas para la población en general, tales como determinaciones de serología, drogas terapéuticas, marcadores tumorales y hormonas; destinados a la Red de Laboratorios de la Provincia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos setenta y nueve (\$189.425.879).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 de Febrero de 2023 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 28/02/2023 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 17/02/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 13/2023

OBJETO: Adquisición de reactivos para equipos analizadores de orina automatizados y semiautomatizados, destinados a los los Servicios de Laboratorio del Hospital Pediátrico "Dr. Avelino Castelán"; Hospital "Dr. Julio C. Perrando"; Laboratorio Central Francisca Cledi Luna de Bolsi" y Hospital 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo", dependientes del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dieciocho millones trescientos diecisiete mil doscientos quince con ochenta centavos (\$18.317.215,80).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 de Febrero de 2023 a las 12:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 28/02/2023 a las 12:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 17/02/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 14/2023

OBJETO: adquisición de un (1) termociclador, destinada al uso del Área de Diagnóstico Molecular del Laboratorio Central "Dra. Francisca Luna de Bolsi", dependiente del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos siete millones novecientos ochenta mil (\$ 7.980.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 01 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 01/03/2023 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 17/02/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 15/2023

OBJETO: Contratación de un (1) servicio de sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta (63.480) viandas: almuerzo y cena, destinadas al personal autorizado del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud Pública, por un período aproximado de seis (6) meses

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos setenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil cuarenta (\$72.875.040).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 01 de Marzo de 2023 a las 12:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 01/03/2023 a las 12:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 17/02/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 16/2023

OBJETO: Adquisición de reactivos e insumos, destinados a cubrir la demanda por un período aproximado de cuatro (4) meses de las Áreas de Bacteriología del Servicio de Laboratorio de los Nosocomios: Pediátrico "Dr. L. Avelino Castelán", "Dr. Julio, C. Perrando", Laboratorio Central "Francisca Cledi Luna de Bolsi", "Dr. Diaz y Pereyro" de la Localidad de Machagai, 4 de junio "Dr. Ramón Carrillo" y "Bicentenario", de la Localidad de Castelli, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos noventa y dos millones trescientos diez mil novecientos veintiuno (\$92.310.921).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 02 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 02/03/2023 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 17/02/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

Ma. Romina Romero

Téc. Sup. en Adm. Y H. Pca.

A/C Dpto. de Gestión y Perfeccionamiento

s/c

E:17/02/2023

>*<

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 170/2023.-

OBJETO DEL LLAMADO: Compra de 20 cubiertas para vehículos oficiales.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA: Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V.- Avda. Sarmiento 1801 — Rcia.- el día 28-02-2023 hasta la hora 08:45.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Contrataciones — Dirección Contable —I.P.D.U.V.- el día 28-02-2023 a las 09:00 horas.-

VENTA DEL PLIEGO: Dpto. Contrataciones—Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 — Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.390.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.390.-

C.P. Mateo J. Kanjer

A/C Dirección Contable

s/c

E:17/02 V:24/02/2023

>*<

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/23- ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2023-1797-Ae

OBRA: “PARADAS SEGURAS DE BUSES URBANOS Y SEÑALÉTICA BANDERA – RESISTENCIA – CHACO”

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco. -

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Veintinueve Millones Quinientos Doce Mil Doscientos Noventa y Cinco con Cuarenta y Un Centavos (\$329.512.295,41).-

FECHA DE APERTURA: el Día 09 de MARZO del 2023 a las 10:00 Horas. -

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00). -

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado -

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) Meses Calendario. -

FINANCIACIÓN: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial. -

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 16 de Febrero de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 09 de Marzo del 2023.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco. -

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilidad con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/23 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2023-1540-Ae

OBRA: “PAVIMENTO URBANO ETAPA 3 – PAMPA DEL INDIÓ – CHACO”

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco. -

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Millones Mil Doscientos Ochenta y Nueve con Noventa y Cuatro Centavos (\$374.001.289,94).-

FECHA DE APERTURA: el Día 09 de MARZO del 2023 a las 10:30 Horas. -

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00). -

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Unidad de Medida. -

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) Meses Calendario. -

FINANCIACIÓN: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial. -

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 16 de Febrero de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 09 de Marzo del 2023.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco. -

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilidad con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

Ing. Edith Romero

Dirección De Licit. Y Certif.

s/c

E:17/02/2023

>*<

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 163/2023

OBJETO DEL LLAMADO: Compra de útiles de oficina.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA: Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V.- Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- el día 24-02-2023 hasta la hora 08:45.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Contrataciones — Dirección Contable — I.P.D.U.V.- el día 24-02-2023 a las 09:00 horas.-

VENTA DEL PLIEGO: Dpto. Contrataciones — Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 — Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.100.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.100.-

C.P. Mateo J. Kanjer
A/C Dirección Contable

s/c

E:15/02 V:22/02/2023

>*<
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA 34/2022.

OBJETO: adquisición de un inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí 139/43/47, PISO 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs...(011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gob.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensora General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mdp/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Presidencia Roque Sáenz Peña, sita en San Martín N° 795, Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Presidencia Roque Sáenz Peña, sita en San Martín 795, Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco,

DÍA Y HORA DE APERTURA: 31 de marzo de 2023 a las 11,00 hs.

N° DE EXPEDIENTE DGN: 97057/2022

Marcelo A. Montaldo
Secretario

R. N°:196.748

E:15/02 V:06/03/2023

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 311/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la creación de espacios de participación e inclusión de las mujeres artesanas pertenecientes a la comunidad indígena, en los eventos organizados por la Municipalidad de Resistencia, con el fin de comercializar sus artesanías.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 312/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", que proceda a realizar trabajos de relleno, perfilado y mantenimiento de la calle Etcheverry Garay desde el Barrio Toba hasta la Avenida Lavalle, y de la Avenida Rivadavia desde la calle Etcheverry Garay hasta la calle 15 de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a los expresado en los considerandos de la presente.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 313/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, proceda a la poda de las ramas de los árboles ubicados sobre la calle Arturo Illia desde el N°1100 al N°1200 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 314/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Verde", realice refacciones o colocación de los juegos pertinentes, en el espacio público ubicado en el Barrio Güiraldes Manzana 13 Quinta 4 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V.

Caballero.

RESOLUCIÓN N° 315/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral Desagües Pluviales "Resistencia Drena", la realización de zanjeo y limpieza de la calle Suiza y calle 16 del Barrio Los Teros de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 316/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda al mejoramiento e instalación integral del Alumbrado Público y la realización de perfilado de la Avenida Vélez Sarsfield desde el N°4000 al N° 4700 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

RESOLUCIÓN N° 317/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar al programa "Resistencia Verde" la realización de zanjeo, limpieza y desmalezamiento de la Plazoleta del Barrio Raota ubicado en la intersección de las calles Cataratas del Iguazú y Geralsi de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 318/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar al programa "Resistencia Drena" la realización de zanjeo y limpieza de la calle Roque Sáenz Peña desde el N°3000 al N°3300 del Barrio Palermo II de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 319/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar al programa "Resistencia Drena" la realización de zanjeo y limpieza de la calle Colón desde el N°3000 al N°3300 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 320/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra" y conforme a la factibilidad financiera, la reparación del hundimiento de calzada ubicado en la calle Arbo y Blanco N° 926 de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. Se adjunta imagen del sector a modo ilustrativo.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 321/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal incluir en el Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda a la refacción, apertura y construcción de la rampa situada en la intersección de la Avenida Marconi y la calle Gobernador Uruburu, Zona Oeste, de la ciudad de Resistencia, se anexa imágenes, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 322/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra" y conforme a la factibilidad financiera, la reparación del hundimiento de calzada ubicado en la intersección de las calles Don Bosco y Pellegrini de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. Se adjunta imagen del sector a modo ilustrativo.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 323/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del minibus urbano ubicado en el Barrio 2 de Agosto - 100 Viviendas - CGT 3 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 324/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal incluir en el Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, la refacción, apertura y construcción de la Rampa; situada en la intersección de las Avenidas Mac Lean y Marconi, Zona Oeste, de la ciudad de Resistencia, se anexa imágenes, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 325/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra" y conforme a la factibilidad financiera, la reparación del hundimiento de la calzada ubicado en la intersección de las calles French y Saavedra, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. Se adjunta imágenes del sector a modo ilustrativo.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 326/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, ordene la colocación de las correspondientes señaléticas en el Barrio Villa Ghio de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 327/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, a realizar el

arreglo del Alumbrado Público de la Avenida Soberanía Nacional entre las calles 20 y 28 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 328/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, a realizar el arreglo del Alumbrado Público en la calle Paso de la Patria desde el N°1800 al N°1900 entre las calles Río Guaycurú y Río de Oro de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 329/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra”, el arreglo del pavimento de la Avenida San Martín entre las calles Arturo Illia y Ameghino de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 330/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, a realizar el arreglo del Alumbrado Público localizado en la intersección de las calles Tatú Carreta y Zacarías de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 331/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, realicen la poda de árboles ubicados en la intersección de Fortín Rivadavia y calle 17 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 332/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra”, las reparaciones del bache ubicado en la Avenida Italia en intersección con calle Don Bosco de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 333/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a efectuar la reparación de la rampa en la esquina de la vereda ubicada sobre las calles José M. Paz y Arturo Illia, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 334/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, realice la recolección de residuos del basural ubicado en la Avenida Juana de Azurduy y calle Antequera, Zona Norte, de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 335/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, realice las reparaciones de la iluminación del Barrio Telefónicos ubicado en Ruta Nacional N° 16 - Kilómetro 18, de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 336/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, realice la recolección de residuos del basural ubicado en Avenida Mac Lean desde la altura N° 2500 al N° 3200 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 337/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, y dentro del programa “Resistencia Verde”, realice la construcción de una nueva plazoleta en Avenida Sabin y calle Charrúa y el reacondicionamiento integral de las plazoletas Rene Favaloro ubicada en Avenida de Los Inmigrantes y calle Charrúa y la ubicada en Calle Bermejo y Cacique Ñare de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 338/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra”, los trabajos de bacheo y reparación de pavimento en la calle Almirante Brown N° 302 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 339/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales “Resistencia Drena”, tareas de limpieza y zanjeo en la Avenida

Hernandarias desde el N° 2400 al N° 3100 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 340/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra”, los trabajos de bacheo y reparación de pavimento en la calle López y Planes desde el N° 100 al N° 200 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 341/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales “Resistencia Drena” tareas de limpieza y zanjeo en la calle San Carlos de Bariloche desde el N° 500 al N° 800 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 342/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, proceda a realizar el control y reposición de las luminarias faltantes de la calle Ushuaia desde el N° 700 al N° 1000 de la ciudad de Resistencia.-FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 343/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra” la realización de acciones de mejoramiento y arreglo de “veredas” ubicadas en la Avenida Alberdi desde el N° 600 al N° 700 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 344/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del plan Director Integral “Resistencia Integra”, la realización de acciones de mejoramiento y arreglo de “veredas” ubicadas en calle Jujuy del N° 0 al N° 100 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. -

RESOLUCIÓN N° 345/2022 - Resistencia, martes 21 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra”, la realización de la vereda en calle Juan Domingo Perón entre Avenida Mac Lean y calle General Uruburu de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 346/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente realice el cumplimiento de la Ordenanza N° 13.198 la que establece que: “sobre Reglamentación, Características, Localización y Funcionamiento de los Locales Bailables en General, como uno de sus requisitos en tener la lista de precios de la Carta de Menú, en forma notoria y detectable a simple vista, indicando el monto de cada plato, en la entrada del local gastronómico.-”.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 347/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente cumpla con lo establecido en la Ordenanza N° 11809, que creó la Oficina de la Juventud, con la posibilidad de manera inmediata, de ponerla en funcionamiento.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. -

RESOLUCIÓN N° 348/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra”, realice las reparaciones de los baches del tramo de la Avenida Alberdi desde el N° 900 al N° 1000, del lado de los números descendentes, de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 349/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales “Resistencia Drena”, tareas de limpieza y zanjeo en el Barrio La Rubita de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 350/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales “Resistencia Drena”, tareas de limpieza y zanjeo en la calle Paso de la Patria desde el N° 400 al N° 800 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 351/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales “Resistencia Drena”, tareas de limpieza y zanjeo en la calle Isla del Cerrito desde el N° 100 al N° 800 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 352/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a la reparación, instalación y mantenimiento del Alumbrado Público de la calle Los Andes desde Avenida Mac Lean hasta Calle 3 Padre Cerqueira, de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 353/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la colocación y mantenimiento de ripiado de la calle principal Santa Silvina del Barrio Don Santiago, de la ciudad de Resistencia.- FIRMÁN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 354/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la colocación y mantenimiento de ripiado de la calle principal Juan Manuel Bordeau del Barrio Autódromo - 117 Viviendas, de la ciudad de Resistencia.- FIRMÁN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 355/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la señalización con el nombre correspondiente de las calles y pasajes del Barrio Raota, de la ciudad de Resistencia.- FIRMÁN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 356/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a la reparación, instalación y mantenimiento del Alumbrado Público de la calle Misionero Klein desde la Avenida Alvear hasta la calle Carlos Gardel de la ciudad de Resistencia.- FIRMÁN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 357/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Integral “Resistencia Integra”, las reparaciones, del bache de gran tamaño ubicado en calle Colon N° 110, de la ciudad de Resistencia. FIRMÁN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 358/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Verde” el reacondicionamiento y refacción de la plazoleta ubicada en la intersección de las calles José María Paz y Fortín Alvarado ubicada en Villa El Dorado de la ciudad de Resistencia.- FIRMÁN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 359/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales “Resistencia Drena”, las tareas de limpieza y zanjeo en la Avenida Coronel Falcón desde el N° 3200 hasta el N° 3400 de la ciudad de Resistencia.- FIRMÁN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 360/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a la reparación, instalación y mantenimiento del Alumbrado Público de la calle Lautaro desde Avenida Mac Lean hasta la Calle 3 Padre Cerqueira de la ciudad de Resistencia.- FIRMÁN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 361/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales “Resistencia Drena”, tareas de limpieza y zanjeo sobre la calle Paso de la Patria desde el N° 900 hasta el N° 1100 de la ciudad de Resistencia.- FIRMÁN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 362/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Verde”, la reparación integral del espacio denominado “Plazoleta Veteranos 2 de Abril” ubicado entre las calles Fray Bertaca e Isabel la Católica, en el Barrio España de la ciudad de Resistencia, la que actualmente se encuentra en total estado de deterioro, la instalación de nuevos juegos infantiles de ser necesario y más bancos para los padres que cuidan a sus hijos y adultos mayores.- FIRMÁN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 363/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a la reparación, instalación y mantenimiento del Alumbrado Público de la calle Fray Rossi desde la Avenida Alvear hasta la calle Carlos Gardel de la ciudad de Resistencia.- FIRMÁN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 364/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a la reparación, instalación y mantenimiento del Alumbrado Público de la calle Fray Capelli desde la Avenida Alvear hasta la calle Carlos Gardel de la ciudad de Resistencia.- FIRMÁN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 365/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a la reparación, instalación y mantenimiento del Alumbrado Público de la calle Libertad desde Avenida Mac Lean hasta Calle 3 Padre Cerqueira de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 366/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la reparación y reemplazo de las luminarias en las cuadras ubicadas en la intersección de la Avenida Paraguay y la calle José Hernández de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 367/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra”, realice las reparaciones del bache de gran tamaño ubicado en la Avenida Sarmiento N° 1350 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 368/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra” y conforme a la factibilidad financiera, la reparación del hundimiento de calzada ubicado en la intersección de las calles Carlos Gardel y Necochea de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado los considerandos de la presente. Se adjunta imagen del sector a modo ilustrativo. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 369/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales “Resistencia Drena”, la limpieza de los desagües del Barrio Mujeres Argentinas.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 370/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a la erradicación de los minibasurales en el Barrio Mujeres Argentinas, acompañado de la instalación de más contenedores, cartelera para prevenir la formación de nuevos basurales y la mejora del servicio de recolección.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 371/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a realizar el mantenimiento y enripiado del Barrio Juan de Garay de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 372/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra” y conforme a la factibilidad financiera, la reparación del hundimiento de calzada ubicado en la intersección de las Avenidas Marconi y Mac Lean de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. Se adjunta imágenes del sector a modo ilustrativo.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 373/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, la elaboración y colocación de carteles nomencladores en el Barrio Don Santiago III (Chacra 24) de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 374/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales “Resistencia Drena” la limpieza integral, zanjeo y mejoramiento con ripio en las calles del Barrio Don Santiago III (Chacra 24) de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 375/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realizar un relevamiento para proceder con las tareas de instalación, reparación y, en caso de que fuera necesario, de reemplazo de luminarias ubicadas en el Barrio Don Santiago III (Chacra 24) de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 375/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales “Resistencia Drena” tareas de limpieza y zanjeo en la calle San Carlos de Bariloche desde el N° 500 al N° 800 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 376/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar dentro del plan Director Integral “Resistencia Integra” y conforme a la factibilidad financiera, la reparación del hundimiento de calzada ubicado en la calle Frondizi N° 1250, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a

los considerandos de la presente. Se adjunta imágenes del sector a modo ilustrativo.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 377/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra” y conforme a la factibilidad financiera, la reparación del hundimiento de calzada ubicado en la calle Roque Sáenz Peña N° 1190 de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. Se adjunta imagen del sector a modo ilustrativo. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 378/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en Avenida Lisandro de la Torre desde Avenida Edison hasta calle Fortín Aguilar, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 379/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra” y conforme a la factibilidad financiera, la reparación del hundimiento de calzada ubicado en la intersección de las calles Juan D. Perón y Necochea de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. Se adjunta imagen del sector a modo ilustrativo.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 380/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, proceda a realizar el control y reposición de las luminarias faltantes de la calle Sierras de Córdoba desde el N°600 al N°1100 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 381/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Programa “Resistencia Integra” la reparación del bache ubicado en la intersección de la Avenida Hernandarias y calle Jujuy de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 382/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, tareas de limpieza en la calzada de la calle Cangallo N° 520 de la ciudad de Resistencia, todo conforme presupuestos y facilidades que para ello tenga.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 383/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad financiera del Municipio, proceda a la instalación y mejoramiento integral del Alumbrado Público sobre la Avenida San Martín del N°1000 al N°1200 de ésta Ciudad.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 384/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, la reparación de un semáforo ubicado en la intersección de la Avenida Soberanía Nacional con calle Lisandro de la Torre de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 385/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, proceda al arreglo y alineación de las rampas ubicadas en las esquinas de la calle Arturo Illia N° 800 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 386/2022 - Resistencia, martes 28 de junio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en virtud del Convenio Marco de Colaboración celebrado con el Municipio de Resistencia, autorice a la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la ciudad de Resistencia a cursar invitación a los alumnos de los distintos niveles educativos a participar del Concurso Nacional de Murales “Pintemos el Mundo con Derechos”, al cual se podrá aplicar hasta el 22 de agosto del año 2022.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 387/2022 - Resistencia, martes 05 de julio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a fin de llevar a cabo la ampliación del gabinete psicopedagógico de la E.E.S. N° 76 “Colegio Nacional José M. Paz” de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 388/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en la calle Donovan N° 1500 de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 389/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, y dentro del Programa “Resistencia Drena”, la realización de un Plan Integral de mantenimiento, reparación y/o reposición de los desagües descriptos en los considerandos y en el informe técnico que se adjunta, indispensables en toda la zona que comprenden los Barrios Villa Río Negro, Isla Río Negro y Miranda Gallino de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

RESOLUCIÓN N° 390/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar dentro del Plan de Obra Municipal, a través del área que corresponda y conforme a la factibilidad financiera, la realización del arreglo, perfilado y enripiado de la calle Cubells, entre las Avenidas Mac Lean y Uruburu, del Barrio 164 Viviendas, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente y anexos.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 391/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, proceda a realizar el control y reposición de las luminarias faltantes de la calle Isla del Cerrito desde el N° 800 hasta el N° 1200 de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 392/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar dentro del Plan de Obra Municipal, a través del área que corresponda y conforme a la factibilidad financiera, la realización del arreglo, perfilado y enripiado de las calles del Barrio 69 Viviendas- UOM (Unión de Obreros Metalúrgicos) conforme a lo expresado en los considerandos y sus anexos.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 393/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, proceda a realizar el control y reposición de las luminarias faltantes de la calle Brasilia desde el N° 0 al N° 800 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 394/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra” y conforme a la factibilidad financiera, la reparación de los hundimientos de calzadas y roturas de cordón de la calle San Lorenzo entre Cervantes y Avenida Castelli de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. Se adjunta imágenes del sector a modo ilustrativo. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 395/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en las calles Rodríguez Peña y Colón de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 396/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad financiera del Municipio, proceda a la instalación y mejoramiento integral del Alumbrado Público sobre la Avenida Bogotá del N° 0 al N° 1800 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 397/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, proceda a realizar el control y reposición de las luminarias faltantes de la calle San Carlos de Bariloche desde el N° 500 al N° 800 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 398/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra” y conforme a la factibilidad financiera, la reparación del hundimiento de calzada ubicado en la calle López y Planes N° 100 de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. Se adjunta imágenes del sector a modo ilustrativo. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 399/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales “Resistencia Drena”, realizar trabajos de cuneteo, zanjeo, limpieza integral y mejora del sistema pluvial en la calle Fortín Warnes del N° 200 al N° 300 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 400/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de los semáforos ubicados en la intersección de las Avenidas Dr. Ramírez y López Piacentini de la ciudad de Resistencia,

de acuerdo a la factibilidad financiera y al cronograma de trabajos.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 401/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad financiera del Municipio, proceda al mejoramiento integral del Alumbrado Público sobre las calles Fortín Rivadavia y Guberti de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 402/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se proceda a realizar el relevamiento para verificar el estado de las rampas y de ser necesario se realice la apertura, construcción y refacción de las mismas ubicadas sobre las cuatro (4) esquinas de la calle Monteagudo intersección con Avenida Paraguay, de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 403/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales “Resistencia Drena”, realizar trabajos de cuneteo, zanjeo, limpieza integral y mejora del sistema pluvial en la Avenida Paraguay N° 3100 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 404/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra” y conforme a la factibilidad financiera, la reparación del hundimiento de calzada ubicado en la intersección de las calles Arturo Illia y Arbo y Blanco de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. Se adjunta imagen del sector a modo ilustrativo. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 405/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso de que fuera necesario, de acciones de limpieza y recolección de residuos en la intersección de Avenida Edison y calle Guberti de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 406/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso de que fuera necesario, de acciones de limpieza y recolección de residuos en la intersección de Avenida Moreno y calle Padre Cerqueira de la Ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 407/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en la Avenida Lisandro de la Torre desde el N°2400 al N°3000, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 408/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso de que fuera necesario, de acciones de limpieza y recolección de residuos en la intersección de Avenida López Piacentini y calle Duvivier de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 409/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°). – SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales “Resistencia Drena”, realizar trabajos de cuneteo, limpieza integral y mejora del sistema pluvial en la intersección de las calles Andreani y Marcelo T. de Alvear de la ciudad de Resistencia. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 410/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°). – ENCOMENDAR al departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad financiera del Municipio, proceda a la realización de tareas de saneamiento y erradicación del minibasural a cielo abierto ubicado en la intersección de las calles Tordo e Idelfonso Pérez del Barrio La Liguria de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 411/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad financiera del Municipio, proceda al mejoramiento e instalación integral del Alumbrado Público de la calle Fortín Rivadavia del N°3200 al N°3300 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 412/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra” y conforme a la factibilidad financiera, la reparación del hundimiento de calzada ubicado en la intersección de las calles Arturo Illia y Roque Sáenz Peña de la ciudad de Resistencia, en un

todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. Se adjunta imagen del sector a modo ilustrativo. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 413/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Integral “Resistencia Integra” las reparaciones del levantamiento de asfalto de gran tamaño ubicado en la Avenida Wilde en intersección con calle Marcelo T. de Alvear de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 414/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso de que fuere necesario, de acciones de limpieza y recolección de residuos de la calle García Merou del N° 2400 al N° 2500 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 415/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, realice el cambio de sonorización de los semáforos de la peatonal de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 416/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación del bache ubicado en la calle Mendoza N° 990 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 417/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra” las reparaciones del bache ubicado en la calle French N°30 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 418/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal incluir en el Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, a la refacción, apertura y construcción de la rampa situada en la intersección de las calles Marcelo T. de Alvear y San Fernando, Barrio Villa María, de la ciudad de Resistencia, se anexa imágenes, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 419/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, realice la construcción e instalación de la señalética en los Barrios Villa Río Negro y Miranda Gallino, a la vez de establecer sentido y orientación de las calles que aún no lo tienen, posibilitando así la reordenación del Barrio.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 420/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, realice la recolección de residuos del basural ubicado en la Avenida Mac Lean desde la Avenida Islas Malvinas hasta la calle Ushuaia de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 421/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales “Resistencia Drena” las reparaciones de la tapa de desagüe ubicada en la calle Ameghino en intersección con calle José María Paz de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 422/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales “Resistencia Drena” las tareas de limpieza y zanjeo de la calle Sierras de Córdoba desde el N° 600 al N° 1100 de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 423/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a realizar trabajos de restauración del enripiado de la calle Villa Carlos Paz desde la calle Roldán hasta la Avenida Alvear de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 424/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a la erradicación del minibasural ubicado en la intersección de la calle Bogotá y la Avenida Hernandarias de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 425/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario,

el reemplazo de las luminarias ubicadas en la intersección de la Avenida Moreno y calle Necochea de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 426/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Verde”, el reacondicionamiento y refacción del espacio verde ubicado en el Barrio Complejo Malvinas de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 427/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra” el arreglo de baches ubicados en la calle Arbo y Blanco, entre calles Carlos Boggio y Alem de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 428/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra el arreglo de baches ubicados en Avenida Alberdi y calle Seitor de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 429/2022 -Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra”, el arreglo de baches y pavimento de la Avenida Soberanía Nacional desde el N°700 al N°1500 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 430/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 . 1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra” el arreglo de baches ubicados en Avenida Alberdi y calle García Merou de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 431/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la colocación de ripio de la calle Los Andes desde la Avenida Mac Lean hasta calle Padre Cerqueira de la ciudad de Resistencia. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 432/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la colocación de ripio de la calle Misionero Klein desde la Avenida Alvear hasta calle Carlos Gardel de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 433/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la realización de perfilado de la calle C. Lautaro desde la Avenida Mac Lean hasta calle 3 Padre Cerqueira de la ciudad de Resistencia; FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 434/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la realización de perfilado de la calle Los Andes desde la Avenida Mac Lean hasta calle 3 Padre Cerqueira de la ciudad de Resistencia; FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 435/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales “Resistencia Drena”, las tareas de limpieza y zanjeo en la calle Ushuaia desde el N° 700 al N° 1100 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 436/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", los trabajos de bacheo y reparación de pavimento en la calle Arturo Illia en intersección con calle Roque Sáenz Peña de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 437/2022 -Resistencia, martes 12 de julio de 2022- 1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la colocación de ripio en la calle Libertad desde la Avenida Mac Lean hasta la calle Padre Cerqueira de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 438/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la colocación de ripio de la calle Fray Rossi desde la Avenida Alvear hasta la calle Carlos Gardel, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 439/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°).- SOLICITAR al departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la realización de perfilado de la calle Fray Capelli desde la Avenida Alvear hasta la calle Carlos Gardel de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 440/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra” el arreglo de la Avenida Bogotá del N° 0 al N° 1800 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 441/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajo y la factibilidad financiera del Municipio, proceda al mejoramiento e instalación integral del Alumbrado Público de la calle Roque Sáenz Peña desde el N° 3000 al N° 3300 del Barrio Palermo 2 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 442/2022 - Resistencia, martes 12 de julio de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al Cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la colocación de ripio de la calle Colón desde la altura del N° 3000 al N° 3300 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 443/2022 - Resistencia, martes 16 de agosto de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la incorporación de la información referente a las diversas carreras universitarias y terciarias con sus respectivas ofertas académicas dentro de la plataforma digital del Municipio de la ciudad de Resistencia, en los apartados que considere oportunos o adecuados.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN N° 444/2022 - Resistencia, martes 16 de agosto de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la incorporación a la plataforma “Municipio Abierto” información relativa a las Agencias de Quiniela que presten servicios de cobros de impuestos, tasas y abonos de servicios en general en la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 445/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, incorporar al programa “Resistencia Drena” la realización de zanjeo y limpieza de la calle San Pedro desde la Avenida Borrini hasta la Calle 12 de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 446/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en calle Frondizi N° 800 al N° 1400, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad presupuestaria del Municipio.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 447/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en Avenida Mac Lean del N°600 al N°1400, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad presupuestaria del Municipio.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 448/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en Avenida Marconi N° 600 al N° 800, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 449/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 -1°). -ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en calle Tatú Carreta, desde su intersección en la Ruta Nacional N° 11, hasta su cruce con la calle Paso de la Patria, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 450/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra” y conforme a la factibilidad financiera, la reparación del hundimiento de calzada ubicado en Necochea N° 210, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo

expresado en los considerandos de la presente. (Se adjunta imágenes del sector a modo ilustrativo). FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 451/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en calle Obligado del N° 500 al N° 800, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad presupuestaria del Municipio.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 452/2022- Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°). ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de perfilado y colocación de ripio sobre el pasaje Crisanto Domínguez del N° 3100 al N° 3300 del Barrio AMEB 50 Viviendas de la zona norte de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 453/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que arbitre los medios necesarios para la localización, demarcación y señalización de un espacio destinado a Estacionamiento de Motovehículos, sobre la Avenida Marconi del N° 1450 al N° 1500, para uso de los vecinos y empleados del Sanatorio Chaco Oeste de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 454/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra" y conforme a la factibilidad financiera, la reparación del hundimiento de calzada ubicado en la Avenida Marconi N° 800 de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente. Se adjunta imagen del sector a modo ilustrativo.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 455/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR la intervención de la Dirección de Inspección de la Municipalidad de Resistencia, para verificar el motivo de las emanaciones de gases en la esquina de la Avenida Hernandarias y calle Jujuy de la ciudad de Resistencia, y de ser necesario se informe del problema a la Empresa Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP). Se adjunta ANEXO de la localización del sitio a inspeccionar. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 456/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°). SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, proceda a efectuar la erradicación del minibasural ubicado en la calle Caracas N° 598, de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 457/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, disponga la erradicación en forma urgente de los minibasurales existentes ubicados en la calle Mendoza desde la altura N° 100 al N° 700, de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 458/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, disponga la erradicación en forma urgente de los minibasurales existentes ubicados en la calle Gabriel Carrasco desde la altura del N° 3000 al N° 3200 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 459/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°). SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas que correspondan, proceda a realizar tareas de desmalezamiento y limpieza en el Barrio Italo Argentino de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 460/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en la intersección de las calles Juan B. Justo y San Lorenzo de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 461/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", y conforme a la factibilidad financiera, la reparación del hundimiento de calzada ubicado en la intersección de las calles Juan B. Justo y Gabriel Carrasco de la ciudad de Resistencia, se adjunta imágenes del sector a modo ilustrativo.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 462/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°). ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a la reparación, instalación y mantenimiento del Alumbrado Público de la Avenida 25 de Mayo al N° 2600 del Barrio Cotap de la

ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 463/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la realización de perfilado de la calle Libertad desde Avenida Mac Lean hasta Calle 3 Padre Cerqueira, de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 464/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°). SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la colocación de ripio en la calle Fray Capelli desde Avenida Alvear hasta calle Carlos Gardel, de la ciudad de Resistencia. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 465/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la realización de perfilado de la calle Fray Rossi desde Avenida Alvear hasta calle Carlos Gardel, de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 466/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la colocación de ripio en la calle C. Lautaro desde Avenida Mac Lean hasta Calle 3 Padre Cerqueira, de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 467/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la realización de perfilado en la calle Misionero Klein desde Avenida Alvear hasta calle Carlos Gardel, de la ciudad de Resistencia. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 468/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la limpieza y erradicación del basural a cielo abierto ubicado en el sector de las calles San Pedro e Inspector Patiño del Barrio Don Bosco, de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 469/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a la reparación e instalación y mantenimiento del Alumbrado Público de las calles Tatalo B. Domínguez y Mar del Plata hasta calle Lago Argentino del Barrio Raota, de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 470/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°). SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar trabajos de relleno, perfilado, colocación de ripio y mantenimiento de la calle Concepción del Bermejo del N° 600 al N° 800 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 471/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°). SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar trabajos de relleno, perfilado, colocación de ripio y mantenimiento de la calle Echeverría del N° 2500 al N° 2800 de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 472/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar trabajos de relleno, perfilado, colocación de ripio y mantenimiento de la calle Fortín Rivadavia del N° 2900 al N° 3200 y del Pasaje Roger Balet del N° 2000 al N° 2100 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 473/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar trabajos de recolección de tierra en la calle Bogotá del N° 500 al N° 600 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 474/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar trabajos de relleno, perfilado, colocación de ripio y

mantenimiento de la calle Ayacucho del N° 2700 al N° 3700 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 475/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar trabajos de relleno, perfilado, colocación de ripio y mantenimiento de la calle Ayacucho del N° 3500 al N° 4000 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 476/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar trabajos de relleno, perfilado, colocación de ripio y mantenimiento de las calles del Barrio Villa Luisa de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 477/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la colocación de ripio en la calle San Pedro, desde Avenida Borrini hasta Calle 12, de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 478/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la colocación de cestos de basura con material reciclado en las veredas, frente a cada local comercial ubicado en las calles Güemes y Carlos Pellegrini del N° 100 al N° 400 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 479/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la recolección de ramas y basura ubicada en la esquina de la Avenida Alvear y la calle San Roque (Calle 1) de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 480/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar trabajos de relleno, perfilado, colocación de ripio y mantenimiento de la calle Dodero del N° 2300 al N° 2400 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 481/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a la erradicación de basurales ubicados en Avenida Mac Lean y Avenida Bogotá de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 482/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra” el arreglo del pavimento ubicado en Avenida Alberdi intersección con Avenida Soberanía Nacional de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 483/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra” la reparación del hundimiento de calzada ubicado en la intersección de la calle Ameguino y la Avenida San Martín de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. Se adjunta imagen del sector a modo ilustrativo.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 484/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, realice la recolección de residuos de los basurales ubicados en la Avenida Moreno al N° 2100, de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 485/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra”, a realizar las reparaciones del tramo de Avenida Alberdi desde el N°800 al N° 1600 carril con numeración descendente, de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 486/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra”, las reparaciones del bache de gran tamaño ubicado en la Avenida Marcelo T. de Alvear e intersección con la calle Remedios de Escalada, de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 487/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, realice

las tareas de poda de los árboles que tapan los semáforos del cruce de las Avenidas Wilde y Rivadavia de la ciudad de Resistencia.- FIRMÁN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 488/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en la calle Roque Sáenz Peña del N° 1200 al N° 1400 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad presupuestaria del Municipio.- FIRMÁN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 489/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra" las reparaciones de los baches ubicados en el giro de la rotonda de las Avenidas Lavalle y Avalos de la ciudad de Resistencia.- FIRMÁN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 490/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a la de las especificaciones técnicas para la construcción, arreglo y mantenimiento de las rampas para minusválidos, ubicadas en la vía pública y aumentar el control por parte del Municipio, en el proceso de construcción o arreglo de las mismas a fin de garantizar construcciones más fuertes y duraderas en el tiempo.- FIRMÁN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 491/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del plan Director Integral de Desagües Pluviales "Resistencia Drena", las tareas de limpieza y zanjeo en la calle Caracas del N° 0 al N° 800, de la ciudad de Resistencia.- FIRMÁN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 492/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a la ampliación y mejoramiento del servicio de recolección de basura en el Barrio 102 viviendas "Los Lapachos", de la ciudad de Resistencia.- FIRMÁN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 493/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la colocación y nivelado de ripiado en el Pasaje Martín Goitia del N° 400 al N° 500 del Barrio Villa San Juan, de la ciudad de Resistencia.- FIRMÁN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 494/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", el arreglo del bache en las calles Martín de Álzaga y Jauretche del Barrio Villa Don Enrique de la ciudad de Resistencia.- FIRMÁN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 495/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, procedan a erradicar definitivamente el gran basural a cielo abierto que se genera en Avenida España a cuatro (4) cuadras de la Avenida Soberanía Nacional de la ciudad de Resistencia.- FIRMÁN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 496/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", realice las reparaciones del bache de gran tamaño ubicado en la calle José María Paz al 0 de la ciudad de Resistencia.- FIRMÁN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 497/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los mecanismos necesarios para llevar adelante una campaña de concientización denominada "Puntos Violetas"; en bares, pubs, discotecas, confiterías, resto bares, restaurantes, parrillas, sandwicherías, pizzerías, pancherías o similares, espectáculos eventuales en lugares abiertos, salón de fiestas, peñas y clubes, sobre la importancia de contar con espacios debidamente identificados donde mujeres o diversidades de género encuentren refugio cuando esté en peligro su integridad física.- FIRMÁN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 498/2022 - Resistencia, martes 06 de septiembre de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Verde", la colocación de bancos y juegos en la plazoleta del Barrio Autódromo (117 Viviendas Plurianual) de la ciudad de Resistencia.- FIRMÁN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 499/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, efectuar la reparación de la rampa ubicada en la calle Obligado N° 800, de

la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 500/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, disponga a desarrollar tareas de limpieza en la calle Padre Sena al N° 690 del Barrio Villa Alvear de la ciudad de Resistencia. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 501/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, efectuar la reparación de las rampas ubicadas en calle Arturo Illia N° 800 y Avenida Las Heras N° 300 de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 502/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, disponga la erradicación en forma urgente, de los mini basurales existentes ubicados en la Avenida Bogotá del N° 0 al N° 800, de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 503/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, efectuar la reparación de la rampa ubicada en la calle Franklin al N° 800, de la ciudad de Resistencia. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 504/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra" y conforme a la factibilidad financiera, la reparación del hundimiento de calzada ubicado en la intersección de Avenida Castelli y calle Martín Goitia, calle 12, de la ciudad de Resistencia. Se adjunta imágenes del sector a modo ilustrativo. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 505/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a efectuar la reubicación de la rampa que se encuentra en la vereda de las Avenidas 9 de Julio y Chaco, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 506/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Programa Resistencia Integra la reparación del hundimiento del pavimento, en los puntos de intersección de las calles Cangallo y Jujuy, de la ciudad de Resistencia. Se adjunta imagen a modo ilustrativo. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 507/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales "Resistencia Drena" la limpieza integral, zanjeo y mejoramiento con ripio de la calle Salta del N° 2000 al N° 2200 de Villa Seitor de la ciudad de Resistencia. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. -

RESOLUCION N° 508/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales "Resistencia Drena" la limpieza integral, zanjeo y mejoramiento con ripio de la calle Brignole Sur del N° 0 al N° 350 de Villa Seitor de la ciudad de Resistencia. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 509/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a realizar el control y reposición de las luminarias faltantes de la calle Paso de la Patria del N° 400 al N° 800, de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 510/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", el arreglo de las veredas de la Avenida Hernandarias del N° 800 al N° 1300, de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 511/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al cronograma de trabajos y la Factibilidad Financiera del Municipio, proceda a realizar trabajos de restauración del enripiado de la Avenida Falcón del N° 3200 al N° 3900, de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 512/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales "Resistencia Drena", la realización de zanjeo de la calle Mar del Plata y sus alrededores del Barrio Vélez Sarsfield, de la ciudad de Resistencia. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 513/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y en el caso fuera necesario, de reemplazo de las luminarias ubicadas sobre el Pasaje Goitia al N° 1184 de Villa Elisa de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 514/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias ubicadas en la Avenida Rissione del N° 700 al N° 800 y de la calle Asunción al N° 700 de Villa Puppo de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 515/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, La realización de un relevamiento y la ejecución, en caso de que fuere necesario, de acciones de limpieza y recolección de residuos en la Avenida Moreno del N° 1900 al N° 2000 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 516/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra” las reparaciones del bache de gran tamaño ubicado en la calle Mendoza al N° 990, de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 517/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales “Resistencia Drena”, el arreglo de la boca de tormenta de Avenida Belgrano y calle Julio A. Roca de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 518/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra”, el arreglo del bache presente en la Avenida Alberdi y calle Seitor de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 519/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a la reparación, instalación y mantenimiento del Alumbrado Público desde la calle Pasaje Tatalo B, Domínguez hasta calle Lago Argentino de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 520/2022-Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022-1°) ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la recolección de ramas, hojas y basura ubicado en la calle José Hernández al N° 547, de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 521/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, las reparaciones referidas a la rampa ubicada en la esquina de la Avenida 25 de Mayo y calle Necochea, de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 522/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas que correspondan, proceda a realizar el control y reposición de las luminarias faltantes de la calle Chacarera, desde Pasaje Fortín Aguilar hasta la calle Cuenca de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 523/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas pertinentes, proceda a realizar acciones de poda de los árboles ubicados en la calle Ingeniero Foussal al N° 811 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 524/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda proceda a efectuar la erradicación del minibasural ubicado en la calle Ernesto Duvivier al N° 1698 del Barrio Villa Libertad de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 525/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a efectuar la erradicación del minibasural ubicado en la calle Cangallo N° 3150, de la ciudad de Resistencia. -FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 526/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en Avenida Castelli y Arbo y Blanco, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 527/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en la calle Fortín Loma Negra del N° 0 al N° 500, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 528/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar al programa “Resistencia Drena”, la realización de zanjeo y limpieza de la calle Honduras desde la Avenida Alberdi hasta Avenida San Martín de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 529/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar al programa “Resistencia Drena”, la realización de zanjeo y limpieza de la calle José María Paz desde Avenida Nicaragua al N° 2800 del Barrio Villa Don Facundo de la ciudad de Resistencia. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 530/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, en el marco del Programa “Resistencia Drena” y según factibilidades presupuestarias, la reparación y/o reposición, según corresponda, de las tapas de bocas de tormentas pluviales ubicadas en la intersección de la Avenida Castelli y la calle Marcelino Castelán, de la ciudad de Resistencia. Se anexa imágenes ilustrativas de dicha situación. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 531/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realizar un relevamiento para proceder con las tareas de instalación, reparación y en caso de que fuera necesario, el reemplazo de luminarias ubicadas en la calle Carlos Campias N° 250 de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 532/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en la calle Colón desde la altura N° 1650 al N° 1800 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 533/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar al Programa “Resistencia Drena”, la realización de zanjeo y limpieza de la Avenida 25 de Mayo al N° 2600 del Barrio Cotap de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 534/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realizar un relevamiento para proceder con las tareas de instalación, reparación y en caso de que fuera necesario, de reemplazo de luminarias ubicadas en la calle Carlos Campias N° 150 de Villa Seitor de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 535/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para que procedan a brindar el servicio de recolección de residuos incluyendo en su recorrido diario la calle Brasilia desde el N° 900 al N° 1100 respectivamente, de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 536/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra” las reparaciones del bache de gran tamaño ubicado en la calle Mendoza al N° 998, de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 537/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra”, realice las reparaciones correspondientes del bache ubicado en la intersección de las calles Cangallo y Jujuy, de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 538/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra”, realice las reparaciones correspondientes del

bache ubicado en la calle Franklin al N° 620, de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 539/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra” las reparaciones correspondientes del bache ubicado en Avenida Laprida al N° 100, lado numeración descendente, de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 540/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, procedan a erradicar los basurales ubicados en las Avenidas Mac Lean y Bogotá de la ciudad de Resistencia. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 541/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, procedan al arreglo del pavimento ubicado en la Avenida Mac Lean al N° 2050 de la ciudad de Resistencia. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 542/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, procedan al arreglo del pavimento ubicado en la Avenida Mac Lean al N° 2050 de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 543/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la realización de perfilado de la calle Colón del N° 2500 al N° 2800 del Barrio Palermo II, de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 544/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias ubicadas en la intersección de Avenida Moreno y calle Victorio Pereyra de Villa Pegoraro de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 545/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias ubicadas en las calles Leo Parciannello, Isla del Cerrito y Paso de la Patria del Barrio Barberán de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 546/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso de que fuere necesario, de acciones de limpieza y recolección de residuos en las calles del Barrio Vial de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 547/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso de que fuere necesario, de acciones de limpieza y recolección de residuos en la Avenida Vélez Sarsfield al N° 1400 de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 548/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las área correspondiente, proceda a realizar trabajos de relleno, perfilado, colocación de ripio y mantenimiento de la calle Lisandro de la Torre desde la intersección con la Avenida Soberanía Nacional hasta la intersección con la calle Dominicana y del Pasaje Lisandro de la Torre desde la intersección con la calle San Salvador hasta la intersección con la calle Haití de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 549/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a realizar trabajos de relleno, perfilado, colocación de ripio y mantenimiento de la Avenida Lonardi desde la intersección con calle Borrini hasta la intersección con la calle Viuda de Ross de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 550/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). SOLICITAR la presencia en las sesiones que se llevan a cabo en el Concejo de la ciudad de Resistencia de un/a “Intérprete de Lengua de Señas”, que realice la traducción de la misma. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 551/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR a Presidencia del Concejo, la conformación de una comisión especial que se aboque al estudio de las Ordenanzas y normativas existentes referidas a

tenencia responsable y cuidado animal en el Municipio de la ciudad de Resistencia con el objetivo de generar claridad, ordenamiento y mejor entendimiento de las mismas. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCION N° 552/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - APROBAR EN PRIMERA LECTURA el Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 165/166 de la Actuación Simple N° 52381-S-16, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 553/2022 - Resistencia, martes 11 de octubre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra” las reparaciones correspondientes del bache ubicado en la Avenida Belgrano al N° 410, de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 554/2022 - Resistencia, martes 11 de octubre de 2022 - 1°).- 000.OSOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales “Resistencia Drena” el reemplazo de los caños de hormigón en la intersección de las calles Juan D. Perón y Brignole Sur como también de las calles Salta y Brignole Sur de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 555/2022 - Resistencia, martes 11 de octubre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar al programa "Resistencia Drena", la realización de zanqueo y limpieza de la calle Doctor de Grandi, calle 19, del Barrio Hipólito Irigoyen de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 556/2022 - Resistencia, martes 11 de octubre de 2022 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra”, el arreglo del pavimento ubicado en la calle Necochea al N° 266 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 557/2022 - Resistencia, martes 11 de octubre de 2022 - 1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, disponga desarrollar tareas de limpieza y erradicación de minibasurales en la Avenida Moreno desde el N° 900 al N° 1300 de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

RESOLUCIÓN N° 558/2022 - Resistencia, martes 11 de octubre de 2022 - 1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso de que fuere necesario, de acciones de limpieza y recolección de residuos en la calle Necochea al N° 800 de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

Ordenanzas

ORDENANZA N° 13873/2022. Resistencia, martes 30 de agosto de 2022. ARTÍCULO 1°).- IMPONER el nombre “5 de Septiembre”, en homenaje al Día Internacional de la Mujer Indígena, al parterre ubicado sobre Avenida Hernandarias, entre calles Julio Argentino Roca y Juan Domingo Perón, mano derecha hacia los números ascendentes, de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13874/2022 . Resistencia, martes 30 de agosto de 2022. ARTÍCULO 1°). - RATIFICAR en todos sus términos y a los mismos efectos legales la Resolución N° 1.924 de fecha 26 de agosto de 2022, dictada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13875/2022 - Resistencia, martes 30 de agosto de 2022 - ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 203, Manzana 062, Parcela 022, aprobado por Plano de Mensura N° 20-316-77 con una superficie total de 219,37 metros cuadrados, a favor de la señora Angelina BENÍTEZ - D.N.I. N° 16.479.854 y el señor Heraclio CÁCERES - D.N.I. N° 12.718.450, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13876/2022 - Resistencia, martes 30 de agosto de 2022 - ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 200, Manzana 084, Parcela 021, aprobado por Plano de Mensura N° 20-164-92 con una superficie total de 102,91 metros cuadrados, a favor del señor Bernabé FIGUEREDO - D.N.I. N° 14.606.632, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en los Artículos 50°) o 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13877/2022 - Resistencia, martes 30 de agosto de 2022 - ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 200, Manzana 087, Parcela 016, aprobado por Plano de Mensura N° 20-233-86 con una superficie total de 400,40 metros cuadrados, a favor de la señora Melisa NAVARRO - D.N.I. N° 32.878.675 y el señor Osvaldo Ariel CASAL - D.N.I. N° 30.478.683, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13878/2022 - Resistencia, martes 30 de agosto de 2022 - ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 038, Parcela 008, aprobado por Plano de Mensura N° 20-106-055, con una superficie total de 254,00 metros cuadrados, a favor del señor Antonio Leonida DIAZ - D.N.I. N° 16.367.497, y la señora Lilia Albina ESQUIVEL - D.N.I. N° 17.596.055, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13879/2022 - Resistencia, martes 30 de agosto de 2022 - ARTÍCULO 1°).- EQUIPÁRESE la Tarifa del Transporte Público Urbano de Pasajeros - Modalidad Ómnibus, en concepto de: a) BOLETO ÚNICO en la suma de PESOS CINCUENTA Y UNO (\$ 51,00); b) ESTUDIANTES PRIMARIOS en la suma de PESOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 25,50); c) ESTUDIANTES SECUNDARIOS, TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 38,25).- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13880/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - ARTÍCULO 1°).- APROBAR con carácter de excepción, el Proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 125 - Manzana 099 - Parcela 031, en el que se generan (3) Parcelas A, B y C, de superficies de 110,941 m² (Parcela A); 26.79 m² (Parcela B) y 57,1597 m² (Parcela C) con medidas inferiores a las establecidas en el Código de Planeamiento Urbano, conforme a propuesta de subdivisión mencionada en los considerandos y obrante a fojas 142- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13881/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Manzana 024, Parcela 072, aprobado por Plano de Mensura N° 20-210-98 con una superficie total de 150,25 metros cuadrados, a favor del señor Roberto Oscar INSAURRALDE - D.N.I. N° 12.477.167, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta y en este caso Artículo 53°) de la mencionada norma vigente.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13882/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de una superficie de 6.282,50 metros cuadrados afectada a calles públicas, originada por la urbanización de la Circunscripción II, Sección B, Chacra 100, Parcela 018, y una superficie de 1.042,50 metros cuadrados afectada a Reserva Municipal identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 100, Manzana 08, Parcela 028, donada a la Municipalidad de Resistencia para uso público, originadas por el Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-535-15 mediante Acta de Donación de fecha 05 de marzo de 2018 que se adjunta a foja 3, suscripta por el Maestro Mayor de Obra Rodolfo Hugo Alberto ACEVEDO-D.N.I. N° 21.849.590 en carácter de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y efectuar las inscripciones correspondientes en el Registro de la Propiedad Inmueble.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13883/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de una superficie de 2.738,75 metros cuadrados afectada a calles públicas, originada por la urbanización de la Circunscripción II, Sección B, Chacra 105, Parcela 062, y una superficie de 1.194,57 metros cuadrados afectada a Reserva Municipal identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 105, Manzana 11, Parcela 01, originadas por Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-391-13, donada a la Municipalidad de Resistencia para uso público, mediante Acta de Donación que se adjunta a foja 02, suscripta por el Ingeniero Oscar Domingo PEPO - D.N.I. N° 12.595.335 en carácter de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13884/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - ARTÍCULO 1°).- DETERMÍNESE que el Personal Municipal afectado a las tareas de inspección de las distintas direcciones que se realicen fuera del edificio municipal, durante la

jornada laboral, deberá llevar una identificación colgante.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13885/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de una superficie de 6.078,11 metros cuadrados afectada a calles públicas, originada por la urbanización de la Circunscripción II, Sección B, Chacra 127, Parcela 144 y una superficie de 793,77 metros cuadrados afectada a Reserva Municipal identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 127, Manzana 67, Parcela 01, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación que se adjunta a foja 14, suscripta por el Maestro Mayor de Obra Rodolfo Hugo Alberto ACEVEDO-D.N.I. N° 21.849.590, en carácter de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes en el Registro de la Propiedad Inmueble.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13886/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - ARTÍCULO 1°). - AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de una superficie de 26As., 00 Ca., afectadas a calles públicas correspondiente a la unificación de las Parcelas 38 y 39, y una superficie de 23 As. 00 Cs. correspondiente a la unificación de las Parcelas 17 y 18; originada por el Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 20-4-17 efectuada a nombre de la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Actas de Donación que se adjuntan a fojas 02 y 03 de fecha 01 de marzo de 2017, suscripta por los Señores Mirta Gladis MARTINA- D.N.I. N°11.820.613, Abel Ramón AMARILLA- D.N.I. N° 28.047.361, Alberto Domingo AMARILLA- D.N.I. N°7.922.126 y Filomena Isabel Serafina DE LUCA-D.N.I. N° 21.951.580 en carácter de propietarios.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13887/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de una superficie de 15.499,00 metros cuadrados afectada a calles públicas, originada por la urbanización de la Circunscripción II, Sección A, Chacra 27, Parcela 13, y una superficie de 3.357,60 metros cuadrados afectada a Reserva Municipal identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 27, Parcela 15, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación que se adjunta a foja 02, suscripta por el Maestro Mayor de Obra Rodolfo Hugo Alberto ACEVEDO-D.N.I. N° 21.849.590 en carácter de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes en el Registro de la Propiedad Inmueble.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13888/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - ARTÍCULO 1°). - AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de una superficie de 89 As., 00 Cs. afectada a Calles Públicas, originada por la urbanización de la Circunscripción II, Sección B, Chacra 100, Parcela 13 y una superficie de 24 As., 00 Cs., afectada a Reserva y Espacio Verde identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 100, Manzana 06, Parcela 10, originadas por Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-37-13, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público mediante Acta de Donación que se adjunta a fojas 13 de fecha 15 de abril de 2013, suscripta por los Señores Luciano Raúl BANCALARI- D.N.I. N° 36.017.915 y Nicolás Mateo BANCALARI- D.N.I. N° 35.306.633, en carácter de propietarios, y efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes en el Registro de la Propiedad Inmueble.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13889/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de una superficie de 1.500 metros cuadrados afectada a calles públicas originada en la urbanización de la Circunscripción II, Sección C, Chacra 209, Manzana 64 de las Parcelas 1 a 28, y una superficie de 807,50 metros cuadrados afectada a Reserva Municipal identificada como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 209, Manzana 74, Parcela 19, donada a la Municipalidad de Resistencia para uso público, mediante Acta de Donación que se adjunta a foja 03, suscripta por el Maestro Mayor de Obras Rodolfo Hugo Alberto ACEVEDO- D.N.I. N° 21.849.590, en carácter de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13890/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - ARTÍCULO 1°). - AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de una superficie de 22As., 58 Ca., 20 Dm2, 0 Cm2, afectadas a calles públicas, originada por la urbanización de la Circunscripción II, Sección B, Chacra 128, Manzana 13, y una superficie de 1.640, 10 metros cuadrados afectada a Reserva Municipal identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 128, Manzana 86, Parcela 17, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación que se adjunta a foja 03, de fecha 14 de abril de 2014, suscripta en carácter de propietario por el Señor Enrique Gilberto ACUÑA- D.N.I. N° 24.079.182 y efectuar la inscripción y/o anotación correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13891/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - ARTÍCULO 1°).- AUTORÍCESE al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, en carácter de excepción al Reglamento Unificado de Tierras, a proceder a la

donación al Club Atlético Municipal Social y Deportivo, CUIT N°30-68609948-9, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 191, Manzana 62, Parcela 25, con una superficie de 471,00 metros cuadrados, ubicado por la Avenida Narciso Laprida N° 545, Barrio Villa San Martín, de la ciudad de Resistencia, con cargo de construir la sede social de la entidad deportiva y con derecho de reversión en caso de incumplimiento del cargo, conforme los fundamentos expuestos en los considerando de la presente.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13892/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - ARTÍCULO 1°). - INSTITÚYASE la semana del 23 de septiembre de cada año como: “La Semana de las Bibliotecas Populares” en conmemoración a la creación de la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP), por Ley Nacional N°419 del año 1870.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13893/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - ARTÍCULO 1°). - INSTITUIR el día 30 de agosto de cada año como el “Día Internacional de la Persona Detenida-Desaparecida” en el ámbito de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13894/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de una superficie de 3.755,85 metros cuadrados afectada a calles públicas, originada por la urbanización de la Manzana 19 y la Parcela 1 y Manzana 18 - ambas de la Circunscripción II, Sección B, Chacra 117, y una superficie de 121,76 metros cuadrados afectada a Reserva Municipal identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 117, Manzana 38, Parcela 19, una superficie de 88,32 metros cuadrados afectada a Reserva Municipal identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 117, Manzana 038, Parcela 01, y una superficie de 490,63 metros cuadrados afectada a Reserva Municipal identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 117, Manzana 37, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, originadas por el Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-87-05 mediante Acta de Donación que se adjunta a foja 02, suscripta por el Maestro Mayor de Obra Rodolfo Hugo Alberto ACEVEDO-D.N.I. N° 21.849.590 en carácter de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes en el Registro de la Propiedad Inmueble.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13895/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - ARTÍCULO 1°).- RATIFIQUESE en todos sus términos la Resolución N° 2099 de fecha 31 de agosto del año 2022, dictada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, por la cual se establece el concepto remunerativo “Adicional por Tareas en Obras por Administración”, que consistirá en un veinticinco por ciento (25%) del Sueldo Básico más antigüedad, al personal dependiente jerárquica y funcionalmente de la Dirección General de Obras por Administración – Subsecretaría de Infraestructura y Equipamiento Urbano, área de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 01 de septiembre del año 2022, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13896/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - ARTÍCULO 1°). - RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 1957 de fecha 30 de agosto de 2022, dictada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, que será de aplicación a todas las obras públicas en ejecución y/o que contrate la Municipalidad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13897/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - ARTÍCULO 1°). - CRÉASE en el ámbito de la ciudad de Resistencia el Programa: “YO RESPONSABLE”, tendiente a establecer responsabilidad mediática, generar cultura solidaria y promover el consumo moderado y responsable de alcohol. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13898/2022 - Resistencia, martes 20 de septiembre de 2022 - ARTÍCULO 1°).- IMPONER el nombre de “UOM Aeropuerto”, a la Plazoleta ubicada entre las calles Río de Oro y Riacho Tatané al N° 3100 aproximadamente del Barrio 48 Viviendas UOM Aeropuerto, conforme lo expresado en los considerandos de la presente.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13899/2022 - Resistencia, martes 20 de septiembre de 2022 - ARTÍCULO 1°). - IMPONER el nombre: “Los Lapachos” a la plazoleta ubicada en el Barrio 102 Viviendas de la zona norte de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13900/2022 - Resistencia, martes 20 de septiembre de 2022 - ARTÍCULO 1°). - CRÉASE en el ámbito del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, la “Banca Joven”.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13901/2022 - Resistencia, martes 27 de septiembre de 2022 - ARTÍCULO 1°). - RATIFICAR en todos sus términos la Resolución dictada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia N° 2435, dictada en fecha 22 de septiembre del año 2022.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13902/2022 - Resistencia, martes 27 de septiembre de 2022 - ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 203, Manzana 044, Parcela 003, aprobada por Plano de Mensura N° 20-316-77 con una superficie total de 166,00 metros cuadrados, a favor del señor Hugo Alejandro BARRIOS - D.N.I. N° 26.521.360 y el señora Alejandra Elisabeth GÓMEZ - D.N.I. N° 27.439.441, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13903/2022 - Resistencia, martes 04 de octubre de 2022 - ARTÍCULO 1°).- ESTABLECER que las distintas dependencias y oficinas municipales encargadas de atender cuestiones sociales, brindar asesoramiento, tomar denuncias y toda otra gestión que surja ante el Municipio, deberán recurrir a un traductor y/o intérprete de lengua indígena según su etnia, el cual se deberá encontrar inscripto en el Registro Especial de Traductores e Intérpretes de Lenguas Indígenas del Superior Tribunal de Justicia, a los fines de que las personas indígenas cuenten con uno de ellos al momento de peticionar sus derechos ante los Organismos Municipales.-FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13904/2022 - Resistencia, martes 04 de octubre de 2022 - ARTÍCULO 1°). - ESTABLÉZCASE el Programa Municipal de Capacitación Obligatoria sobre Derechos Indígenas, en el ámbito de la Municipalidad de Resistencia. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13905/2022 - Resistencia, martes 04 de octubre de 2022 - ARTÍCULO 1°). - DECLARAR la Caducidad de la concesión en venta del terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B – Subdivisión de la Chacra 134 - Manzana 07 - Parcela 20, otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia N° 693 de fecha 25 de junio de 1991, a favor del señor Plácido RÍOS - D.N.I. N° 7.423.581.-FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13906/2022 - Resistencia, martes 04 de octubre de 2022 - ARTÍCULO 1°).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 199 - Manzana 131 - Parcela 03, otorgada mediante Resolución del Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia N° 1094 de fecha 21 de mayo de 1980, a favor del señor Tomás QUIROZ VEGA - D.N.I. N° 7.901.503.-FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13907/2022 - Resistencia, martes 04 de octubre de 2022 - ARTÍCULO 1°). - DECLARAR como Ciudadana Ilustre de la ciudad de Resistencia a la Señora Mirian CURLETTI, por su vasta trayectoria política y profesional, ejemplar por su honestidad y desempeño intachable. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13908/2022 - Resistencia, martes 04 de octubre de 2022 - ARTÍCULO 1°). - RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 2559 dictada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, de fecha 30 de septiembre del año 2022.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13909/2022 - Resistencia, martes 04 de octubre de 2022 - ARTÍCULO 1°). - RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 2.560, dictada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, en fecha 30 de septiembre del año 2022.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13910/2022 - Resistencia, martes 04 de octubre de 2022 - ARTÍCULO 1°). - RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 2.561, dictada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, en fecha 30 de septiembre del año 2022.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13911/2022 - Resistencia, martes 04 de octubre de 2022 - ARTÍCULO 1°). - MODIFICAR el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 13795, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “OTORGAR FACTIBILIDAD DE USO Y OCUPACIÓN a la propuesta de ampliación presentada por el Arquitecto Pedro Augusto TYMKIW, M.P. 1222; para la construcción existente en el inmueble identificado como Circunscripción II, Sección B, Chacra 131, Manzana 13, Parcela 18, Barrio Barberán – calle Lestani 2634 – Distrito R4 del C.P.U. propiedad del señor Alejandro KIBICH”.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13912/2022 - Resistencia, martes 04 de octubre de 2022 - ARTÍCULO 1°).- ESTABLECER que a partir de la Promulgación de la presente norma se aplicará a las Instalaciones Eléctricas de Espectáculos Eventuales, en lugares y locales de pública concurrencia sean públicos o privados, la normativa que determine la Autoridad de Aplicación contenidas en la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles A.E.A 90364-7-718 REIEI – Sección 718: Lugares y Locales de Pública Concurrencia, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13913/2022 - Resistencia, martes 04 de octubre de 2022 - ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 116, Manzana 39A, Parcela 27, aprobado por Plano de Mensura 20-327-75 con una superficie total de 242,65 metros cuadrados, a favor de la señora Eva Norma DIAZ D.N.I. N° 6.554.413, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compraventa y en este caso el Artículo 52°) de la mencionada norma vigente.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13914/2022 - Resistencia, martes 04 de octubre de 2022 - ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 206, Manzana 066, Parcela 018, aprobado por Plano de Mensura N° 20-290-78 con una superficie total de 202,50 metros cuadrados, a favor de la señora Rosa Ester ORTIZ - D.N.I. N° 11.415.324, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

ORDENANZA N° 13915/2022 - Resistencia, martes 04 de octubre de 2022 - ARTÍCULO 1°).- DEROGAR la Ordenanza N° 1.681 “Reglamento General de Construcciones” y sus normas modificatorias. ARTÍCULO 2°). – APROBAR el Reglamento General de Construcciones que como Anexo A y Anexo B – Disposiciones y Normas Complementarias, forman parte de la presente. ARTÍCULO 3°). – DISPONER que el nuevo Reglamento General de Construcciones entrará en vigencia a partir de la promulgación del mismo.FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.

Declaraciones

DECLARACION N° 180/2022 - Resistencia, martes 30 de agosto de 2022 - 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Acto del “Día del Bibliotecario”, a celebrarse el 13 de septiembre del año 2022, en el Salón de la E.E.T. N° 21 “Manuel Belgrano” de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. -

DECLARACION N° 181/2022 - Resistencia, martes 30 de agosto de 2022 - 1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL la Convención Mundial de Crecimiento “Crece y Multiplícate”, a llevarse a cabo los días 1, 2 y 3 de septiembre del 2022, en el oratorio de la Iglesia Cristiana Internacional, ubicado en Avenida Edison N°1250 de la ciudad de Resistencia.-FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. -

DECLARACION N° 182/2022 - Resistencia, martes 30 de agosto de 2022 - 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el 6° Congreso Argentino de Ingeniería – 12° Congreso de Enseñanza de Ingeniería, a realizarse los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2022, en las ciudades de Resistencia y Corrientes Capital.-FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. -

DECLARACION N° 183/2022 - Resistencia, martes 30 de agosto de 2022 - 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL al mes de septiembre como el “Mes Mundial del Alzheimer”, y puntualmente, el 21 de septiembre el “Día Internacional del Alzheimer” y toda actividad llevada a cabo con el fin de la temática.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. -

DECLARACION N° 184/2022 - Resistencia, martes 30 de agosto de 2022 - 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades que se realizarán el día 4 de septiembre en el marco del “Día Mundial de la Salud Sexual”.-FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. -

DECLARACION N° 185/2022 - Resistencia, martes 30 de agosto de 2022 - 1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL la realización del Congreso de Mujeres Unidas para Edificar, bajo el lema “Levántate con Poder”; la misma se realizará en el Auditorio de la Iglesia Renuevo, el día 10 de septiembre desde la hora 8:00 hasta las 21:00; sito en Avenida 9 de Julio N° 344 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. -

DECLARACION N° 186/2022 - Resistencia, martes 30 de agosto de 2022 - 1°). DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día de la Lengua de Señas Argentina” (L.S.A) el cual se conmemora el 29 de agosto de cada año y las actividades que se llevarán a cabo a tal fin. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. -

DECLARACION N° 187/2022 - Resistencia, martes 30 de agosto de 2022 - 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el homenaje al Profesor Marcelo Cristian BASUALDO – D.N.I. N° 25.358.392 en su carácter de referente de Chai Do Kuan en la Provincia del Chaco y en virtud de su trayectoria y méritos deportivos; llevado a cabo el 17 de agosto del año 2022 en el Salón Dorado de la Legislatura de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. -

DECLARACION N° 188/2022 - Resistencia, martes 30 de agosto de 2022 - 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización de las “Jornadas de Dermatología y su relación con enfermedades psicocutáneas” a realizarse el día 3 de septiembre del 2022, a través de la plataforma Zoom.-FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. -

DECLARACION N° 189/2022 - Resistencia, martes 30 de agosto de 2022 - 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización de la Jornada sobre Violencia Laboral a realizarse el día 1 de septiembre del 2022, en el Salón Casa Blanca del Hotel Casinos Gala de la ciudad de Resistencia.-FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACION N° 190/2022 - Resistencia, martes 30 de agosto de 2022 - 1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL La Exposición “Cuatro mil años de historia”, que estará emplazada desde el 15 de julio al 26 de septiembre en el Instituto Superior del Profesorado de Enseñanza Artística de Bellas Artes “Alfredo Pertile” sito en Marcelo T. de Alvear N° 488 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 191/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la presentación de la obra de títeres, objetos y sombras “Chocolate por la Noticia”, en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Nordeste de la ciudad de Resistencia.-FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 192/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL la presentación del grupo artístico de la ciudad de Resistencia “Ilusionistas Urbanos” con el fin de celebrar sus seis (6) años de trayectoria en el teatro La Máscara, sito en Avenida Dr. Evaristo Ramírez y Nikola Tesla de la ciudad de Resistencia. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 193/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización de la “Primera Jornada de capacitación de choferes de taxis y remises en R.C.P. (Reanimación Cardiopulmonar), Primeros Auxilios y Manejo de Catastro”, que se realizará el día jueves 15 de septiembre de 2022, en la Confederación General del Trabajo (CGT), sito en calle Güemes N° 58, de la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 194/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL la feria denominada “Warmichella” que se llevará a cabo los días 17 y 18 de septiembre del 2022, en la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 195/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL el día 21 de septiembre del año 2022 en conmemoración al “Día del Estudiante” y todas las actividades que se realicen en el marco del mismo en la ciudad de Resistencia. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 196/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día de los Derechos de los Estudiantes Secundarios”, que se conmemora el 16 de septiembre en recuerdo de la “Noche de los Lápices”.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 197/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - EXPRESAR su más enérgico repudio al intento de magnicidio contra la VicePresidenta Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER ocurrido el jueves 1 de Septiembre de 2022. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 198/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - EXPRESAR pesar al cumplirse el primer aniversario del fallecimiento de Fabriciano GÓMEZ, el 8 de septiembre de 2022 en la Ciudad de las Esculturas, Resistencia, a quien se lo recuerda con cariño. -FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 199/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). DE INTERÉS MUNICIPAL la conmemoración del “Día de la Igualdad Salarial”, del 18 de septiembre de cada año.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 200/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL la celebración del 20 de septiembre en el marco del día del Jubilado y de la Jubilada” en la República Argentina. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 201/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL las Primeras Jornadas Farmacéuticas Chaqueñas 2022 “Servicios Farmacéuticos en Atención Primaria de la Salud: Novedades en Dermatofarmacia”, a llevarse a cabo los días 16 y 17 de septiembre de 2022, en las nuevas instalaciones de la sede del Colegio de Farmacéuticos del Chaco.-FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 202/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL la conmemoración por el “Día del Bibliotecario”, el 13 de septiembre de cada año y las actividades que se llevarán a cabo en esa fecha.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 203/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Programa para el desarrollo “Futuro 2028” de la Confederación Argentina de Handball.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 204/2022 - Resistencia, martes 13 de septiembre de 2022 - 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la Semana de la Movilidad Sostenible a llevarse a cabo del 16 al 22 de septiembre de 2022, bajo el lema: “Mejores Conexiones”.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 205/2022 - Resistencia, martes 20 de septiembre de 2022 - 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la implementación del Programa “Una Sola Tierra” realizada en la E.N.S N° 73 “Augusto Schulz” de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Concejal Alicia FRÍAS y del Concejal Fabricio BOLATTI, a través del personal que conforma la “Unidad Territorial del Bloque Justicialista de la Municipalidad de Resistencia”, con la coordinación del Ministerio de Educación de la Provincia, puntualmente con la Regional Educativa correspondiente, a cargo de Profesor Omar ROJO, quien junto a su equipo, también conforma la actividad.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 206/2022 - Resistencia, martes 20 de septiembre de 2022 - 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la incorporación del Chamamé a la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial para la Humanidad, a través del 15° Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) que funciona en la órbita de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).-FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 207/2022 - Resistencia, martes 20 de septiembre de 2022 - 1°).- EXPRESAR BENEPLÁCITO por el nombramiento de Cristina Montserrat HENDRICKSE como la primera funcionaria trans-género en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. -FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 208/2022 - Resistencia, martes 20 de septiembre de 2022 - 1°).- DE INTERÉS EDUCATIVO Y CULTURAL el evento a realizarse el día 23 de septiembre de 2022 a la hora 9:30 en la Biblioteca Pública N° 229, ubicado en la calle Pueyrredon N° 1375 de la ciudad de Resistencia.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 209/2022 - Resistencia, martes 20 de septiembre de 2022 - 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “3° Desfile de Indumentaria Reciclada” y Economía Circular, organizado por la Escuela E.E.S. N° 84 “Pedro H. Ureña”, que se llevará a cabo el día viernes 30 de septiembre del 2022 a partir de la hora 19:00 en las instalaciones del Domo del Centenario “Zitto Segovia”.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 210/2022 - Resistencia, martes 20 de septiembre de 2022 - 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la mención “Revelación” obtenida por el señor Lautaro GONZÁLEZ en el “V Encuentro de Maestras y Maestros Artesanos Argentinos” en el marco del Programa Oficial de la Bienal Internacional de Escultura 2022.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 211/2022 - Resistencia, martes 20 de septiembre de 2022 - 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “1° Congreso Iberoamericano de Historia, Genealogía y Cultura” que se realizará los días 26, 27, 28 y 29 de octubre de 2022 en la provincia de Corrientes.-FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 212/2022 - Resistencia, martes 20 de septiembre de 2022 - 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día del Bastón Verde” a conmemorarse el 26 de septiembre del 2022 y las actividades o actos que se celebrarán a tal fin. FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 213/2022 - Resistencia, martes 20 de septiembre de 2022 - 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el 9° Encuentro Nacional de Mujeres Radicales “Construyendo ciudadanía”, que se llevará a cabo los días 24 y 25 de septiembre del 2022, en la ciudad de Bariloche, provincia de Río Negro.-FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 214/2022 - Resistencia, martes 20 de septiembre de 2022 - 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día del Empleado de Comercio” a conmemorarse el 26 de septiembre de cada año, en virtud de lo estipulado por la Ley Nacional N° 26.541.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 215/2022 - Resistencia, martes 27 de septiembre de 2022 - 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL la realización del evento denominado “Comic World”, a realizarse los días 19 y 20 de noviembre de 2022, en el Centro de Convenciones Gala, ubicado en la calle Fray Bertaca al N° 1750 de la ciudad de Resistencia. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 216/2022 - Resistencia, martes 27 de septiembre de 2022 - 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la conmemoración del 62° Aniversario de la creación de la Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional

y las actividades que se llevarán a cabo en razón de la misma. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 217/2022 - Resistencia, martes 27 de septiembre de 2022 - 1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades organizadas por la Fundación “Dulces Sueños” en conmemoración del “Día Internacional del Duelo Gestacional y Perinatal”. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 218/2022 - Resistencia, martes 27 de septiembre de 2022 - 1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL la presentación del libro “El hijo del poeta” del señor Jorge ARETA, que se realizó en la Comisión Provincial de la Memoria ubicado en Marcelo T de Alvear al N° 32, el día 22 de septiembre a la hora 18:30, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 219/2022 - Resistencia, martes 27 de septiembre de 2022 - 1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades a llevarse a cabo por el “Día de la Biblia”, a celebrarse el 27 de septiembre e instituido mediante la Ordenanza N° 13.299 del año 2020, en la ciudad de Resistencia. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 220/2022 - Resistencia, martes 27 de septiembre de 2022 - 1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL todo acto, actividad artística y conmemorativa en el marco del último día de la Libertad de los Pueblos Originarios, el día 11 de octubre. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 221/2022 - Resistencia, martes 04 de octubre de 2022 - 1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL la realización de la Copa de la Confraternidad Binacional “Javier Pérez Kohut” que se realizará en el Microestadio “19 de febrero” del Club Atlético Chaco For Ever el martes 4 de octubre, con la presencia de las selecciones nacionales masculinas de Argentina y Paraguay y las selecciones provinciales masculinas de Chaco y Pilar. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 222/2022 - Resistencia, martes 04 de octubre de 2022 - 1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL el “Precongreso Mundial por los Derechos de las Infancias y Adolescencias” que se llevará a cabo el día 05 de octubre del 2022, en el Salón Casablanca del Hotel Amerian de la ciudad de Resistencia. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 223/2022 - Resistencia, martes 04 de octubre de 2022 - 1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL las conmemoraciones realizadas el 1 de octubre, por el “Día Internacional de las Personas de Edad”. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. -

DECLARACIÓN N° 224/2022 - Resistencia, martes 04 de octubre de 2022 - 1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL la Jornada sobre Crianza Respetuosa que se llevará a cabo el día 18 de noviembre de 2022, a partir de la hora 8:00 hasta las 16:00, en el Colegio Médico Gremial sito en la calle Julio A. Roca al N° 565 de la ciudad de Resistencia.-FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 225/2022 - Resistencia, martes 04 de octubre de 2022 - 1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades del 2 de octubre por la conmemoración del “Día Internacional de la no Violencia”. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 226/2022 - Resistencia, martes 04 de octubre de 2022 - 1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades realizadas el día 28 de septiembre por la conmemoración del “Día Internacional del Derecho de Acceso Universal a la Información”. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 227/2022 - Resistencia, martes 04 de octubre de 2022 - 1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL la designación del señor Pablo Javier MUJICA, Presidente de la Asociación Chaqueña de Handball, como Jefe de Equipo de la Selección Argentina de Handball para los Juegos Suramericanos (ODESUR), que se desarrollarán en la ciudad de Asunción del 01 al 15 de octubre de 2022.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 228/2022 - Resistencia, martes 04 de octubre de 2022 - 1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización del 31° Encuentro de Jóvenes, bajo el lema “UNÁNIMES”; que se realizará los días 8, 9 y 10 de octubre de 2022, a partir de la hora 8:00 hasta las 22:00, en el complejo de la Fundación Asociación Iglesia de Jesucristo, sito en Avenida Castelli N°1000 de la ciudad de Resistencia.-FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. -

DECLARACIÓN N° 229/2022 - Resistencia, martes 04 de octubre de 2022 - 1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades que se realizarán por el “Día Mundial de la Docencia” que se conmemora el 5 de octubre de cada año, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 230/2022 - Resistencia, martes 04 de octubre de 2022 - 1°). -DE INTERÉS MUNICIPAL la Campaña Nacional de Educación y Prevención de la Lepra, llevada a cabo por la Sociedad Argentina de Dermatología a partir del día 3

al 7 de octubre del año 2022.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 231/2022 - Resistencia, martes 04 de octubre de 2022 - 1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL el 25º Aniversario de la Carrera de Diseño Gráfico de la Universidad Nacional del Nordeste, fecha que se conmemora el 24 de octubre de cada año, con motivo de celebrar la creación de una nueva carrera que respondiera a las demandas de la región.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 232/2022 - Resistencia, martes 11 de octubre de 2022 - 1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL el “2do Encuentro de las Artes” que se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2022 en las instalaciones del Domo del Centenario “Zitto Segovia” de la ciudad de Resistencia. - FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 233/2022 - Resistencia, martes 11 de octubre de 2022 - 1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL a la semana de la Cultura Peronista desde el día 17 hasta el 21 de octubre del corriente año, que se llevara adelante en las instalaciones del Museo Histórico Político del Peronismo Chaqueño ubicado entre calles Mitre y Rivadavia de esta ciudad.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 234/2022 - Resistencia, martes 11 de octubre de 2022 - 1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL el Premio al Joven Empresario del Gran Resistencia, que se llevará a cabo el día 15 de octubre de 2022, en el Fogón de los Arrieros ubicado en la calle Brown al N° 350 de la ciudad de Resistencia. -FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 235/2022 - Resistencia, martes 11 de octubre de 2022 - 1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización de las II Jornadas de Historia del Derecho denominada “De la Crisis del Régimen Indiano a la Crisis del año XX” a llevarse a cabo a partir del día 12 al 14 de octubre de 2022, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas dependiente de la Universidad Nacional del Nordeste en la ciudad de Corrientes.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 236/2022 - Resistencia, martes 11 de octubre de 2022 - 1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades realizadas por la “Semana de la Educación Especial” del 1 al 7 de octubre del año 2022.-FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. –

DECLARACIÓN N° 237/2022 - Resistencia, martes 11 de octubre de 2022 - 1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades a realizarse el día 12 de octubre del año 2022 por la conmemoración del “Día del Respeto a la Diversidad Cultural”.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero. -

DECLARACIÓN N° 238/2022 - Resistencia, martes 11 de octubre de 2022 - 1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL la participación en la “34º Olimpiadas Nacionales de Empleados de Institutos de Vivienda” del “Equipo de Bochas” en las categorías masculinas, femeninas y mixtas, que se disputo en la provincia de San Juan desde el 26 al 30 de septiembre del 2022.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.


s/c E:17/02/2023

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO
RESOLUCIONES DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)**




ANEXO I

"2022-Año de la Memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID19"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

0987-22.

RESISTENCIA, 29 JUN 2022

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-10-2022-1871/Ae, y;

CONSIDERANDO:

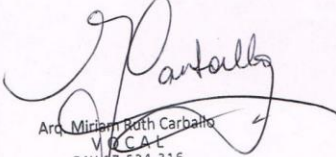
Que la Sra. Alicia Deesire Garces, del Departamento Asentamientos Humanos, perteneciente al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la localidad de Presidencia Roca, Departamento Libertador José de San Martín;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección A, Chacra 7, de la localidad de Presidencia Roca, Departamento Libertador José de San Martín, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que la ubicación de las coordenadas indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la parcela de origen es **APTO**, para su urbanización;


Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;



Arq. Miriam Roth Carballo
VOCAL
DNI 7.534.316
Administración Prov. del Agua



Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administr. Prov. del Agua
B.N.T. 23.685.037

2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19

PROVINCIA DEL CHACO

APA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

1052-22

11 JUL 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2022-2278/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma la Arquitecta Ania Belén Cáceres, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

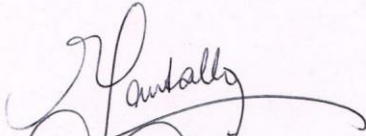
Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Parcela 139, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra un 100% zona de Restricción Leve**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo;


Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Parcela 139, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% en zona de Restricción Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;



Arq. Miriam Ruth Carballo
V O C A L
D.N.I. 7.534.316
Administración Prov. del Agua



Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



"2022-Año de la Memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID19"

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

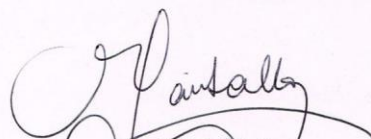
ARTICULO 1º: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado como: Circunscripción VIII, Sección A, Chacra 7 de la localidad de Presidencia Roca, Departamento Libertador José de San Martín, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que la ubicación de las coordenadas indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la parcela de origen es **APTO**, para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-10-2022-1871/Ae.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Presidencia Roca, para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.


ATICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la Secretaria Técnica a la Municipalidad de Presidencia Roca, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°

0987-22


 Arq. Miriam Ruth Carballo
 VOCAL
 DNI 27.534.316
 Administración Prov. del Agua


 Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037


"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"

PROVINCIA DEL CHACO

APA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

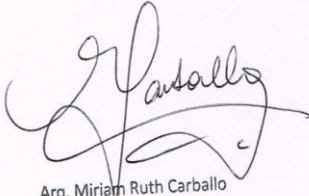
ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Parcela 139, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra un 100% zona de Restricción Leve**, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2022-2278/Ae y los CONSIDERANDOS.-


ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Parcela 139, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% en zona de Restricción Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a la construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1052-22,


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037

0988-22

RESISTENCIA,

29 JUN 2022

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-10-2022-1972/Ae, y;

CONSIDERANDO:

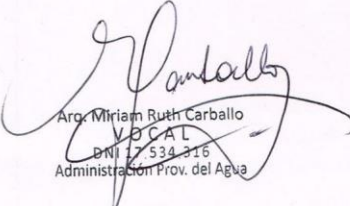
Que la Sra. Alicia Deesire Garces, del Departamento Asentamientos Humanos, perteneciente al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la localidad de Presidencia Roca, Departamento Libertador José de San Martín;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela 69 de la localidad de Presidencia Roca, Departamento Libertador José de San Martín, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que la ubicación de las coordenadas indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la parcela de origen es **APTO**, para su urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;




Arq. Miriam Ruth Carballo
V.P.C.A.L.
D.N.I. 534.316
Administración Prov. del Agua




Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037

2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12.5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

1053-22,

11 JUL 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2022-1672/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma la Sra. María Carolina Medina, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

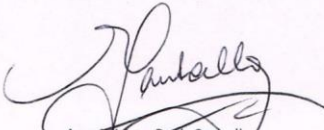
Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 195, Manzana 1, Parcela 1, UF 1 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en zona 100% Leve**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo;


Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 195, Manzana 1, Parcela 1, UF 1 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% en zona de Restricción Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;



Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17 534 316
Administración Prov. del Agua



Ing. Pegoraro D. Daniel
PRÉSIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



"2022-Año de la Memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID19"

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

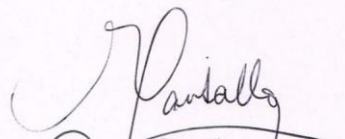
ARTICULO 1º: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado como: Circunscripción VI, Parcela 69 de la localidad de Presidencia Roca, Departamento Libertador José de San Martín, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que la ubicación de las coordenadas indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la parcela de origen es **APTO**, para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-10-2022-1972/Ae.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de presidencia Roca, para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.


ATICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la Secretaria Técnica a la Municipalidad de Presidencia Roca, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°

0988-22


Arq. Mijang Ruth Carballo
VOCAL
DNI 7.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Provi del Agua
D.N.I. 23.685.037


"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"

PROVINCIA DEL CHACO
APA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

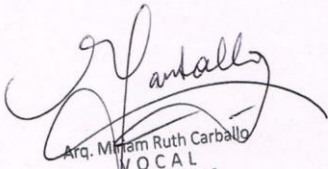
ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 195, Manzana 1, Parcela 1, UF 1 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en zona 100% Leve**, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2022-1672/Ae y los CONSIDERANDOS.-


ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 195, Manzana 1, Parcela 1, UF 1 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% en zona de Restricción Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a la construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.-


ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1053-22



Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCA
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037

2022-Año de la Memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID19



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12.5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

0989-22

29 JUN 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-10-2022-1970/Ae, y;

CONSIDERANDO:


Que la Sra. Alicia Deesire Garces, del Departamento Asentamientos Humanos, perteneciente al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la localidad de Presidencia Roca, Departamento Libertador José de San Martín;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela 72 de la localidad de Presidencia Roca, Departamento Libertador José de San Martín, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que la ubicación de las coordenadas indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la parcela de origen es **APTO**, para su urbanización;

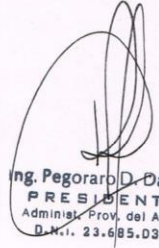
Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;



Arq. Miriam Ruth Carballo
Y. O. P. A. L.
D.N.T. 17. 534. 316
Administración Prov. del Agua



Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.T. 23.685.037



1215-22,

09 AGO 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-10-2022-3006/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Diego Arévalo, Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la localidad Colonia La Escondida, Departamento General Dónovan;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VII, Parcela 160, de la localidad Colonia La Escondida, Departamento Dónovan, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es 40% APTO y 60% NO APTA, para su urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;


Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;


Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado como: Circunscripción VII, Parcela 160, de la localidad Colonia La Escondida, Departamento Dónovan, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es 40% APTO y 60% NO APTA, para su Urbanización, de conformidad a los


Ing. Liliana E. Spoljaric
VOCAL
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256


Ing. Pagoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



"2022-Año de la Memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID19"

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado como: Circunscripción VI, Parcela 72 de la localidad de Presidencia Roca, Departamento Libertador José de San Martín, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que la ubicación de las coordenadas indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la parcela de origen es **APTO**, para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-10-2022-1970/Ae.


ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Presidencia Roca, para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.

ATICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la Secretaria Técnica a la Municipalidad de Presidencia Roca, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°

0989-22


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

CONSIDERANDOS y los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-10-2022-3006/Ae.-

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de La Escondida para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ATÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la Secretaria Técnica y a la Municipalidad de La Escondida, cumplido archivar.


RESOLUCIÓN N°

1215-22,


Ing. Liliana E. Spoljaric
VOCAL
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256

Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037

2022-Año de la Memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID19



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

0990-22,

RESISTENCIA, 29 JUN 2022

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-10-2022-2709/Ae, y;

CONSIDERANDO:

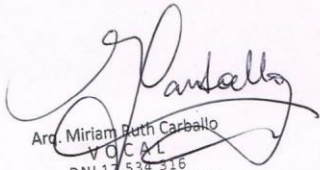
Que la Sra. Lidia Elsa Reichert, del Departamento Gestión de Tierras perteneciente al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la localidad Villa Berthet, Departamento San Lorenzo;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 22 de la localidad Villa Berthet, Departamento San Lorenzo, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su urbanización. Se deberá respetar cota de punto fijo 50.000 ubicado según croquis adjunto. Se debe tener en cuenta que en el predio se encuentra un canal afectado al desagüe de la ciudad donde se deberá tomar como reserva esa superficie libre de construcción sobre el mismo;


Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;



Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua



Ing. Pegorino D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N. 23.585.037

1219-22.

RESISTENCIA, 09 AGO 2022

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2022-3342/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que el Intendente de la Municipalidad de Machagai, Juan Manuel GARCIA, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para el inmueble ubicado en la localidad de Machagai, Departamento 25 de Mayo;

Que de acuerdo a inspecciones realizadas por este Organismo, la calle pública **Pueyrredon**, desde la calle Dante Tardelli hasta la calle Sugiguy; la calle pública **9 de Julio** desde la calle Güemes hasta la calle Pueyrredon; la calle pública **Juan Domingo Perón** desde el acceso Soldado Felix E. Aguirre hasta la calle Oscar Goape; y la calle **Angel Lagatta**, desde la calle Güemes hasta la calle Nam Qom, presentan zonificación **APTA**. Se deberá tener en cuenta la determinación de cota de calles lindantes, umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N°302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los certificados de riesgo hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° de la Ley 555-R es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y



Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua



Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



"2022-Año de la Memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID19"

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 22 de la localidad Villa Berthet, Departamento San Lorenzo, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-10-2022-2709/Ae.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Villa Berthet para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.

ATICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la Secretaria Técnica y a la Municipalidad de Villa Berthet, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°

0990-22,

Arq. Miriam Ruth Carballo
V/O C A L
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua

Ing. Pegolaro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble ubicado en la localidad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, el personal técnico del Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico informa que la calle pública **Pueyrredon**, desde la calle Dante Tardelli hasta la calle Sugiguy; la calle pública **9 de Julio** desde la calle Güemes hasta la calle Pueyrredon; la calle pública **Juan Domingo Perón** desde el acceso Soldado Felix E. Aguirre hasta la calle Oscar Goape; y la calle **Angel Lagatta**, desde la calle Güemes hasta la calle Nam Qom, presentan zonificación **APTA**. Se deberá tener en cuenta la determinación de cota de calles lindantes, umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados, de conformidad a los **CONSIDERANDOS** y los antecedentes obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2022-3342/Ae.-

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Machagai para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ATICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la secretaria Técnica y a la Municipalidad de Machagai, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN N°

1219-22

Arq. Miriam Ruth Carballedo
 VOCAL
 DNI 17.534.316
 Administración Prov. del Agua

Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037

1020-22.

RESISTENCIA,

05 JUL 2022

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-10-2022-1977/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alicia Deesire Garces, del Departamento Asentamientos Humanos, perteneciente al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la localidad de Presidencia Roca, Departamento Libertador José de San Martín;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección C, Chacra 6, Parcela 1, de la localidad de Presidencia Roca, Departamento Libertador José de San Martín, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que la ubicación de las coordenadas indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la parcela de origen es **APTO**, para su urbanización;

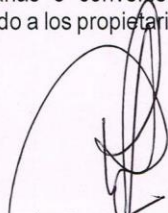
Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;



Ing. Liliana E. Spoljaric
VOCAL
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256



Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037

1249-22

12 AGO 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E 24-2022-3805/Ae, y;

CONSIDERANDO:

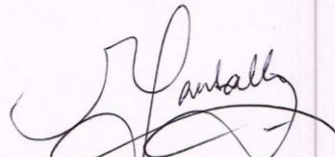
Que por la misma el Agrim. José Manuel SPECIALE, solicita certificado de Riesgo hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que el inmueble se ubica catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 180, Parcela 11, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 180, Parcela 11, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra **30% en zona Prohibida, 7% en zona Severa, 3% en zona Leve Regulada y 60% Leve**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo. Debe tomarse precaución de que las obras a ejecutar, se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo con las construcciones ya existentes en la zona y respetando la definición de ordenamiento de escurrimiento de la zona;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Estudio Hídrico Superficial, de esta Administración Provincial del Agua el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 180, Parcela 11, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; se encuentra un 70% en Zona de Restricción Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües



Arq. Miriam Ruth Carballo
V O C A L
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua



Ing. Pegoraro D. Daniel
P R E S I D E N T E
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



"2022-Año de la Memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID19"

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**


ARTICULO 1º: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado como: Circunscripción VII, Sección C, Chacra 6, Parcela 1, de la localidad de Presidencia Roca, Departamento Libertador José de San Martín, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que la ubicación de las coordenadas indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la parcela de origen es **APTO**, para su Urbanización, de conformidad al **CONSIDERANDOS** y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-10-2022-1977/Ae.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Presidencia Roca, para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.

ATICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la Secretaria Técnica a la Municipalidad de Presidencia Roca, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°

1020-22


Ing. Liliana E. Spoljaric
VOCAL
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256


Ing. Pegorato D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

pluviales en el AMGR; el 30% restante no se analiza por estar en Zona Prohibida, según la Resolución 303/17;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 180, Parcela 11, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra se encuentra **30% en zona Prohibida, 7% en zona Severa, 3% en zona Leve Regulada y 60% Leve**, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2022-3805/Ae y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2º: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 180, Parcela 11, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, indicando que solo **un 70% se encuentra en Zona de riesgo Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica y en los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a la construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N°

1249-22

Arq. Miriam Ruth Carballo
 VOCAL
 DNI 17.534.316
 Administración Prov. del Agua

Ing. Pego D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N. 23.685.037

1021-22,

RESISTENCIA,

05 JUL 2022

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-10-2022-1984/Ae, y;

CONSIDERANDO:


Que la Sra. Alicia Deesire Garces, del Departamento Asentamientos Humanos, perteneciente al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la localidad de Presidencia Roca, Departamento Libertador José de San Martín;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Chacra 33, de la localidad de Presidencia Roca, Departamento Libertador José de San Martín, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que la ubicación de las coordenadas indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la parcela de origen es **APTO**, para su urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;



Ing. Liliána E. Spoljaric
 VOCAL
 Administración Prov. del Agua
 DNI N° 23.237.256



Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037

1250-22,

12 AGO 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2022-3728/Ae, y;

CONSIDERANDO:

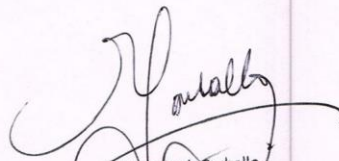
Que el Sr. Roberto CIMBARO, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección H, Quinta 132, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción I, Sección H, Quinta 132, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, el personal técnico del Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **Apto**, para su urbanización. Debe coordinarse con el municipio, la determinación de cota de umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N°302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los certificados de riesgo hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° de la Ley 555-R es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el



Arq. Miriam Ruth Carballo
 VDCAL
 DNI 27.534.316
 Administración Prov. del Agua



Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037



"2022-Año de la Memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID19"

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;


**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado como: Circunscripción VI, Sección C, Chacra 33 de la localidad de Presidencia Roca, Departamento Libertador José de San Martín, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que la ubicación de las coordenadas indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la parcela de origen es **APTO**, para su Urbanización, de conformidad al **CONSIDERANDOS** y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-10-2022-1984/Ae.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Presidencia Roca, para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.

ATICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la Secretaria Técnica a la Municipalidad de Presidencia Roca, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 1021-22,


Ing. Liliana E. Spoljaric
VOCAJ
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

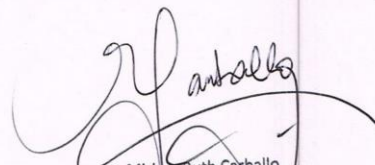
**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**


ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificados como: Circunscripción I, Sección H, Quinta 132, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, el personal técnico del Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es **Apto**, para su urbanización. Debe coordinarse con el municipio, la determinación de cota de umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados, para su urbanización, de conformidad a los CONSIDERANDOS y los antecedentes obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E 24-2022-3728/Ae.-

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-


ATICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la secretaria Técnica y a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1250-22,



Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037

"2022-Año de la Memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID19"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

1022-22,

05 JUL 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-10-2022-1966/Ae, y;

CONSIDERANDO:

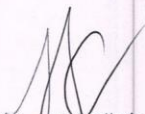
Que la Sra. Alicia Deesire Garces, del Departamento Asentamientos Humanos, perteneciente al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la localidad de Presidencia Roca, Departamento Libertador José de San Martín;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela 61 de la localidad de Presidencia Roca, Departamento Libertador José de San Martín, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que la ubicación de las coordenadas indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la parcela de origen es **APTO**, para su urbanización;


Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;



Ing. Liliانا E. Spoljaric
VOCAL
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256



Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037

1283-22,

18 AGO 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2022-3486/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma la Sra. María Inés Scavo, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;


Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 48, Parcela 117 de la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 12% Prohibida; 12% Severa y 76% Leve, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo, Circunscripción II, Sección A, Chacra 48, Parcela 224 de la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 5% Prohibida, 7% Severa, 88% Leve, encuadrados con los usos permitidos del suelo por riesgo de Inundación, planteadas en la Resolución N°303/17- Anexo III de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 48, Parcela 117 de la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, indicando que solo un 88% se encuentra en zona de Riesgo Leve Sin Pla Director de Drenaje Urbano. Así mismo, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 48, Parcela 224 de la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando se encuentra un 93% en zona de Restricción Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia;


Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del



Arq. Miriam Ruth Carballo
 VOCAL
 D.N.I. 17.524.316
 Administración Prov. del Agua



Ing. Liliana E. Spoljaric
 VOCAL
 Administración Prov. del Agua
 DNI N° 23.237.256



Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.097



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12.5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

"2022-Año de la Memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID19"

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 RESUELVE:**

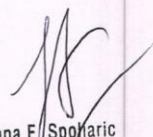
ARTICULO 1º: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado como: Circunscripción VI, Parcela 61 de la localidad de Presidencia Roca, Departamento Libertador José de San Martín, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que la ubicación de las coordenadas indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la parcela de origen es **APTO**, para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-10-2022-1966/Ae.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Presidencia Roca, para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.

ATICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la Secretaria Técnica a la Municipalidad de Presidencia Roca, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°

1022-22,


 Ing. Liliana E. Spojharic
 VOCAL
 Administración Prov. del Agua
 DNI N° 23.237.256


 Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037



Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 48, Parcela 117 de la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción Restricción 12% Prohibida; 12% Severa y 76% Leve, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo, Circunscripción II, Sección A, Chacra 48, Parcela 224 de la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 5% Prohibida, 7% Severa, 88% Leve con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2022-3486/Ae y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 48, Parcela 117 de la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, indicando que solo un 88% se encuentra en zona de Riesgo Leve Sin Pla Director de Drenaje Urbano. Así mismo, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 48, Parcela 224 de la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando se encuentra un 93% en zona de Restricción Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Fontana, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Fontana, y cumplido, archivar.-


RESOLUCIÓN N° 1283-22.


 Arq. Miriam Ruth Carbato
 VOCAL
 DNI 17.534.316
 Administración Prov. del Agua



 Ing. Liliana E. Spoljaric
 VOCAL
 Administración Prov. del Agua
 DNI N° 23.237.256


 Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N. . 23.685.037

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

1023-22

05 JUL 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2022-1535/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma el Dr. Omar Alejandro Norriella Espinosa, Secretario de comisiones del Poder legislativo de la Provincia del Chaco, solicita certificado de Riesgo hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

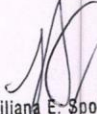
Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 125, Manzana 103, Parcela 33, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en zona 100% Leve**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo;


Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 125, Manzana 103, Parcela 33, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% en zona de Restricción Leve con Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;



Ing. Liliana E. Spoljaric
VOCAL
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256



Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037

1284-22.

RESISTENCIA,

18 AGO 2022

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E 24-2022-3487/Ae, y;

CONSIDERANDO:

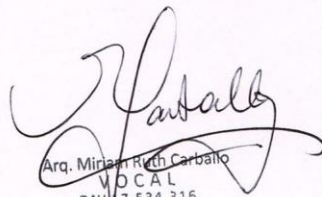
Que por la misma la Sra. Catalina GONZALEZ, solicita certificado de Riesgo hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que el inmueble se ubica catastralmente en Circunscripción II, Sección D, Chacra 269, Parcela 75, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando;

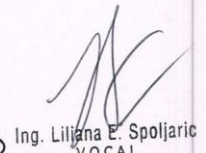
Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 269, Parcela 75, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra **un 34% en zona Prohibida, 4% en zona Severa y 62% en zona Leve**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo. Debe tomarse precaución de que las obras a ejecutar, se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo con las construcciones ya existentes en la zona y respetando la definición de ordenamiento de escurrimiento de la zona;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua el inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 269, Parcela 75, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 63% en Zona de Restricción Leve y un 3% en Zona de Restricción Severa Sin Plan Director de Drenaje Urbano de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR; el 34% restante no se analiza por estar en Zona Prohibida, según la Resolución 303/17;



Arq. Miriam Ruth Carballo
 VOCAL
 DNI N° 7.534.316
 Administración Prov. del Agua



Ing. Liliana E. Spoljaric
 VOCAL
 Administración Prov. del Agua
 DNI N° 23.237.256



Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 U. ... 2.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 125, Manzana 103, Parcela 33, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en zona 100% Leve**, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2022-1535/Ae y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 125, Manzana 103, Parcela 33, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% en zona de Restricción Leve con Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a la construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N°

1023-22

Ing. Liliana E. Spoljaric
 VOCAL
 Administración Prov. del Agua
 DNI N° 23.237.256

Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037



Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 269, Parcela 75, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra **un 34% en zona Prohibida, 4% en zona Severa y 62% en zona Leve**, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2022-3487/Ae y los CONSIDERANDOS.-

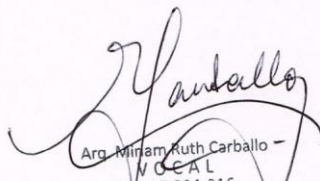
ARTICULO 2º: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 269, Parcela 75, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra **un 63% se encuentra en Zona de riesgo Leve y un 3% en Zona de Restricción Severa Sin Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica y en los CONSIDERANDOS.-


ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a la construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.-


ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N°

1284-22.


Arg. Miriam Ruth Carballo -
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Ljiljana E. Spoljaric
VOCAL
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"

1024-22,

RESISTENCIA,

05 JUL 2022

VISTO:

La Actuación Simple N° E-24-2022-832/A, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma el Sr. Rodolfo Oscar Dellamea, solicita certificado de Riesgo hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de Riesgo Hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 72, Parcela 171, de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, **se encuentra en un 85% Zona de Restricción Leve, 4 % en zona de Restricción Severa y un 11% en zona de Restricción Prohibida**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 72, Parcela 171, de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, **el resto de la parcela tiene un 79% en zona Leve y 10% en zona de Restricción severa sin Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia. En zona de **Restricción Severa** se producen anegamientos por lluvias, por lo que debe preverse un plan de desagüe pluvial acorde a las cotas de umbral municipales y respetando el escurrimiento de la zona;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Ing. Liliana E. Spoljaric
VOCAL
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256

Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037

1284-22,

RESISTENCIA,

18 AGO 2022

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E 24-2022-3487/Ae, y;

CONSIDERANDO:

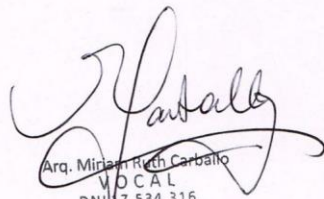
Que por la misma la Sra. Catalina GONZALEZ, solicita certificado de Riesgo hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que el inmueble se ubica catastralmente en Circunscripción II, Sección D, Chacra 269, Parcela 75, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 269, Parcela 75, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra **un 34% en zona Prohibida, 4% en zona Severa y 62% en zona Leve**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo. Debe tomarse precaución de que las obras a ejecutar, se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo con las construcciones ya existentes en la zona y respetando la definición de ordenamiento de escurrimiento de la zona;


Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua el inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 269, Parcela 75, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 63% en Zona de Restricción Leve y un 3% en Zona de Restricción Severa Sin Plan Director de Drenaje Urbano de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR; el 34% restante no se analiza por estar en Zona Prohibida, según la Resolución 303/17;



Arq. Miriam Ruth Carballo
 VOCAL
 DNI N° 7.534.316
 Administración Prov. del Agua



Ing. Liliana E. Spoljaric
 VOCAL
 Administración Prov. del Agua
 DNI N° 23.237.256



Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 U. ... 2.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 72, Parcela 171, de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, **se encuentra en un 85% Zona de Restricción Leve, 4 % en zona de Restricción Severa y un 11% en zona de Restricción Prohibida**, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-24-2022-832/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 72, Parcela 171, de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, **indicando que el 11% de la parte prohibida detectada por Catastro del Agua y Riesgo Hídrico no se analiza desde este Departamento, el resto de la parcela tiene un 79% en zona Leve y 10% en zona de Restricción severa sin Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS; en zona de restricción Severa se producen anegamientos por lluvias, por lo que debe preverse un plan de desagüe pluvial acorde a las cotas de umbral municipales y respetando el escurrimiento de la zona;

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Puerto Tirol, de acuerdo a la construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Puerto Tirol, y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N°

1024-22

Ing. Liliana E. Spoljaric
 VOCAL
 Administración Prov. del Agua
 DNI N° 23.237.256

Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037



Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 269, Parcela 75, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra **un 34% en zona Prohibida, 4% en zona Severa y 62% en zona Leve**, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2022-3487/Ae y los CONSIDERANDOS.-

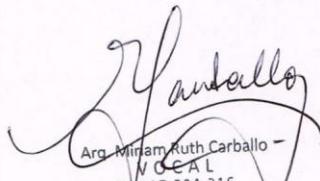
ARTICULO 2º: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 269, Parcela 75, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra **un 63% se encuentra en Zona de riesgo Leve y un 3% en Zona de Restricción Severa Sin Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica y en los CONSIDERANDOS.-


ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a la construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.-


ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N°

1284-22.


Arg. Miriam Ruth Carballo -
VOCA
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Ljiljana E. Spoljaric
VOCA
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"

PROVINCIA DEL CHACO

APA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

1049-22,

RESISTENCIA, 11 JUL 2022

VISTO:

La Actuación Simple N° E-24-2022-906/A, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma el Agrimensor Antonio Giersztunowicz, solicita certificado de Riesgo hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

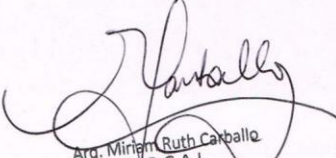
Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de Riesgo Hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;


Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 112, Manzana 66, Parcela 14, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se **encuentra en zona 17 % Prohibida, 83 % Leve**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 112, Manzana 66, Parcela 14, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra el 17% en Zona Prohibida detectada por Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, la cual no se analiza desde este Departamento, sin embargo, del 83% restante que se encuentra en zona Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano**, en tanto que los inmuebles identificados catastralmente como: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 112, Manzana 66, Parcelas 16 y 15, de la Ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, se encuentra un 100% zona de Restricción Leve Sin Plan director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;


 Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
 DNI 17.534.316
 Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037

1283-22,

18 AGO 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2022-3486/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma la Sra. María Inés Scavo, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 48, Parcela 117 de la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 12% Prohibida; 12% Severa y 76% Leve, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo, Circunscripción II, Sección A, Chacra 48, Parcela 224 de la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 5% Prohibida, 7% Severa, 88% Leve, encuadrados con los usos permitidos del suelo por riesgo de Inundación, planteadas en la Resolución N°303/17- Anexo III de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 48, Parcela 117 de la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, indicando que solo un 88% se encuentra en zona de Riesgo Leve Sin Pla Director de Drenaje Urbano. Así mismo, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 48, Parcela 224 de la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando se encuentra un 93% en zona de Restricción Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia;

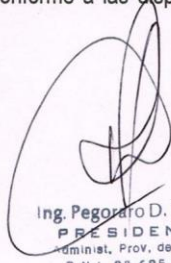
Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del



Arq. Miriam Ruth Carballo
 VOCAL
 D.N.I. 17.524.316
 Administración Prov. del Agua



Ing. Liliana E. Spoljaric
 VOCAL
 Administración Prov. del Agua
 DNI N° 23.237.256



Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037



"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA RESUELVE:

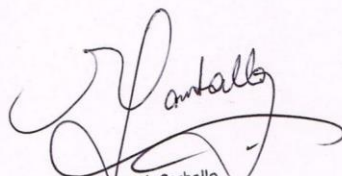
ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 112, Manzana 66, Parcela 14, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona 17 % Prohibida, 83 % Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-24-2022-906/A y los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 112, Manzana 66, Parcela 14, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra el 17% en Zona Prohibida detectada por Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, la cual no se analiza desde este Departamento, sin embargo, del 83% restante que se encuentra en zona Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano, en tanto que los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 112, Manzana 66, Parcelas 16 y 15, de la Ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, se encuentra un 100% zona de Restricción Leve Sin Plan director de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a la construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1049-22


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:

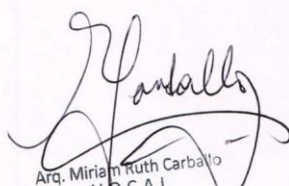
ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 48, Parcela 117 de la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción Restricción 12% Prohibida; 12% Severa y 76% Leve, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo, Circunscripción II, Sección A, Chacra 48, Parcela 224 de la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 5% Prohibida, 7% Severa, 88% Leve con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2022-3486/Ae y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 48, Parcela 117 de la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, indicando que solo un 88% se encuentra en zona de Riesgo Leve Sin Pla Director de Drenaje Urbano. Así mismo, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 48, Parcela 224 de la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando se encuentra un 93% en zona de Restricción Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.-


ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Fontana, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Fontana, y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1283-22


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Liliana E. Spoljaric
VOCAL
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N. . 23.685.037

1050-22,

11 JUL 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Simple N° E-24-2022-851/A, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma el Agrimensor Manuel Speciale, solicita certificado de Riesgo hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

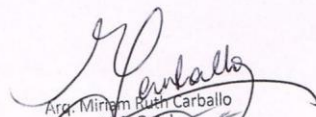
Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de Riesgo Hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 184, Parcela 11, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en zona de Restricción 49,8 % Prohibida, 50,2 % Severa**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 184, Parcela 11, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra un 50,2 en Zona de Riesgo Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia. **El 49,8 restante no se analiza por estar en Zona Prohibida, según Resolución 303/17;**

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;



Arq. Miriam Ruth Carballo
 VOPAL
 D.N.I. 534.316
 Administración Prov. del Agua



Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037

1287-22,

18 AGO 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2022-2678/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma el Sr. Santiago Jesús Gutiérrez, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

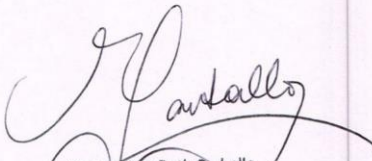
Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 46, Parcela 24 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona 100% Leve, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 46, Parcela 24, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en zona de Restricción Leve sin Plan director de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia;

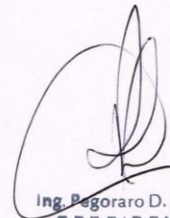
Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA



Arq. Miriam Ruth Carballo
 VOCAL
 DNI 17.534.316
 Administración Prov. del Agua



Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037



"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 184, Parcela 11, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en zona de Restricción 49.8 % Prohibida, 50.2 % Severa**, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-24-2022-851/A y los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 184, Parcela 11, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **indicando que se encuentra un 50,2 en Zona de Riesgo Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a la construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

1050-22

Arq. Milam Ruth Carballa
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua

Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



RESUELVE:

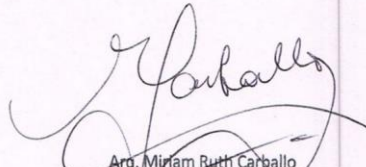
ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 46, Parcela 24 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona 100% Leve con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2022-2678/Ae y los CONSIDERANDOS.-


ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 46, Parcela 24, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en zona de Restricción Leve sin Plan director de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica y en los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a la construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1287-22 .


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037

1051-22,

RESISTENCIA,

11 JUL 2022

VISTO:

La Actuación Simple N° E- 24-2021-3642/A, y;

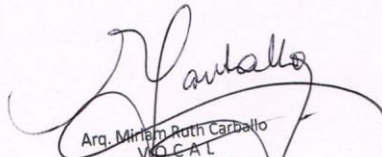
CONSIDERANDO:


Que por el mismo el Arquitecto Mariano Turk, solicitó Certificado de Riesgo Hídrico, para el inmueble ubicado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 113, Parcela 124 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, dictándose en consecuencia la Resolución N° 1039/21;

Que a fs. 9 de la Actuación Simple del **VISTO**, el Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico solicita la corrección de la Resolución antedicha, donde se informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 113, Parcela 124 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, donde expone un **100% de Restricción Severa, siendo lo correcto: "Circunscripción II, Sección B, Chacra 113, Parcela 124 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% Restricción Leve Regulada**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo, correspondiendo dictarse así un instrumento **rectificador** por lo que en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR a partir de la fecha de su vigencia la totalidad del cuarto párrafo del Considerando y el Artículo 1º de la Resolución N° 1039/21 exclusivamente en donde dice " Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 113, Parcela 124 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% zona de Restricción Severa**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo; siendo correcto y el cual quedará redactado de la siguiente manera: **"Circunscripción II, Sección B, Chacra 113, Parcela 124, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% Restricción Leve Regulada"**, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple E-24-2021-3642-A y los Considerandos.-


 Arq. Miriam Roth Carballo
 V. C. A. L.
 DNI 17.534.316
 Administración Prov. del Agua


 Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037

1305-22

23 AGO 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2022-2709/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma el Sr. Thamir Ponce de León, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

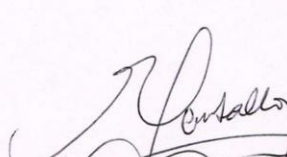
Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 284, Parcela 1, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de restricción 100% Leve, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo;

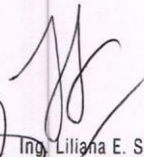
Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 284, Parcela 1, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 99% en Zona de Restricción Leve y 1% en Zona de Restricción Severa con Plan Director de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente



Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.834.316
Administración Prov. del Agua



Ing. Liliána E. Spoljaric
VOCAL
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Municipalidad de Resistencia y oportunamente archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1051-22,

Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DN 17 534 316
Administración Prov. del Agua

Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 448488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 284, Parcela 1, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona 100% Leve con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2022-2709/Ae y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 284, Parcela 1, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 99% en Zona de Restricción Leve y 1% en Zona de Restricción Severa con Plan Director de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica y en los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a la construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar.-


RESOLUCIÓN N°

1305-22


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua

Ing. Lilia E. Spoljaric
VOCAL
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

1054-22

RESISTENCIA, 11 JUL 2022

VISTO:

La Actuación Electrónico N° E-24-2022-2581/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Reinaldo Ariel Lovey, Intendente de la Municipalidad de Quitilipi, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Chacra 62, Parcela 1 de la Localidad de Quitilipi, Departamento Quitilipi;

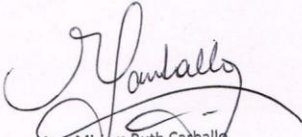
Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Chacra 62, Parcela 1 de la Localidad de Quitilipi, Departamento Quitilipi, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

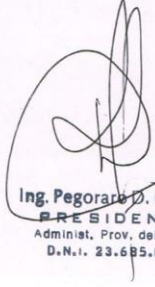
Que por Resolución N°302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los certificados de riesgo hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° de la Ley 555-R es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;



Arq. Miriam Ruth Carballo
O C A L
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua



Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



1363-22

05 SEP 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-10-2022-2348/Ae, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VIDOMLASKY DE LA VEGA, Hugo, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la localidad Presidencia de la Plaza, Departamento Presidente Plaza;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Secc.B, Mz.5, de la localidad Presidencia de la Plaza, Departamento Presidente Plaza, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es APTO, para su urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

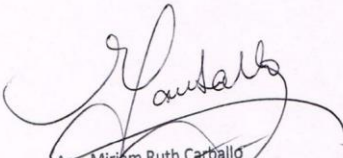
Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

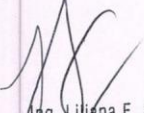
Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;


EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Arq. Lijana E. Spoljaric
VOCAL
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256


"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"

PROVINCIA DEL CHACO

APA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

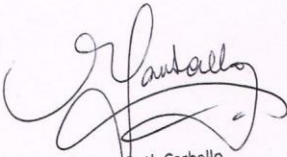
**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**


ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado como: Circunscripción I, Sección C, Chacra 62, Parcela 1 de la Localidad de Quitilipi, Departamento Quitilipi, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2022-2581/Ae.-

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Quitilipi para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ATICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la secretaria Técnica y a la Municipalidad de Quitilipi, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1054-22


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO




ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12.5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

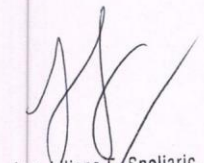
como: Circunscripción I, Secc.B, Mz.5, de la localidad Presidencia de la Plaza, Departamento Presidente Plaza, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es APTO, para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-10-2022-2348/Ae.-

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Presidencia de la Plaza para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ATÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la Secretaria Técnica y a la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 1363-22 ,


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Eliana E. Spoljaric
VOCAL
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256

"2022-Año de la Memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID19"

PROVINCIA DEL CHACO

APA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

1055-22,

RESISTENCIA, 11 JUL 2022

VISTO:

La Actuación Simple N° E-10-2022-1644/A, y;

CONSIDERANDO:

Que la Arquitecta Gabriela Ebel, Gerente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la localidad de Miraflores, Departamento General Güemes;

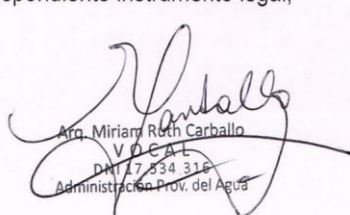
Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección A, Parcela 225, de la localidad de Miraflores, Departamento General Güemes, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su urbanización;

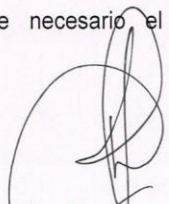
Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;


Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;


 Arq. Miriam Ruth Carballo
 V. O. C. A. L.
 D.N.I. 17.534.316
 Administración Prov. del Agua


 Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037


PROVINCIA DEL CHACO

APA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

1393-22

08 SEP 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-10-2022-2344/Ae, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VIDOMLASKY DE LA VEGA, Hugo, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la localidad Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de La Plaza;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I, Secc.B, Qta.2, Mz.4, y Circunscripción I, Secc.B, Qta.3, Mz.1, ambos de la localidad Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de La Plaza, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que los inmuebles señalados son APTOS, para su urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

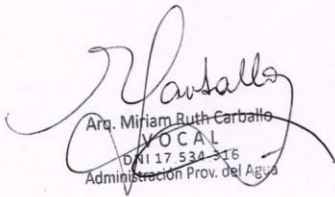
Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

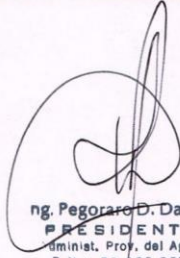
Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificados


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCA
D.N.I. 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2022-Año de la Memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID19"

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado como: Circunscripción VIII, Sección A, Parcela 225, de la localidad de Miraflores, Departamento General Güemes, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E-10-2022-1644/A.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Miraflores para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.

ATICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la Secretaria Técnica y a la Municipalidad de Miraflores, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°

1055-22

Arq. Miriam Ruth Carballa
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua

Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



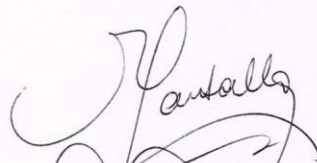
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

catastralmente como: Circunscripción I, Secc.B, Qta.2, Mz.4, y Circunscripción I, Secc.B, Qta.3, Mz.1, ambos de la localidad Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de La Plaza, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que los inmuebles señalados son APTOS, para su urbanización, de conformidad al CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-10-2022-2344/Ae.-

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Presidencia de la Plaza para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ATÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la Secretaria Técnica y a la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, cumplido archivar.


RESOLUCIÓN N° 1393-22,

Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua




Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037

"2022-Año de la Memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID19"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

1056-22

11 JUL 2022

RESISTENCIA,

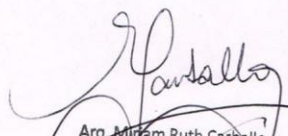
VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-10-2022-3686/Ae, y;

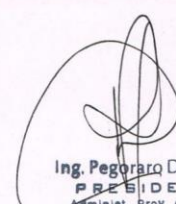
CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alicia Deesire Garces, del Departamento Asentamientos Humanos, perteneciente al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción XVIII, Chacra 53 Parcela 2, de la localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que la ubicación de las coordenadas indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la parcela de origen es **APTO**, para su urbanización, Circunscripción XVIII, Chacra 104, Parcela 4, de la Localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico informa que la ubicación de las coordenadas, indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la parcela de origen es **APTO**, para su urbanización, Circunscripción VIII, Parcela 120, de la Localidad de Tres Isletas, departamento Maipú, el personal técnico del departamento de Riesgo Hídrico informa que la ubicación de las Coordenadas, indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la Parcela de origen es **APTO**, para su Urbanización, circunscripción VIII, Parcela 117, de la Localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico informa que la ubicación de las Coordenadas, indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la Parcela de origen es **APTO**, para su Urbanización, circunscripción VIII, Parcela 59, de la Localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, el personal técnico del departamento de riesgo Hídrico, informa que la ubicación de las Coordenadas, indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la Parcela de origen es **APTO**, para su Urbanización, Circunscripción VIII, Parcela 202, de la Localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, el personal de riesgo Hídrico informa que la ubicación de las Coordenadas, indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la Parcela de origen es **APTO**, para su Urbanización, Circunscripción IX, Parcela 198, de la Localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, el personal de riesgo Hídrico informa que la ubicación de las Coordenadas, indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la Parcela de



Arg. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI: 17.534.316
Administración Prov. del Agua



Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037

1394-22

08 SEP 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-10-2022-2345/Ae, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VIDOMLASKY DE LA VEGA, Hugo, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la localidad Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de La Plaza;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Secc.B, Qta.73, Parc.1, de la localidad Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de La Plaza, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es APTO, para su urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

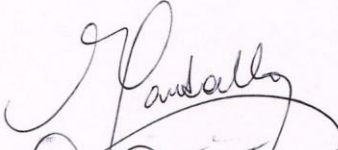
Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;


EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado



Arq. Miriam Ruth Carballo
 VOCAL
 DNI 17.534.316
 Administración Prov. del Agua



Ing. Porfirio D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.695.037



"2022-Año de la Memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID19"

1056-22

origen es **APTO**, para su Urbanización, Circunscripción IX, Parcela 164, de la Localidad de tres Isletas, Departamento Maipú, el personal de riesgo Hídrico informa que la ubicación de las Coordenadas, indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la Parcela de origen es **30% NO APTO Y 70% APTO**, para su Urbanización, Circunscripción IX, Parcela 149, de la Localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, el personal de Riesgo Hídrico informa que la ubicación de las Coordenadas, indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la Parcela de origen es **APTO**, para su Urbanización, Circunscripción IX, Parcela 216, de la Localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, el personal de Riesgo Hídrico informa que la ubicación de las Coordenadas, indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la Parcela de origen es **APTO**, para su Urbanización, Circunscripción IX, Parcela 237, de la Localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, el personal de Riesgo Hídrico informa que la ubicación de las Coordenadas, indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la Parcela de origen es **APTO**, para su Urbanización, Circunscripción IX, Parcela 96 de la localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, el personal de Riesgo Hídrico informa que la ubicación de las Coordenadas, indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la Parcela de origen es **APTO**, para su Urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quien deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

Arq. Miriam Ruth Carballo
 VOCAL
 DNI 17.534.316
 Administración Prov. del Agua

Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037



como: Circunscripción I, Secc.B, Qta.73, Parc.1 de la localidad Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de La Plaza, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es APTO, para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-10-2022-2345/Ae.-

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Presidencia de la Plaza para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ATÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la Secretaria Técnica y a la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°

1394-22

Arg. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua

Ing. Pagoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N. . 23.685.027



"2022-Año de la Memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID19"

1056-22

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificados como: Circunscripción XVIII, Chacra 53 Parcela 2, de la localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que la ubicación de las coordenadas indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la parcela de origen es **APTO**, para su urbanización, Circunscripción XVIII, Chacra 104, Parcela 4, de la Localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico informa que la ubicación de las coordenadas, indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la parcela de origen es **APTO**, para su urbanización, Circunscripción VIII, Parcela 120, de la Localidad de Tres Isletas, departamento Maipú, el personal técnico del departamento de Riesgo Hídrico informa que la ubicación de las Coordenadas, indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la Parcela de origen es **APTO**, para su Urbanización, circunscripción VIII, Parcela 117, de la Localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico informa que la ubicación de las Coordenadas, indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la Parcela de origen es **APTO**, para su Urbanización, circunscripción VIII, Parcela 59, de la Localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, el personal técnico del departamento de riesgo Hídrico, informa que la ubicación de las Coordenadas, indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la Parcela de origen es **APTO**, para su Urbanización, Circunscripción VIII, Parcela 202, de la Localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, el personal de riesgo Hídrico informa que la ubicación de las Coordenadas, indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la Parcela de origen es **APTO**, para su Urbanización, Circunscripción IX, Parcela 198, de la Localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, el personal de riesgo Hídrico informa que la ubicación de las Coordenadas, indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la Parcela de origen es **APTO**, para su Urbanización, Circunscripción IX, Parcela 164, de la Localidad de tres Isletas, Departamento Maipú, el personal de riesgo Hídrico informa que la ubicación de las Coordenadas, indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la Parcela de origen es **30% NO APTO Y 70% APTO**, para su Urbanización, Circunscripción IX, Parcela 149, de la Localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, el personal de Riesgo Hídrico informa que la ubicación de las Coordenadas, indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la Parcela de origen es **APTO**, para su Urbanización, Circunscripción IX, Parcela 216, de la Localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, el personal de Riesgo Hídrico informa que la ubicación de las Coordenadas, indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la Parcela de origen es **APTO**, para su Urbanización, Circunscripción IX, Parcela 237, de la Localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, el personal de Riesgo Hídrico informa que la ubicación de las Coordenadas, indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro

Arq. Miriam Ruth Carballo
VICAL
DNI 7.534.316
Administración Prov. del Agua

Ing. Pegolaro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N. 23.685.037



1395-22

08 SEP 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-10-2022-2346/Ae, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VIDOMLASKY DE LA VEGA, Hugo, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la localidad Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de La Plaza;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Secc.B, Qta.6, Mz.2, de la localidad Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de La Plaza, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es APTO, para su urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado

Arq. Miriam Ruth Carballo
 VOCAL
 D.N.I. 534.316
 Administración Prov. del Agua

Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2022-Año de la Memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID19"

de la Parcela de origen es **APTO**, para su Urbanización, Circunscripción IX, Parcela 96 de la localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, el personal de Riesgo Hídrico informa que la ubicación de las Coordenadas, indicadas en la Actuación Electrónica de referencia dentro de la Parcela de origen es **APTO**, para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-10-2022-3686/Ae.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Tres Isletas, para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.

ATÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la Secretaria Técnica a la Municipalidad de Tres Isletas, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 1056-22,

Arq. Miriam Ruth Carballo
V O C A L
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua

Ing. Pegoraro D. Daniel
P R E S I D E N T E
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

como: Circunscripción Circunscripción I, Secc.B, Qta.6, Mz.2 de la localidad Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de La Plaza, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es APTO, para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-10-2022-2346/Ae.-

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Presidencia de la Plaza para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ATICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la Secretaria Técnica y a la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°

1395-22

Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua

Ing. Pogoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037

"2022-Año de la Memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID19"

PROVINCIA DEL CHACO

APA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

1057-22

RESISTENCIA, 11 JUL 2022

VISTO:

La Actuación Simple N° E-10-2022-1400/A, y;

CONSIDERANDO:

Que la Arquitecta Gabriela Ebel, Gerente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la localidad de Taco Pozo, Departamento Almirante Brown;

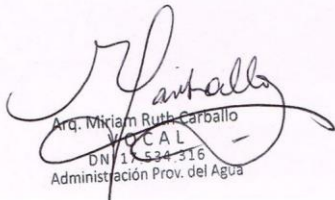
Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, manzana 31, Parcela 14, de la localidad de Taco Pozo, Departamento Almirante Brown, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

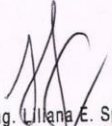
Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;


Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;



Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
D.N. 17.534.316
Administración Prov. del Agua




Ing. Liliana E. Spoljaric
VOCAL
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256




Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N. 23.685.037

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

1388-22

08 SEP 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2022-3727/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Oscar Cimbaro, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección H, Quinta 136, Manzana 1 y 2 de la Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández;

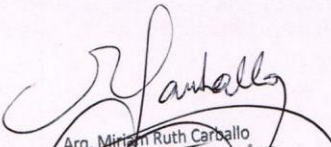
Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección H, Quinta 136, Manzana 1 y 2 de la Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;


Que por Resolución N°302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los certificados de riesgo hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° de la Ley 555-R es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;


Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;



Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 7.534.316
Administración Prov. del Agua



Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N. . 23.685.037


"2022-Año de la Memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID19"

PROVINCIA DEL CHACO
APA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

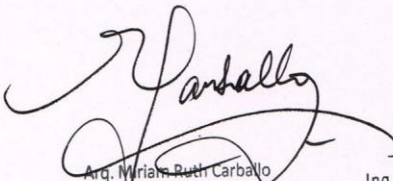
**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**


ARTICULO 1º: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado como: Circunscripción II, Sección A, manzana 31, Parcela 14, de la localidad de Taco Pozo, Departamento Almirante Brown, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO** para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E-10-2022-1400/A.


ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Taco Pozo para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.


ATICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la Secretaría Técnica y a la Municipalidad de Taco Pozo, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 1057-22


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Lujana E. Spoljaric
VOCAL
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037


"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"

PROVINCIA DEL CHACO
APA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

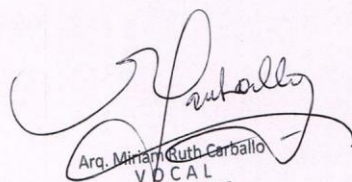
**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**


ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado como: Circunscripción I, Sección H, Quinta 136, Manzana 1 y 2 de la Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2022-3727/Ae.-

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ATICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la secretaria Técnica y a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1388-22.


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037

"2022-Año de la Memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID19"

PROVINCIA DEL CHACO

APA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

1080-22,

RESISTENCIA, 14 JUL 2022

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-10-2022-5718/Ae, y;

CONSIDERANDO:

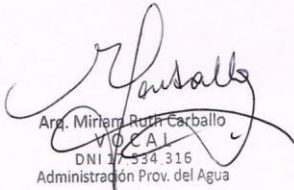
Que la Arquitecta Gabriela Ebel, Gerente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la localidad de Avia Terai, Departamento Independencia;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 49, Manzana 3, Parcela 1, de la localidad de Avia Terai, Departamento Independencia, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su urbanización Circunscripción I, sección B, Quinta 44, (parte), de la Localidad de Avia Terai, Departamento Independencia, el personal técnico del Departamento de Riesgo hídrico informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su urbanización;


Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

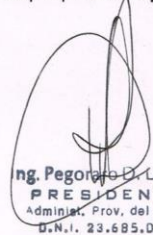
Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;



Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAI
DNI N° 334.316
Administración Prov. del Agua



Ing. Liliana E. Spoljaric
VOCAI
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256



Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



1396-22

08 SEP 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-10-2022-2347/Ae, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VIDOMLASKY DE LA VEGA, Hugo, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la localidad Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de La Plaza;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Secc.B, Qta.18, Mz.8 de la localidad Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de La Plaza, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es APTO, para su urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado

Arg. Miriam Ruth Carballo
V O C A L
DNI 11.534.316
Administración Prov. del Agua

Ing. Pegoraro D. Daniel
P R E S I D E N T E
Administ. Prov. del Agua
D.N.N. 23.695.027



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

2022-Año de la Memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID19

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificados como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 49, Manzana 3, Parcela 1, de la localidad de Avia Terai, Departamento Independencia, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su urbanización, Circunscripción I, sección B, Quinta 44, (parte), de la Localidad de Avia Terai, Departamento Independencia, el personal técnico del Departamento de Riesgo hídrico informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su urbanización, de conformidad al **CONSIDERANDOS** y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-10-2022-5718/Ae.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Avia Terai para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.

ATICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la Secretaria Técnica y a la Municipalidad de Avia Terai, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 1080-22

Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua

Ing. Lilita E. Spoljaric
VOCAL
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256

Ing. Pegoñaro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



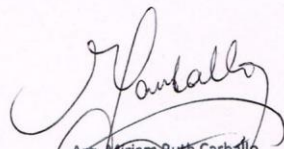
como: Circunscripción I, Secc.B, Qta.18, Mz.8 de la localidad Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de La Plaza, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es APTO, para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-10-2022-2347/Ae.-

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Presidencia de la Plaza para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ATÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la Secretaria Técnica y a la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, cumplido archivar.


RESOLUCIÓN N°

1396-22.



Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGÜA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

1126-22

20 JUL 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2022-2489/Ae, y;

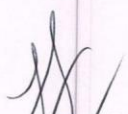
CONSIDERANDO:

Que la misma el Dr. Omar Alejandro Norriella Espinosa, Secretario de comisiones del Poder legislativo de la Provincia del Chaco, solicita certificado de Riesgo hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

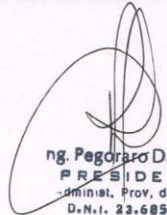
Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua donde los inmuebles identificados catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 183, Parcela 7 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra un 20% en zona de Restricción severa y 80% en zona de Restricción prohibida**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo, Circunscripción II, Sección C, Chacra 183, Parcela 9 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un **30% en zona de Restricción Severa y 70% en zona de Restricción Prohibida**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo, Circunscripción II, Sección C, Chacra 183, Parcela 10 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra un 20% en zona de Restricción Severa y 80% en zona de Restricción Prohibida**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo ;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 183, Parcela 7, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 20% en zona de Restricción Leve sin Plan director de Drenaje Urbano**, Circunscripción II, Sección C, Chacra 183, Parcela 9, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 30% en zona de Restricción Leve sin Plan director de Drenaje**



Ing. Liliانا E. Spoljaric
VOCAI
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256



Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
-Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037

1397-22,

08 SEP 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-10-2022-2422/Ae, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VIDOMLASKY DE LA VEGA, Hugo, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la localidad Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de La Plaza;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Secc.B, QTA.54, Mz3, de la localidad Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de La Plaza, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es APTO, para su urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

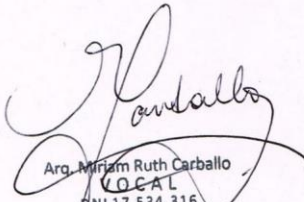
Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

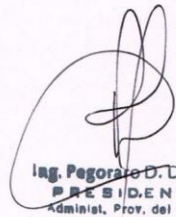
EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado



Arq. Mirjam Ruth Carballo
 LOCAL
 DNI 17.534.316
 Administración Prov. del Agua



Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037



2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19

1126-22

Urbano, Circunscripción II, Sección C, Chacra 183, Parcela 10, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 20% en zona de Restricción Leve sin Plan director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 183, Parcela 7 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra un 20% en zona de Restricción severa y 80% en zona de Restricción prohibida**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo, Circunscripción II, Sección C, Chacra 183, Parcela 9 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra un 30% en zona de Restricción Severa y 70% en zona de Restricción Prohibida**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo, Circunscripción II, Sección C, Chacra 183, Parcela 10 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra un 20% en zona de Restricción Severa y 80% en zona de Restricción Prohibida**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2022-2489/Ae y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 183, Parcela 7, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 20% en zona de Restricción Leve sin Plan director de Drenaje Urbano**, Circunscripción II, Sección C, Chacra 183, Parcela 9, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 30% en zona de Restricción Leve sin Plan director de Drenaje Urbano**, Circunscripción II, Sección C, Chacra 183, Parcela 10, de la Ciudad de

Ing. Liliana E. Spoljarić
VOCAL
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256

Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

como: Circunscripción I, Secc.B, QTA.54, Mz3, de la localidad Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de La Plaza, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es APTO, para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-10-2022-2422/Ae.-

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Presidencia de la Plaza para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

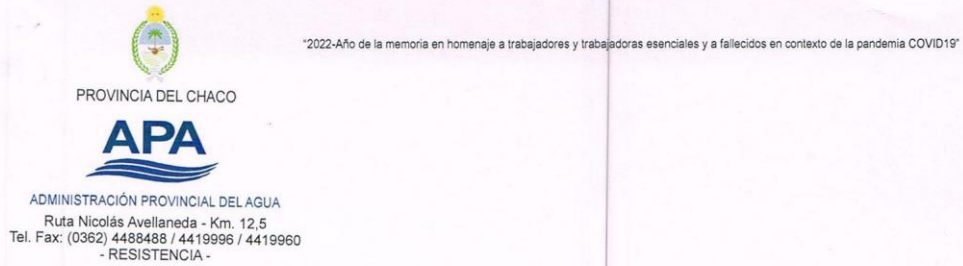
ATÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la Secretaria Técnica y a la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°

1397-22

Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua

Ing. Pagoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.027



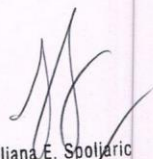
"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"

Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 20% en zona de Restricción Leve sin Plan director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.-



ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a la construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1126-22.


Ing. Liliana E. Spoljarić
VOCAL
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037


 PROVINCIA DEL CHACO

 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

1398-22

08 SEP 2022

RESISTENCIA,

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-10-2022-9592/Ae, y

CONSIDERANDO:

Que la Arq. Desirée GARCES, Dpto. Asentamientos Humanos- Gcia. Desarrollo Urbano, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la localidad General San Martín, Departamento Libertador General San Martín;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Departamento 12, Circunscripción V, Parcela 266, de la localidad General San Martín, Departamento Libertador General San Martín, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es APTO, para su urbanización en un radio de 100m de centro de coordenadas (Lat.: -26.261123°, Long.: -59,948287°);

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

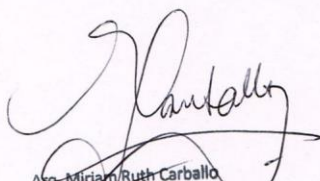
Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;


Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;


Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:


 Arq. Miriam Ruth Carballo
 VOCAL
 DNI 17.534.316
 Administración Prov. del Agua


 Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037


"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"

PROVINCIA DEL CHACO

APA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

1131-22,

25 JUL 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2022-2057/Ae, y;

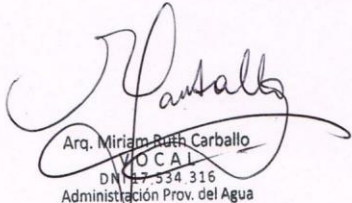
CONSIDERANDO:


Que la misma el Sr. Luis Alberto Bernal, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 310, Parcelas 41 a 46 Barranqueras, Departamento San Fernando (según Plano 20-1-21 aprobado por la Dirección de Catastro y Cartografía de la Provincia del chaco, fecha 17/05/2022 adjunto a la Actuación), **se encuentra en zona 100% Leve**, (Plano de Nivelación presentado por el Agrimensor Alberto M. Andisco en fojas 3 de la Actuación Simple E-242022-566/A y según Nivelación realizada por personal de nuestra oficina adjunto a la Actuación Simple) encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17- Anexo V de este Organismo (Cuenca ubicada al Este de la Ruta Nacional N°11, y al Sur del Terraplén de defensa de Soberanía Nacional, hasta la traza original al 2° puente Chaco –Corrientes: Es un área que no tiene defensas para crecidas de los ríos Paraná, Arazá y Salado, y está sujeta al riesgo hídrico de esos sistemas hídricos);

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 310, Parcelas 41 a 46, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, **se encuentra un 100% en zona de Restricción Leve sin Plan director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia;


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI N° 27.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Liliana E. Spoljaric
VOCAL
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256



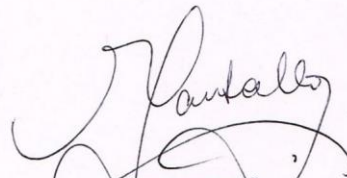
ARTICULO 1º: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado como: Departamento 12, Circunscripción V, Parcela 266, de la localidad General San Martín, Departamento Libertador General San Martín, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es APTO, para su urbanización en un radio de 100m de centro de coordenadas (Lat.: -26.261123º, Long.: -59,948287º), de conformidad al CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-10-2022-9592/Ae.-

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de General San Martín para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ATICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la Secretaria Técnica y a la Municipalidad de General San Martín, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°

1398-22,


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pogoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.º. 23.685.037



"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

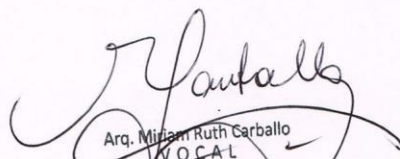
ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección D, Chacra 310, Parcelas 41 a 46 Barranqueras, Departamento San Fernando, **se encuentra en zona 100% Leve** con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2022-2057/Ae y los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 310, Parcelas 41 a 46, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, **se encuentra un 100% en zona de Restricción Leve sin Plan director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Barranqueras, de acuerdo a la construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.


ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Barranqueras, y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1131-22



Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Ljiljana E. Spoljaric
VOCAL
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256

2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

1399-22.

08 SEP 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2022-4191/Ae, y;

CONSIDERANDO:


Que la misma el Arq. Guillermo Monzón, Secretario de Planificación-Infraestructura y Ambiente de la Municipalidad de Resistencia, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;


Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 196, Parcela 48 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en zona 100% Leve**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo,

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, el inmueble identificado catastralmente como: Sección C, Chacra 196, Parcela 48 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% en zona de Restricción Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo hídrico Urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;



Arq. Miliam Both Carballo
D.N.I. 7.534.316
Administración Prov. del Agua



Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.695.037

1130-22,

22 JUL 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Simple N° E- 10-2021-9218/A, y;

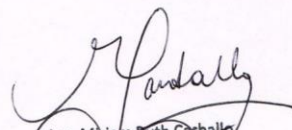
CONSIDERANDO:

Que por la misma la Arquitecta Gabriela Ebel, Gerente de Desarrollo Urbano I.P.D.U.V, solicitó Certificado de Riesgo Hídrico, para el inmueble ubicado catastralmente en Circunscripción I, Sección E, Chacra 31, Parcela 1 de la Localidad de Charata, Departamento Chacabuco, dictándose en consecuencia la Resolución N° 0867/22;

Que a fs. 10 y vuelta de la Actuación Simple del VISTO, el Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico solicita la corrección de la Resolución antedicha, donde en el segundo párrafo el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Chacra 31, Parcela 1 de la Localidad de Machagai, Departamento Chacabuco, **siendo lo correcto: "Circunscripción I, Sección E, Chacra 31, Parcela 1 de la Localidad de Charata, Departamento Chacabuco,** correspondiendo dictarse así un instrumento **rectificadorio** por lo que en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR a partir de la fecha de su vigencia el segundo párrafo del Considerando y el Artículo 1º de la Resolución N° 0867/22 exclusivamente en donde dice " Que de acuerdo a los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción I, Sección E, Chacra 31, Parcela 1 de la Localidad de **Machagai**, Departamento Chacabuco, el personal técnico del departamento Riesgo hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO**, se sugiere como cota mínima de umbral el valor 99.96 aprox. Referido cota ARBITRARIA (PF- APA sup. Pintado sobre Estaca de Madera), de cota 100.00 aprox., para su Urbanización; siendo correcto y el cual quedará redactado de la siguiente manera: **"Circunscripción I, Sección E, Chacra 31, Parcela 1 de la Localidad de Charata, Departamento Chacabuco, el personal técnico del departamento Riesgo hídrico, informa que el inmueble señalado es APTO, se sugiere como cota mínima de umbral el valor 99.96 aprox. Referido cota ARBITRARIA (PF- APA sup. Pintado sobre Estaca de Madera), de cota 100.00 aprox., para su Urbanización** de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple E-10-2021-9218-A y los Considerandos.



Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua



Ing. Lilitiana E. Spoljaric
VOCAL
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

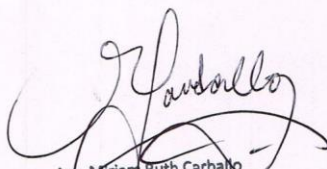
ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 196, Parcela 48 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en zona 100% Leve**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2022-4191/Ae y los CONSIDERANDOS.

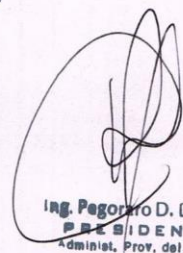
ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Sección C, Chacra 196, Parcela 48 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% en zona de Restricción Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a la construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1399-22.


Ars. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegorero D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.027



"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"

PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Municipalidad de Charata y oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN N° 1130-22

Arq. Miriam Ruth Carballo
V O C A L
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua

Ing. Liliána E. Spoljaric
V O C A L
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"

PROVINCIA DEL CHACO

APA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

1407-22

09 SEP 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Simple N° E-24-2022-214/A, y;

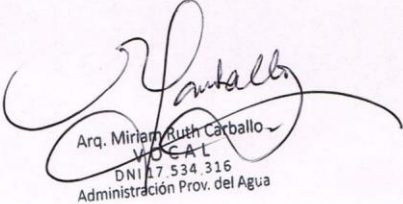
CONSIDERANDO:


Que la misma la Sra. Yolanda Marinoff Acosta, Secretaria de obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Barranqueras, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;


Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 297, Manzanas 06 y 07 de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, **se encuentra en 100% Leve**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo, Circunscripción II, Sección D, Chacra 297, Manzana 08 de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, **se encuentra en zona Leve 50% y Prohibida 50% (para mayor precisión de estos porcentajes de deberá demarcar línea de Ribera)**, encuadrados con los usos permitidos del suelo por riesgo de Inundación, planteadas en la Resolución N°303/17- Anexo III de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección D, Chacra 297, Manzanas 06, 07 y 08 de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°121/14 de zonificación de riesgo hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, presentan las siguientes condiciones: Manzana 06, **se encuentra un 100% en zona de Riesgo Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano**. Esto indica que el inmueble se ubica en una zona de Restricción leve donde no existe un Plan Director de drenaje Urbano. Está permitida la urbanización según las normas de planeamiento Urbano de cada municipio. Manzana 07, **se encuentra un 84% en zona de Riesgo leve Sin Plan**



 Arq. Miriam Ruth Carballo -
 VOCAL
 DNI 27.534.316
 Administración Prov. del Agua


 Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N. 23.685.037

*"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19"*



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

1357-22

31 AGO 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E24-2022-4112/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma el director a cargo de la Dirección Laboratorio de Agua, solicita la actualización de los aranceles que se aplican a los servicios de dicha Dirección que actualmente se emplea a través de las tarifas expresadas en la Resolución N° 0769/21;


Que en virtud de un análisis detallado de los factores que inciden en el costo de los servicios del Laboratorio, se elaboró un índice de actualización combinando los valores particulares que efectivamente son de relevancia;

Que el Artículo 2° de la Resolución citada establece una actualización periódica de los arancelas aplicados a los servicios del Laboratorio;


Que en uso de las facultades que le son propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua emanadas del Código de Aguas – Ley N° 555-R t.v. – y su Decreto Reglamentario N° 174/90- ;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR los nuevos valores de los aranceles para los distintos tipos de análisis que se realizan en la Dirección Laboratorio de Agua del Organismo, conforme a lo especificado en la Planilla Anexa I que forma parte del presente instrumento legal con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.



Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 47.534.316
Administración Prov. del Agua



Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"

PROVINCIA DEL CHACO

APA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

1407-22,

Director de Drenaje Urbano y un 16 en zona de Riesgo Severo. Manzana 08, tiene un 50% de superficie **en zona Prohibida** de acuerdo a la Resolución 303/17, según el informe del Departamento de Catastro del Agua. De esa superficie no se emite opinión respecto a los riesgos por precipitaciones. El resto de la parcela se encuentra **en zona de Riesgo Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano**;

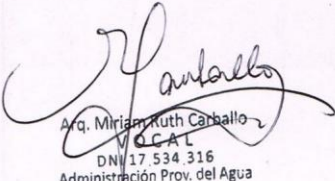
Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

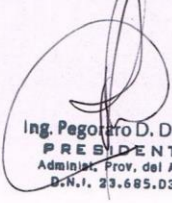
Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 297, Manzanas 06 y 07 de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, **se encuentra en 100% Leve**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo, Circunscripción II, Sección D, Chacra 297, Manzana 08 de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, **se encuentra en zona Leve 50% y Prohibida 50% (para mayor precisión de estos porcentajes de deberá demarcar línea de Ribera)** con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-24-2022-214/A y los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: **Circunscripción II, Sección D, Chacra 297, Manzanas 06, 07 y 08 de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°121/14 de zonificación de riesgo hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, presentan las siguientes condiciones: Manzana 06, **se encuentra un 100% en zona de Riesgo Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano**. Esto indica que el inmueble se ubica en una zona de Restricción leve donde no existe un Plan Director de drenaje Urbano. Está permitida la urbanización según las normas de planeamiento Urbano de cada municipio. Manzana 07, **se encuentra un 84% en zona de Riesgo leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano y un 16 en zona de Riesgo Severo**. Manzana 08, tiene un


 Arq. Miriam Ruth Carballo
 VOCAL
 D.N.I. 17.534.316
 Administración Prov. del Agua


 Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19"

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que los valores consignados en la mencionada Planilla Anexa serán actualizados en forma anual, tomado como base el incremento del índice de precios internos al por mayor (IPIM).

ARTICULO 3º: ESTABLECER que independientemente de estos aranceles, el Organismo se reserva la facultad de percibir valores diferenciales por el servicio brindado ante situaciones que a su juicio estén plenamente justificados, los que serán determinadas por instrumento legal.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, comunicar, girar copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco y publicar en el Boletín Oficial; cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1357-22 ,


Arq. Miriam Ruth Carballo
V O C A L
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pagoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"

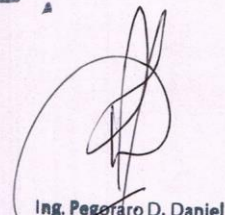
50% de superficie en **zona Prohibida** de acuerdo a la Resolución 303/17, según el informe del Departamento de Catastro del Agua. De esa superficie no se emite opinión respecto a los riesgos por precipitaciones. El resto de la parcela se encuentra en **zona de Riesgo Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano**, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Barranqueras, de acuerdo a la construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Barranqueras, y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1407-22.



Arq. Miriam Ruth Carballo
MDCAL
DNI 7.534.316
Administración Prov. del Agua




Ing. Pegoñero D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° **1357-22**,
ARANCELES ANÁLISIS REALIZADOS EN LABORATORIO DE AGUAS

| COD. | TIPO DE ANÁLISIS | IMPORTE | PARÁMETROS QUE INCLUYE EL ANÁLISIS |
|-------------------------|--|-------------|--|
| A FÍSICO-QUÍMICO | | | |
| A.1 | Consumo humano | \$ 3.500,00 | Color, Turbiedad, Olor, pH, Conductividad, Sólidos disueltos totales, Alcalinidad total, Dureza total (como CaCO ₃), Calcio, Magnesio, Sodio, Potasio, Carbonatos, Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Nitritos. |
| A.2 | Riego | \$ 3.500,00 | Conductividad, SDT, Alcalinidad, Dureza, Calcio, Magnesio, Sodio, Potasio, Hierro, Manganeseo, Cloruros, Sulfatos, Carbonatos, Bicarbonatos. Se informa además RAS, % PSI y CSR. |
| A.3 | Ganado | \$ 3.500,00 | pH, Conductividad, Alcalinidad, Dureza, Calcio, Magnesio, Hierro, Manganeseo, Carbonatos, Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Nitritos. Se elabora además tabla de composición hipotética de sales. |
| A.4 | Natatorios | \$ 3.400,00 | Color, Turbiedad, Olor, pH, Conductividad, Sólidos disueltos totales, Alcalinidad total, Nitritos, Amoníaco, Cloro libre residual, Oxígeno consumido. |
| A.5 | Evaluación de calidad | \$ 3.500,00 | Color, Turbiedad, Olor, pH, Conductividad, Sólidos disueltos totales, Alcalinidad total, Dureza total (como CaCO ₃), Calcio, Magnesio, Carbonatos, Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Nitritos, Oxígeno consumido |
| A.6 | Amasado de morteros y hormigones | \$ 4.000,00 | |
| A.7 | Agua para calderas | \$ 4.000,00 | |
| A.8 | Ensayo de coagulación | \$ 3.200,00 | |
| A.9 | Ensayo para dosis de cloro | \$ 3.000,00 | |
| A.10 | Metales pesados | \$ 1.500,00 | El precio es por cada metal analizado. |
| B MICROBIOLÓGICO | | | |
| B.1 | Potabilidad (consumo humano) | \$ 3.500,00 | Coliformes totales, Bacterias mesófilas, Presencia/Ausencia <i>Escherichia coli</i> , <i>Pseudomonas aeruginosa</i> |
| B.2 | Natatorios | \$ 3.700,00 | Coliformes totales y termotolerantes. Bacterias heterótrofas, Presencia/Ausencia: <i>Escherichia coli</i> , <i>Pseudomonas aeruginosa</i> , <i>Enterococcus spp.</i> , <i>Staphylococcus aureus</i> . |
| B.3 | Residuales (industriales/cloacales) | \$ 3.200,00 | Coliformes totales, coliformes termotolerantes. En el caso de cloacales provenientes de planta de tratamiento se informa % de eficiencia del sistema. |
| B.4 | Riego - Evaluación aguas superficiales | \$ 3.200,00 | Coliformes totales, coliformes termotolerantes. |
| B.5 | Presuntivo microorganismos | \$ 1.000,00 | <i>Shigella spp</i> ó <i>Salmonella spp</i> ó <i>Enterococcus spp</i> ó <i>Vibrio cholerae</i> |
| B.6 | Recuento de mesófilas en placa | \$ 1.000,00 | |
| B.7 | Identificación de fitoplancton | \$ 3.200,00 | |


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DN 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.: 23.685.037


 PROVINCIA DEL CHACO

 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

1414-22,

09 SEP 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-10-2022-2343/Ae, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VIDOMLASKY DE LA VEGA, Hugo, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la localidad Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Secc.B, QTA.44, de la localidad Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es APTO, para su urbanización. En la zona de análisis se presentan cavas artificiales dispersas, por lo cual se deberán sanear previo a la construcción de viviendas, tomando como nivel de referencia la cota umbral que establezca el municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

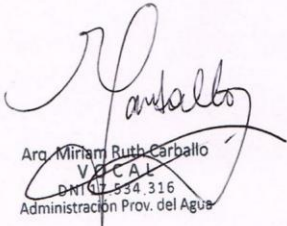
Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

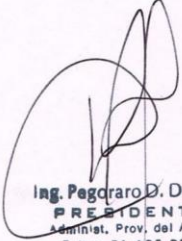
Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:


 Arq. Miriam Ruth Carballo
 VECAL
 D.N.I. 534.316
 Administración Prov. del Agua


 Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administrat. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037



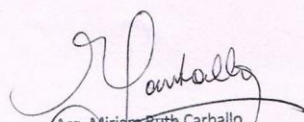
PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

1357-22,

| E EFLUENTES LÍQUIDOS | | | |
|---------------------------|--|-------------|--|
| E.1 | Residuales industriales | \$ 4.500,00 | pH, SS 10 min, SS 2 hs., Sólidos flotantes, Sólidos disueltos, DBO _{5,20} , Oxígeno consumido total, Sulfuros, Sustancias extraíbles en frío por éter etílico, detergentes. |
| E.2 | Residuales cloacales | \$ 4.000,00 | pH, SS 10 min, SS 2 hs., Sólidos flotantes, Sólidos disueltos, DBO _{5,20} , Alcalinidad, Cloruros |
| I PARÁMETROS INDIVIDUALES | | | |
| I.1 | DBO _{5,20} | \$ 1.600,00 | Demanda biológica de oxígeno |
| I.2 | DQO | \$ 1.400,00 | Demanda química de oxígeno |
| I.3 | O.C. | \$ 950,00 | Oxígeno consumido |
| I.4 | Alcalinidad | \$ 700,00 | |
| I.5 | Cloruros | \$ 700,00 | |
| I.6 | Conductividad | \$ 500,00 | |
| I.7 | pH | \$ 700,00 | |
| I.8 | Sulfuros | \$ 700,00 | |
| I.9 | Aceites y grasas | \$ 1.000,00 | |
| I.10 | Sílice | \$ 1.000,00 | |
| I.11 | Boro | \$ 1.400,00 | |
| I.12 | Fluoruro | \$ 1.200,00 | |
| I.13 | Nitrito + Nitrato + Amonio | \$ 2.000,00 | |
| I.14 | Fosfatos + Fósforo total | \$ 2.100,00 | |
| I.15 | Cloro libre residual | \$ 700,00 | |
| I.16 | Nitrógeno amoniacal | \$ 800,00 | |
| I.17 | Sólidos suspendidos | \$ 600,00 | |
| I.18 | Sodio | \$ 700,00 | |
| I.19 | Turbidez | \$ 450,00 | |
| I.20 | Sulfatos | \$ 800,00 | |
| I.21 | Dureza | \$ 650,00 | |
| I.22 | Potasio | \$ 650,00 | |
| I.23 | Detergentes | \$ 1.200,00 | |
| C CROMATOGRAFÍA GASEOSA | | | |
| C.1 | Trihalometanos (THMs) | \$ 3.500,00 | cloroformo, bromotriclorometano, dibromoclorometano, bromoformo |
| C.2 | Geosmina y MIB | \$ 4.000,00 | MIB: metil isoborneol |
| C.3 | Organoclorados | \$ 6.000,00 | 16 compuestos |
| C.4 | Piretroides | \$ 5.400,00 | cipermetrina, deltametrina, etc |
| C.5 | Hidrocarburos totales del petróleo | \$ 6.500,00 | |
| C.6 | Hidrocarburos aromáticos polinucleares | \$ 7.000,00 | 16 compuestos |
| C.7 | BTEX | \$ 5.600,00 | Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos |
| C.8 | Semivolátiles (screening) | \$ 4.000,00 | |
| C.9 | Fenol y derivados fenólicos | \$ 5.800,00 | |


 Arq. Miriam Ruth Carballo
 VOCAL
 D.N.I. 27.534.316
 Administración Prov. del Agua


 Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 28.685.037



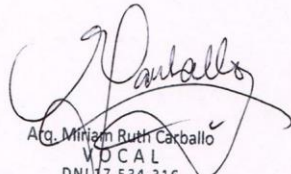
ARTICULO 1º: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado como: Circunscripción I, Secc.B, QTA.44, de la localidad Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es APTO, para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-10-2022-2343/Ae.-

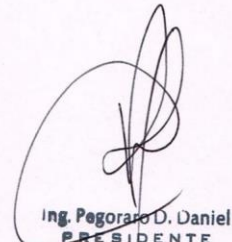
ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Presidencia de la Plaza para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la Secretaria Técnica y a la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°

1414-22,


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.º. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

1357-22.

| CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA | | | |
|-----------------------|---------------------------------|-------------|---|
| C.10 | Compuestos fenoxiácidos (2,4-D) | \$ 4.200,00 | |
| C.11 | Organofosforados | \$ 5.800,00 | |
| C.12 | Glifosato + AMPA | \$ 7.000,00 | |
| C.13 | Clorofenoles | \$ 6.300,00 | pentaclorofenol - 2,4,6 triclorofenol - 2,4 diclorofenol - 2,clorofenol -4,clorofenol |
| | Herbicidas totales | \$ 6.900,00 | |
| C.16 | Carbamatos | \$ 6.500,00 | |
| C.18 | Cianotoxinas | \$ 5.800,00 | Microcistina, Anatoxina, Cilindrospermosina |
| C.19 | Mycrocistina | \$ 3.300,00 | |
| | Atrazina | \$ 4.000,00 | |
| | Azoxitrobina (fungicida) | \$ 2.600,00 | |

| En suelo: | | |
|-----------|---------------------------------|-------------|
| | Compuestos fenoxiácidos (2,4-D) | \$ 6.500,00 |
| | Carbamatos | \$ 8.000,00 |
| | Atrazina | \$ 5.800,00 |
| | Glifosato + AMPA | \$ 7.600,00 |
| | Organoclorados | \$ 8.000,00 |

| COMBINADOS: en el caso de solicitarse análisis fisicoquímico de un mismo punto y con la misma muestra para diversos usos, se arancela de la siguiente manera: | | |
|---|-------------|---|
| A.1 + A.2 | \$ 6.400,00 | (Consumo humano + Riego) |
| A.1 + A.3 | \$ 6.400,00 | (Consumo humano + consumo ganadero) |
| A.2 + A.3 | \$ 6.400,00 | (Riego + consumo ganadero) |
| A.1 + A.2 + A.3 | \$ 9.200,00 | (Consumo humano + consumo ganadero + Riego) |

| S.1 SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS | |
|---|--|
| En el caso de que el punto de muestreo se localice dentro del Área Metropolitana del Gran Resistencia (AMGR) se cobrará el importe actual de litro de nafta super multiplicado por 15. | |
| En el caso de puntos de muestreo fuera del Área Metropolitana del Gran Resistencia (AMGR) pero dentro de la provincia del Chaco, se establecerá el importe en función del consumo de combustible necesario para cubrir el trayecto desde el Laboratorio hasta el punto de muestreo, ida y vuelta, como así también viáticos en caso de que resulten necesarios. | |
| En el caso de puntos de muestreo fuera de la provincia el Chaco, se tendrán en cuenta los gastos necesarios para el traslado ida y vuelta desde el Laboratorio como así también viáticos en caso de que resulten necesarios. | |


 Arq. Mirjam Ruth Carballo
 LOCAL
 DNI 17.534.316
 Administración Prov. del Agua


 Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.º. 23.685.037

1615-22,

13 OCT 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E 24.2022.4592/Ae, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Provincial del Agua (APA) como Ente Descentralizado del Poder Ejecutivo y como Autoridad de Aplicación del Código de Aguas de la Provincia del Chaco, Ley N° 555 R, tiene autarquía administrativa sobre fondos y recursos que se asignen en el presupuesto y todo lo demás que se pudieran asignar, además de los que acceden por gestión y recaudación propia;

Que por Resolución N° 446/11 se crea el Registro de Perforistas en el ámbito de la Administración Provincial del Agua, lo que permite ordenar, sistematizar, categorizar a las empresas o individuos que realicen perforaciones para captación o investigación de aguas subterráneas;

Que por Resolución N° 0911/16 se modifica el Registro de Perforistas en el ámbito de la Administración Provincial del Agua;

Que a los efectos de calcular los servicios mencionados se toma en cuenta como valor de referencia el equivalente al valor del precio final de 1 (un) litro de Gas-Oil Grado 3, en Surtidor en estaciones de servicio YPF de Resistencia, según Resolución N° 1104/2004 de la Secretaría de Energía de la Nación;

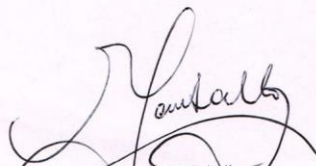
Que por ello y en uso de las facultades que le son propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua emanadas del Código de Aguas – Ley N° 555-R t.v. – y su Decreto Reglamentario N° 174/90-;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA


RESUELVE:

ARTICULO 1º: REGULENSE los servicios de la Dirección de Estudios Básicos, Departamento de Hidrogeología, para la inscripción o renovación "del Registro de Perforistas", las que una vez inscriptas o renovadas su vigencia será de Un (1) Año, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 555-R (Código de Aguas), de conformidad con lo expresado de los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2º: APRUEBASE el arancel para la inscripción o renovación en el Registro de Perforistas, en el monto 100 litros para Inscripción de Personas Físicas, 50 litros para



Arq. Miriam Ruth Carballo
 V D C A L
 DNI 17.534.316
 Administración Prov. del Agua



Ing. Rogelio D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

Renovación de Personas Físicas, 200 litros para Inscripción de Personas Jurídicas y 100 litros para Renovación de Personas Jurídicas, se toma en cuenta como valor de referencia el equivalente al valor del precio final de 1 (un) litro de Gas-Oil Grado 3 en surtidor de estaciones de servicio YPF de Resistencia, según Resolución N° 1104/2004 de la Secretaria de Energía de la Nación.-

ARTICULO 3º: DETERMINASE que los montos correspondientes al año que va desde la puesta en vigencia de la presente Resolución serán fijados y/o modificados semestralmente (meses de enero y julio) de forma automática.-



ARTICULO 4º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua, a recaudar los montos regulados en el Artículo anterior, en la Cuenta Corriente N° 1034809, C.B.U.: 3110030201000010348096.-

ARTICULO 5º: REGISTRESE, comuníquese, notifíquese al Área de Estudios Básicos e Hidrogeología, gírese copia al tribunal de cuentas de la Provincia del Chaco.-

RESOLUCIÓN N°: 1615-22.

Arq. Miriam Ruth Carballe
VOCAL
D.N.I. 17.534.316
Administración Prov. del Agua

Dr. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037


 PROVINCIA DEL CHACO

 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

1614-22

13 OCT 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E24.2022.4592/Ae, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que el Código de Agua en el artículo 96 establece que el Permiso para uso precario de agua pública debe otorgarse mediante Resolución por esta Administración Provincial del Agua;

Que el artículo 97 del código de agua refiere que "La autoridad de aplicación es la única facultada para el otorgamiento de permisos, los que se acordaran, entre otros, en los siguientes casos:

- 1- Para la realización de estudios, desarrollo de experiencias y ejecución de obras;
- 2- Para labores transitorias y especiales;

Que el artículo 100 del Código de Agua establece que "otorgado un permiso, el titular estará obligado al pago de las cargas financieras que establezca la resolución de otorgamiento y las disposiciones generales o especiales que se dicten. También está obligado a realizar los estudios y construir las obras necesarias para el goce del permiso. Estas obligaciones no podrán ser rehusadas, ni demoradas por ninguna causa."

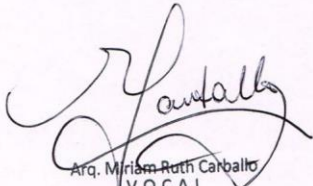
Que para regular los servicios descriptos se tomaron en cuenta los insumos que requieren tales tareas como control en campo, así también las horas necesarias de ocupación y dedicación extra del personal especializado en tal tema;


Que para calcular los aranceles de los servicios mencionados se toma en cuenta como valor de referencia el equivalente al valor del precio final de 1 (un) litro de Gas-Oil Grado 3 en Surtidor en estaciones de servicio YPF de Resistencia según Resolución N° 1104/2004 de la Secretaría de Energía de la Nación, valores que serán actualizados semestralmente (meses de enero y julio);

Que por todo ello corresponde el dictado de la presente Resolución;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: REGULAR los costos de los servicios del Departamento de


 Arq. Miriam Ruth Carballo
 VOCAL
 DNI 17.534.316
 Administración Prov. del Agua


 Ing. Pegorato D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960

- RESISTENCIA -

Hidrogeología, de la Dirección de Estudios Básicos para extender "PERMISOS DE USO PRECARIO DE AGUA PÚBLICA PARA OBRAS VIALES, CONSTRUCCIONES Y OTROS", que tendrá una duración de tres (3) años, debiendo el Beneficiario colocar un piezómetro de control, cuyo lugar determinará la APA, para que la autoridad del agua verifique si se cumple con los caudales de explotación otorgados en dicho Permiso, aprobándose formulario como Anexo I de solicitud del servicio del área Hidrogeología, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 555-R (Código de Aguas), de conformidad con lo expresado de los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que dicho monto corresponde a 130 litros de-Oil Grado 3, en Surtidor de estaciones de servicio YPF de Resistencia, según Resolución N° 1104/2004 de la Secretaría de Energía de la Nación, para cada una de las perforaciones que se solicite permiso de uso precario, que será actualizado de forma automática al inicio de cada semestre (enero y Julio).-

ARTICULO 3º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua a recaudar los montos regulados en el Artículo anterior, en la Cuenta Corriente N° 1034809, C.B.U.: 3110030201000010348096.-

ARTICULO 4º: ESTABLECER que cada solicitud presentada deberá ser acorde con los datos que figuran en el art. 99 del Código de Agua (Anexo I).-

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese al Departamento de Hidrogeología, Dirección de Administración, gírese copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, publicar en forma íntegra en el Boletín Oficial, en la página Web de esta Administración y archívese.-

RESOLUCIÓN N°

1614-22

Arq. Miriam Ruth Carballo
V O C A L
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua

Ing. Pegoraro D. Daniel
P R E S I D E N T E
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



1614-22

ANEXO I

FORMULARIO UNICO PARA SOLICITUD DE EXTRACCIONES DE AGUAS SUBTERRANEAS O SUPERFICILES DE CARÁCTER TRANSITORIO

1) Datos del Solicitante:

Apellido y Nombre o Razón Social:

Documento (Tipo y Número):

CUIT N°:

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO N°:

Domicilio:.....N°.....Piso:.....Dpto.:

Provincia:.....Localidad:.....C.P.:.....

Telefono/ fax: Correo electrónico:

2) Representante Legal:

Apellido y Nombre o Razón Social:

Documento (Tipo y Número):.....CUITN°:.....

Domicilio:.....N°.....Piso:.....Dpto:.....

Provincia:Localidad:C.P.:

Cel/Tel/Fax: Correo electrónico:

3) Ubicación geográfica del predio:

Departamento:.....,Localidad más cercana:.....

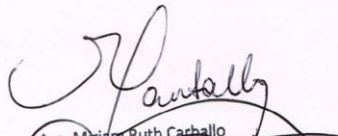
Coordenadas geográficas: Latitud.....Longitud.....


Tenencia: Propietario Arrendatario

Superficie:

4) Uso de las aguas:

4.1) Captación Subterránea:


 Arq. Miriam Ruth Carballo
 O.C.A.L.
 DN 11.534.316
 Administración Prov. del Agua


 Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 22.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

Profundidad de la perforación:

Materiales de entubamiento: Tipo de caño.....Diámetro:Tipo y Cantidad de bombas:
.....caudal de extracción:m3/día.

Calidad del agua:

Uso del agua:

Captación Superficial desde cauces:

Coordenadas geográficas del lugar de extracción:.....

Nombre del cauce: (laguna, arroyo, cañada, río,):

Tipo y Cantidad de bombas:caudal de extracción:.....m3/día

Acreditación de la propiedad del predio donde está ubicada o contrato de arrendamiento con autorización del propietario para efectuar perforación o captación superficial

Descripción del proyecto

Volúmenes de agua estimados (m3) a extraer necesarios para el proyecto:

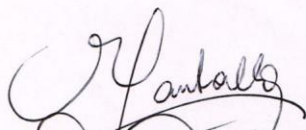
Acciones previstas una vez finalizada la obra, respecto a la perforación efectuada o extracción superficial

Plazo de ejecución de la obra

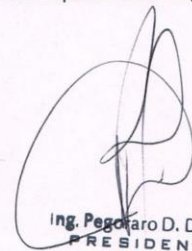
Fecha inicio de la obra

Obras complementarias

Firma del Titular


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua

Firma del Representante Legal


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N. . 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2022-Año de la Memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID19"

0006-23,

RESISTENCIA,

04 ENE 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-10-2022-18357/Ae, y;


CONSIDERANDO:

Que la Arquitecta Desireé Garcés, del Departamento de Asentamientos Humanos de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción III, Chacra 51, Parcela 399, de la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización en un radio de 100m de centro de coordenadas (Lat. -26.896389: Long- 59.731389), Circunscripción III, Parcela 293, de la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización en un radio de 100m de centro de coordenadas (Lat. -26.876952: Long- 59.791089), Circunscripción II, Chacra 61 RT, de la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización en un radio de 100m de centro de coordenadas (Lat. -26.919859: Long- 59.779167), Circunscripción III, Parcela 289, de la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización en un radio de 100m de centro de coordenadas (Lat. -26.697553: Long - 59.663399), Circunscripción III, Parcela 283, de la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización en un radio de 100m de centro de coordenadas (Lat. -26.874581: Long- 59.755834), Circunscripción III, Parcela 284, de la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización en un radio de 100m de centro de coordenadas (Lat. -


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17 534 316
Administración Prov. del Agua

Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N. 23.685.037



2022-Año de la Memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID19

PROVINCIA DEL CHACO



0006-23,

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -


26.874722: Long- 59.755834), Circunscripción III, Sección B, Chacra 16, Parcela 07, de la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización en un radio de 100m de centro de coordenadas (Lat. -26.945005: Long- 59.631383), Circunscripción II, Chacra 58, Parcela 11, de la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización en un radio de 100m de centro de coordenadas (Lat. -26.881111: Long- 59.824166), Circunscripción III, Chacra 42, Parcela 06, de la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización en un radio de 100m de centro de coordenadas (Lat. -26.969836: Long- 59.618563), Circunscripción III, Parcela 364, de la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización en un radio de 100m de centro de coordenadas (Lat. -26.823334: Long- 59.747777);

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

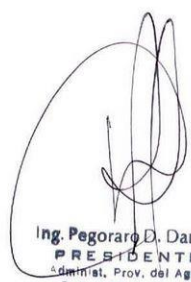
Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;



Ara: Miriam Ruth Carballo
V O C A L
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua



Ing. Pegoraro D. Daniel
P R E S I D E N T E
Administ. Prov. del Agua
D.N. . 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2022-Año de la Memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID19"

0006-23.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificados como: Circunscripción III, Chacra 51, Parcela 399, de la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización en un radio de 100m de centro de coordenadas (Lat. - 26.896389: Long- 59.731389), Circunscripción III, Parcela 293, de la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización en un radio de 100m de centro de coordenadas (Lat. - 26.876952: Long- 59.791089), Circunscripción II, Chacra 61 RT, de la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización en un radio de 100m de centro de coordenadas (Lat. - 26.919859: Long- 59.779167), Circunscripción III, Parcela 289, de la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización en un radio de 100m de centro de coordenadas (Lat. - 26.697553: Long - 59.663399), Circunscripción III, Parcela 283, de la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización en un radio de 100m de centro de coordenadas (Lat. - 26.874581: Long- 59.755834), Circunscripción III, Parcela 284, de la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización en un radio de 100m de centro de coordenadas (Lat. - 26.945005: Long- 59.631383), Circunscripción II, Chacra 58, Parcela 11, de la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización en un radio de 100m de centro de coordenadas (Lat. -26.881111: Long- 59.824166), Circunscripción III, Chacra 42, Parcela 06, de la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización en un radio de 100m de centro de coordenadas (Lat. -26.969836: Long- 59.618563), Circunscripción III, Parcela 364, de la localidad de


Arq. Mirjam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoiro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2022-Año de la Memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID19"

Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización en un radio de 100m de centro de coordenadas (Lat. - 26.823334: Long- 59.747777), de conformidad al CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-10-2022-18357/Ae.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Presidencia de La Plaza, para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.

ATÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la Secretaria Técnica a la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 0006-23,

Arq. Miriam Ruth Carballo
V O C A L
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua

Ing. Pegoraro D. Daniel
P R E S I D E N T E
Administ. Prov. del Agua
D.N. . 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19

0007-23

RESISTENCIA,

04 ENE 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-10-2022-17454/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma la Arquitecta Alicia Deesire Garces, del Departamento Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Urbano I.P.D.U.V., solicita certificado de Riesgo hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble ubicado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 102, Manzana 35, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% Zona de Restricción Leve**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Estudio Superficial de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 102, Manzana 35, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% zona de Restricción Severa Temporal con Plan Director de drenaje urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el A.M.G.R;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua

Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Admin. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.027



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 102, Manzana 35, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% Zona de Restricción Leve**, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-10-2022-17454/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 102, Manzana 35, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% zona de Restricción Severa Temporaria con Plan Director de drenaje urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución. -

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN N°

0007-23,

Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua

Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.027



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la democracia en la República Argentina"

0008-23.

RESISTENCIA,

05 ENE 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-10-2022-19502/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma la Arquitecta Alicia Deesire Garcés, del Departamento Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Urbano I.P.D.U.V., solicita certificado de Riesgo hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble ubicado catastralmente en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 52, Manzana 3, Parcela 9 de la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% Zona de Restricción Leve**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Estudio Superficial de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 52, Manzana 3, Parcela 9 de la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve sin Plan Director de drenaje urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el A.M.G.R;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12.5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la democracia en la República Argentina"

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 52, Manzana 3, Parcela 9 de la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% Zona de Restricción Leve**, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-10-2022-19502/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 52, Manzana 3, Parcela 9 de la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve sin Plan Director de drenaje urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Fontana, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución. -

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Fontana, y cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN N°

0008-23.

Arq. Miriam Ruth Carballo
 VOCAL
 DNI 17.534.316
 Administración Prov. del Agua

Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037



1972-22,

22 DIC 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2022-7271/Ae, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Manuel GARCIA, Intendente de Machagai, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmueble de la localidad de Machagai, Departamento 25 de Mayo;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 48, Parcelas 4 y 5, de la localidad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es APTO, para su urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado


 Ing. Liliaha E. Spoljaric
 VOCAL
 Administración Prov. del Agua
 DNI N° 23.237.256


 Ing. Pegoraro, D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO

APAADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

como: I, Sección A, Manzana 48, Parcelas 4 y 5, de la localidad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es APTO, para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-24-2022-7271/Ae.-

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Machagai para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ATÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la Secretaria Técnica y a la Municipalidad de Machagai, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°

1972-22,

Ing. Liliana E. Spoljaric
VOCAL
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256

Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N. . 23.685.037

1939-22

RESISTENCIA,

15 DIC 2022

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2022-6616/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Carlos Guardia, Consultor Ambiental de la Municipalidad de Pampa del Indio, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la Localidad de Pampa del Indio, Departamento Libertador General San Martín;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección D, Chacra 60, Parcela 9, de la Localidad de Pampa del Indio, Departamento Libertador General San Martín, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N°302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los certificados de riesgo hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° de la Ley 555-R es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;



Ing. Liliana E. Spoljaric
VOCAL
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256



Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N. . 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado como: Circunscripción III, Sección D, Chacra 60, Parcela 9, de la Localidad de Pampa del Indio, Departamento Libertador General San Martín, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es APTO, para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2022- 6616/Ae.-

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Pampa del Indio para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ATICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la secretaria Técnica y a la Municipalidad de Pampa del Indio, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1939-22,

Ing. Liliana E. Spoljaric
VOCAL
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256

Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"

1822-22

RESISTENCIA, 23 NOV 2022

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2022-6518/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma la Sra. Norma Beatriz Aguirre, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 209, Manzana 67 Parcela 7 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en zona 100% Leve**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo IV de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 209, Manzana 67 Parcela 7 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra un 100% en zona de Restricción Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCA
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Liliana E. Spoljaric
VOCA
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256


Ing. Pegoraro Daniel
PRESIDENTE
Admin. Prov. del Agua
D.N.I. N° 23.695.037



"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 209, Manzana 67 Parcela 7 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en zona 100% Leve**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2022-6518/Ae y los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en como Circunscripción II, Sección C, Chacra 209, Manzana 67 Parcela 7 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra un 100% en zona de Restricción Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a la construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaría Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

1822-22


 Arq. Miriam Ruth Carballo
 VOCAL
 DNI 17.534.316
 Administración Prov. del Agua


 Ing. Liliana E. Spoljaric
 VOCAL
 Administración Prov. del Agua
 DNI N° 23.237.256


 Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037



2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19

2029-22,

RESISTENCIA,

29 DIC 2022

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2022-6954/Ae, y;

CONSIDERANDO:


Que la misma el Agrimensor Mauro Prez, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 219, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% Restricción Severa**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo, Circunscripción II, Sección C, Chacra 224 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% Restricción Prohibida** encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo, Circunscripción II, Sección C, Chacra 227, de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% Restricción Prohibida**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 219, **se encuentra en un 61% de su superficie en zona de Restricción Leve y un 39% en zona de Restricción Severa Sin Plan Director de drenaje urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües Pluviales en el AMGR, Circunscripción II, Sección C, Chacra 224, de la ciudad de Resistencia Departamento San Fernando y Circunscripción II, Sección C, Chacra 227, de la Ciudad de Resistencia,


 Ar. Miriam Ruth Carballo
 - VOCAL
 DNI 17.534.316
 Administración Prov. del Agua


 Ing. Liliana E. Spoljaric
 VOCAL
 Administración Prov. del Agua
 DNI N° 23.237.256


 Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"

2029-22,

Departamento San Fernando , **se encuentra en un 100% de su superficie en zona Prohibida. Por lo que dicha superficie no es analizada en la Resolución 121/14;**

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

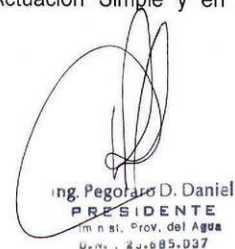
**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 219, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% Restricción Severa**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo, Circunscripción II, Sección C, Chacra 224 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% Restricción Prohibida** encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo, Circunscripción II, Sección C, Chacra 227, de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% Restricción Prohibida** encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2022-6954/Ae y los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en : Circunscripción II, Sección C, Chacra 219, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, presenta un 61% de su superficie en zona de Restricción Leve y un 39% en zona de Restricción severa Sin Plan Director de Drenaje Urbano, los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 224, de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando y Circunscripción II, Sección C, Chacra 227, de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando presentan el 100% de su superficie en zona Prohibida, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Liliana E. Spoljaric
VOCAL
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Admin. si. Prov. del Agua
D.N.I. 22.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a la construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2029-22.

Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua

Ing. Liliana E. Spoljaric
VOCAL
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256

Ing. Pedro D. Daniel
PRESIDENTE
Municipal, Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19

2030-22

RESISTENCIA,

29 DIC 2022

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2022-7283/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma el Sr. Tomás Ortiz Duré, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 100, Manzana 15, Parcela 2 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo;


Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 100, Manzana 15, Parcela 2 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra un 100% en zona de Restricción Leve con Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;


Arq. Miriam Ruth Carballo
V.D.E.A.T.
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Lilitiana E. Spoljaric
VOCAL
Administración Prov. del Agua
DNI N° 23.237.256


Ing. Pegovaro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N. N. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 100, Manzana 15, Parcela 2 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2022-7283/Ae y los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en : Circunscripción II, Sección B, Chacra 100, Manzana 15, Parcela 2 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra un 100% en zona de Restricción Leve con Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Barranqueras, de acuerdo a la construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaría Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2030-22

Arq. Miriam Ruth Carballo
 VOCAL
 DNI 17.534.316
 Administración Prov. del Agua

Ing. Liliána E. Spoljaric
 VOCAL
 Administración Prov. del Agua
 DNI N° 23.237.256

Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administración Prov. del Agua
 D.N. . 23.685.037



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

1990-22,

RESISTENCIA,

27 DIC 2022

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2022-1913/Ae, y

CONSIDERANDO:

Que la Arq. Gabriela EBEL, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmueble de la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Chacra 12, Parcela 4, de la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es APTO, para su urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;


Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado como: Circunscripción III, Sección B, Chacra 12, Parcela 4, de la localidad de Presidencia de la


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCA
D.N.I. 17.534.315
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO




ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es APTO, para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-24-2022-1913/Ae.-

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Presidencia de la Plaza para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ATÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la Secretaria Técnica y a la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 1990-22,


 Arq. Miriam Ruth Carballo
 W O C A L
 DNI 17.534.316
 Administración Prov. del Agua


 Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

2003-22,

RESISTENCIA,

28 DIC 2022

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2022-5463/Ae, y

CONSIDERANDO:

Que el Prof. José Alberto LEGRE, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmueble de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernandez;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 17, Parcela 4, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernandez, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es APTO, para su urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado


Arq. Miriam Beth Carballo
D.N.I. 7.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Admin. Prov. del Agua
D. N. I. 2.4685.037



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

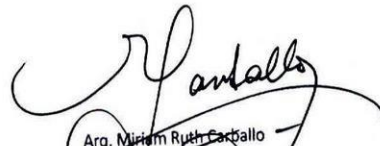
como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 17, Parcela 4, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernandez, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es APTO, para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-24-2022-5463/Ae.-

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-



ATÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la Secretaria Técnica y a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°

2003-22


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DN 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
U. 23.685.037


 PROVINCIA DEL CHACO

 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19"

2004-22,

28 DIC 2022

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2022-6507/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma el Agrimensor Edgardo Cipriano Sánchez, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;


Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;


Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 176, Parcela 23 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en zona 100% Leve**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo IV de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 176, Parcela 23 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra un 100% en zona de Restricción Leve con Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;


 Ing. Liliana E. Spoljaric
 VOCAL
 Administración Prov. del Agua
 DNI N° 23.237.256


 Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 176, Parcela 23 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en zona 100% Leve**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2022-6507/Ae y los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en : Circunscripción II, Sección C, Chacra 176, Parcela 23 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra un 100% en zona de Restricción Leve con Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a la construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

2004-22.

Ing. Liliana E. Spoljaric
 VOCAK
 Administración Prov. del Agua
 DNI N° 23.237.256

Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administr. Prov. del Agua
 D.N. 23.685.037

2005-22,

RESISTENCIA, 28 DIC 2022

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2022-7284/Ae, y;

CONSIDERANDO:


Que la misma el M.M.O. LEZCANO, Miguel, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N° 303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 107, Parcela 72, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un **100% en zona de Restricción Severa**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 107, Parcela 72, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra **Un 60% en Zona de Restricción Leve y 40% en Zona de Restricción Severa sin Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo al análisis establecido en la Resolución N°121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia. Donde hay Restricción Severa las parcelas tienen serios problemas de anegamiento por falta de escurrimiento, por lo que de proyectarse algún tipo de urbanización primero deberá hacerse el proyecto de desagües pluviales y ejecutar el mismo, a fin de evitar que las personas que ahí se instalen sufran reiterados problemas por inundaciones;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;



Ing. Liliana E. Spoljaric
 VOCAZ
 Administración Prov. del Agua
 DNI N° 23.237.256



Ing. Pegorero D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 U.N.º. 28.685.037



Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 107, Parcela 72, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un **100% en zona de Restricción Severa**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2022-7284/Ae y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 107, Parcela 72, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra **Un 60% en Zona de Restricción Leve y 40% en Zona de Restricción Severa sin Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2005-22,


 Ing. Lilián E. Spojarić
 VOCAL
 Administración Prov. del Agua
 DNI N° 23.237.256


 Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administración Prov. del Agua
 D.N.I. N° 23.685.037



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

0023-23.

12 ENE 2023

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-10-2022-20731/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que la Arquitecta Desiréé Garcés, del Departamento de Asentamientos Humanos de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la localidad de Villa Berthet, Departamento San Lorenzo;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Departamento 21, Circunscripción IV, Parcela 544, de la localidad de Villa Berthet, Departamento San Lorenzo, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es APTO, para su Urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

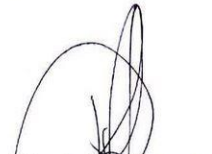
Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificados como: Departamento 21, Circunscripción IV, Parcela 544, de la localidad de Villa Berthet, Departamento San Lorenzo, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo


Arq. Miriam Ruth Carbá"
VOCAL
DN/ 17 534 316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pedro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960

- RESISTENCIA

Hídrico, informa que el inmueble señalado es APTO, para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-10-2022-20731/Ae.-

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Villa Berthet, para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ATÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la Secretaria Técnica a la Municipalidad de Villa Berthet, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN N°

0023-23.

Arq. Miriam Ruth Carballo
V O C A L
D.N.I. 17.534.316
Administración Prov. del Agua

Ing. Pegoraro D. Daniel
P R E S I D E N T E
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO

APA

 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina

0054-23.

20 ENE 2023

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2022-7135/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma el Agrimensor Juan José Frete, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 180, Quinta 5, Parcela 9 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en zona de Restricción 15,31% Prohibida 50,2% Severa, 34,4 % Leve Regulada**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 180, Quinta 5, Parcela 9 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra un 84,69 se encuentra en zona de Restricción Severa sin Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR, el 15,31 % restante no se analiza por estar en zona Prohibida, según Resolución 303/17;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

 Arq. Miriam Ruth Carballo
 VOCAL
 DNI 17 534 316
 Administración Prov. del Agua

 Cr. Dalessandro Gustavo A.
 VOCAL
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 24.908.711



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificado catastralmente como: : Circunscripción II, Sección C, Chacra 180, Quinta 5, Parcela 9 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en zona de Restricción 15,31% Prohibida 50,2% Severa, 34,4 % Leve Regulada**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2022-7135/Ae y los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en : : Circunscripción II, Sección C, Chacra 180, Quinta 5, Parcela 9 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando , **se encuentra un 84,69 se encuentra en zona de Restricción Severa sin Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

0054-23.

Arq. Mirjam Ruth Carballo
VOCAL
D.N. 17.534.316
Administración Prov. del Agua

Cr. Dalessandro Gustavo A.
VOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N. 24.988.711



PROVINCIA DEL CHACO

APA

 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

0055-23,

20 ENE 2023

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2023-3/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma la Sra. María Ayelén Flores, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua donde los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 182, Parcela 3 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 70% zona de Restricción Leve, 10% Zona de Restricción Leve Regulada y 20% en Zona de Restricción Severa**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo, Circunscripción II, Sección C, Chacra 182, Parcela 4 de la Ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, **se encuentra en un 60% Zona de restricción Leve, 20% zona de Restricción leve Regulada y 20% en Zona de Restricción Severa**, encuadrado con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución N° 303/17- Anexo al Organismo, Circunscripción II, Sección C, Chacra 182, Parcela 5 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 60% Zona de Restricción Leve, 20% Zona de Restricción Leve Regulada y 20 % en zona de Restricción Severa**, encuadrado con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la resolución N° 303/17- Anexo III a este Organismo, Circunscripción II, Sección C, Chacra 182, Parcela 6 de la Ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% Zona de Restricción Leve**, encuadrado con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución N° 303/17- Anexo III de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, los inmuebles identificado catastralmente como: Circunscripción II,

Cr. **Dolores** **Gustero** **A.**
VOCAL
 Administ. Prov. del A.G.
 D.N.I. 24.908.711

Miriam Ruth Carballo
VOCAL
 DNI 17.534.315
 Administración Prov. del Agua



"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

0055-23,

Sección C, Chacra 182, Parcela 3 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra un 2% de su superficie en zona Severa y un 98% en zona Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano**, Circunscripción II, Sección C, Chacra 182, Parcelas 4, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 1% de su superficie zona severa y un 99% en Zona Leve sin Plan Director de drenaje Urbano**, Circunscripción II, Sección C, Chacra 182, Parcela 5 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 1% de su superficie en zona Severa y un 99% en zona Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano**, Circunscripción II, Sección C, Chacra 182, Parcela 6 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% en zona Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 182, Parcela 3 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 70% zona de Restricción Leve, 10% Zona de Restricción Leve Regulada y 20% en Zona de Restricción Severa**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo, Circunscripción II, Sección C, Chacra 182, Parcela 4 de la Ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, **se encuentra en un 60% Zona de restricción Leve, 20% zona de Restricción leve Regulada y 20% en Zona de Restricción Severa**, encuadrado con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución N° 303/17- Anexo al Organismo, Circunscripción II, Sección C, Chacra 182, Parcela 5 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 60% Zona de Restricción Leve, 20% Zona de Restricción Leve Regulada y 20% en zona de Restricción Severa**, encuadrado con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la resolución N° 303/17- Anexo III a este Organismo, Circunscripción II, Sección C, Chacra 182, Parcela 6 de la Ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% Zona**

C. Dalessandra Busiovo A.
VOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N. - 24.908.711

Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

de Restricción Leve, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2023-3/Ae y los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en : Circunscripción II, Sección C, Chacra 182, Parcela 3 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando , **se encuentra un 2% de su superficie en zona Severa y un 98% en zona Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano**, Circunscripción II, Sección C, Chacra 182, Parcelas 4, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 1% de su superficie zona severa y un 99% en Zona Leve sin Plan Director de drenaje Urbano**, Circunscripción II, Sección C, Chacra 182, Parcela 5 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 1% de su superficie en zona Severa y un 99% en zona Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano**, Circunscripción II, Sección C, Chacra 182, Parcela 6 de la ciudad de Resistencia , Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100 % en zona Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

0055-23,


Cr. Dalessandro Gustavo A.
VOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N. 24.908.713


Mra. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la democracia en la República Argentina"

0056-23

RESISTENCIA,

20 ENE 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2023-190/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Fabián García, Consultor Ambiental, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la Localidad de Campo Largo, Departamento Independencia;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 8 de la Localidad de Campo Largo, Departamento Independencia, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555-R -Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N°302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quien deberá otorgar los certificados de riesgo hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° de la Ley 555-R es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

Dr. Alejandro Gustavo A.
V O C C A L
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 24.908.744

M. Minam Ruth Carbello
V O C A L
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la democracia en la República Argentina

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado como: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 8 de la Localidad de Campo Largo, Departamento Independencia, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización, de conformidad al **CONSIDERANDO** y los antecedentes obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2023- 190/Ae.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Campo Largo para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.

ATICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la secretaria Técnica y a la Municipalidad de Campo Largo, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°

0056-23.

Dr. Dalessandro Gustavo A.
V O C A L
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 24.908.714

Arq. Miriam Ruth Carballo
V O C A L
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua

0096-23

RESISTENCIA, 26 ENE 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2022-6883/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Agrimensor Carlos Gustavo Diez, solicita la aprobación del plano de mensura con la Demarcación de Línea de Ribera, de los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 107, Parcelas 26, 27 y 28, Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra dentro del sistema hídrico del Río Negro;

Que, asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de ELIADE S.A., con detalle de demarcación de la Línea de Ribera del Valle de inundación del Río Negro, materializada en los mojones de madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando una superficie de 37.104,13 m² bajo la Línea de Ribera. Se adjunta además memoria descriptiva y perfiles transversales;

Que, se observa la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación anexo al informe;

Que, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;

Que, para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y en las Normas Generales para reglamentar las Profesiones de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en la Provincia del Chaco Ley N° 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

Que, para los inmuebles identificados el Agrimensor Marcos Damían Ramírez Rybczynczuk informa que es correcta la demarcación propuesta;

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;



Dr. Alejandro Gustavo V.
 VOCAL
 Com. Nist. Prov. del A.
 D.N. . 24.908.711



Arq. Miriam Ruth Carballo
 VOCAL
 DNI 17.534.315
 Administración Prov. del Agua



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la delimitación de la Línea de Ribera del Valle de Inundación Río Negro, según planos incorporados en la Actuación Electrónica N° E- 24-2022-6383/Ae presentados por el Agrimensor Carlos Gustavo Diez, en terreno propiedad de ELIADE S.A., cuya nomenclatura catastral es :Circunscripción II, Sección B, Chacra 107, Parcelas 26, 27 y 28, Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra dentro del Sistema Hídrico del Río Negro, y cuyas copias forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, comunicar y luego archivar. -

RESOLUCIÓN N° 0096-23.

Dr. Damián Gustavo A.
V O C A L
Administ. Prov. del Agua
D.N. 24.908.711

Dra. Miriam Ruth Carballo
V O C A L
DNI 17.534.336
Administración Prov. del Agua



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina

0097-23,

RESISTENCIA,

26 ENE 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2023-156/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma la Sra. Marianela Campias, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua donde los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 91, Quinta 3, Parcela 18 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en Restricción 100% Severa**, encuadrado con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la resolución N° 303/17- Anexo II: Valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay. – **Zona de Restricción Severa**: Desde línea de Ribera hasta la línea de demarcación Observada en el plano Anexo IV, asociada al área inundada por los ríos Paraguay y Paraná con una crecida de tiempo de recurrencia de 20 años. Permitiéndose en la misma los siguientes usos: - Producción primaria agropecuaria e instalaciones complementarias a riesgo exclusivo del propietario. –Construcciones individuales, a riesgo exclusivo del propietario sobre pilotes por encima de la línea de inundación asociada a 20años. – Caminos que no afecten significativamente los niveles de inundación, a cota de terreno natural, con adecuada contemplación del paso del escurrimiento natural. - Reforestación con adecuada densidad para no obstruir el escurrimiento. – Medidas de control de inundaciones que no presenten una influencia significativa en procesos hidráulicas y geomorfológicos en la llanura aluvial. – Áreas de recreación, esparcimiento y deportes. Se admitirán solamente aquellas que planteen edificaciones mínimas asociadas a esas actividades. – Tendido de conducciones eléctricas subterráneas;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, los inmuebles identificado catastralmente como: Circunscripción II,


Dr. Alejandro Gustavo A.
VIDAL
Administ. Prov. del Agua
D.N. - 24.908.711


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

0097-23,

Sección B, Chacra 91, Quinta 3, Parcela 18 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **presenta una zona con riesgo de anegarse por precipitaciones. Por lo tanto, el predio es apto para Urbanizar, si el municipio determina una cota de umbral de vivienda que contemple un sistema de escurrimiento pluvial y obras necesarias para evitar el anegamiento por lluvia**, de acuerdo a lo establecido en la resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 91, Quinta 3, Parcela 18 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en Restricción 100% Severa**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-AnexoII de este Organismo, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2023-156/Ae y los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en Circunscripción II, Sección B, Chacra 91, Quinta 3, Parcela 18 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **presenta una zona con riesgo de anegarse por precipitaciones. Por lo tanto, el predio es apto para Urbanizar, si el municipio determina una cota de umbral de vivienda que contemple un sistema de escurrimiento pluvial y obras necesarias para evitar el anegamiento por lluvia** de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las


Dr. Dalessandro Gustavo A.
VOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N. . 24.908.711


Arq. Miriam Ruth Carballa
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 0097-23.

Dr. Dalessandro Gustavo A.
V O C A L
Administ. Prov. del Agua
D.N. - 24.908.711

Arq. Miriam Ruth Carballo
V O C A L
DNI 17 534 326
Administración Prov. del Agua

0154-23
RESISTENCIA, 03 FEB 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-10-2022-9778/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma la Lic. Ana Clara Butice, Coordinadora Institucional del Pro. Me. Ba. de Desarrollo Urbano I.P.D.U.V., solicita certificado de Riesgo hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble ubicado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 113, Parcela 16 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 14% Zona de Restricción Leve, 38% zona de Restricción Leve regulada, 23% zona de Restricción Severa y 25% zona de Restricción Prohibida**, encuadrado con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Estudio Superficial de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 113, Parcela 16 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 75% zona de Restricción Leve sin Plan Director de drenaje urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el A.M.G.R. el 25% restante no se analiza por estar en zona Prohibida, según la Resolución 303/17;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

g. Hegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
M. N. S. P. del Agua
D. N. I. 23.688.037

Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
D. N. I. 47.532.315
Administración Prov. del Agua



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avelaneda - Km. 12,5
 Tel. Fax: (0362) 44884118 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la democracia en la República Argentina

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 113, Parcela 16 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 14% Zona de Restricción Leve, 38% zona de Restricción Leve regulada, 23% zona de Restricción Severa y 25% zona de Restricción Prohibida**, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-10-2022-9778/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 113, Parcela 16 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 75% zona de Restricción Leve sin Plan Director de drenaje urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución. -

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN N°

0154-23

D. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administr. Prov. del Agua
 D.N. . 23.885.037

Miriam Ruth Carballo
 VOCAL
 DNI 19.534.516
 Administración Prov. del Agua



"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

0168-23

RESISTENCIA, 03 FEB 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2023-288/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma la Arquitecta María Inés Galassi, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Manzana 71, Parcela 46 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en zona de Restricción un 14% Severa, 86 Leve**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo I de este Organismo, Lagunas AMGR. La Línea de Ribera fue aprobada en Resol. 924/10;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, los inmuebles identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Manzana 71, Parcela 46 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% zona de restricción Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

(Signature)
 Alejandro Gustavo A
 V O C A L
 Administración Provincial del Agua
 D.N.I. 44.908.744

(Signature)
 Enrique Adrián Carballo
 V O C A L
 D.N.I. 17.534.316
 Administración Provincial del Agua

(Signature)
 Ing. Pegotaro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administración Provincial del Agua
 D.N.I. 44.545.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Manzana 71, Parcela 46 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en zona de Restricción un 14% Severa, 86 Leve**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2023-288/Ae y los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en : Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Manzana 71, Parcela 46 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% zona de restricción Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 0168-23

Dr. Alessandro Gustavo A.
V. C. A. L.
Prov. del Agua
L. N.º 24.908.744

Dr. Mariana María Carbajal
V. C. A. L.
Prov. del Agua
L. N.º 17.534.316

Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D. N.º. 23.7545.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12.5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

0182-23,

RESISTENCIA, 09 FEB 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E24-2022-8316/Ae del Registro de Mesa y Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Hidrología Subterránea presenta el proyecto "Plan de Perforaciones Someras para las Localidades de Pampa del Infierno, Los Frentones, Samuhú, Colonia Elisa, General Pinedo, Villa Ángela y Avía Terai, comprendiendo 12 perforaciones someras de hasta 30 metros de profundidad, para paliar el déficit hídrico provocado por la actual sequía, con un Presupuesto Oficial de \$5.916.120.-.

Que en la presente obra presupuesto de la Empresa GAUTO INGENIERÍA S.A. quien cotiza por la suma de \$6.679.200.- y la Empresa IRALOF INDUSTRI METALURGICA por la suma de \$7.139.500.-

Que la Secretaria Técnica solicita a la Secretaria General dicte el instrumento legal para la contratación directa con la Empresa GAUTO INGENIERÍA S.A., por ser la más conveniente para realizar doce (12) Perforaciones Someras de hasta 30 mts. de profundidad por el monto de Pesos Seis Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos (\$6.679.200.-), solicitando además se autorice un anticipo financiero del treinta (30%) por ciento, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días;

Que la Unidad de Planificación Sectorial ha dado la correspondiente factibilidad presupuestaria. -

Que, dicha medida se encuadra en las excepciones previstas en el art. 22 inc. a) y d) de la Ley N°1182-K, Decreto N°1347/22, Ley 555-R (Código de Aguas) y el Decreto 2817/22 – Emergencia Hídrica por Sequía;

Que corresponde el dictado del presente instrumento legal, por lo que en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR la Contratación Directa con la Empresa GAUTO INGENIERÍA S.A. CUIT N° 30-71207054-0, para realizar la ejecución del proyecto "Plan de Perforaciones Someras para las Localidades de Pampa del Infierno, Los Frentones, Samuhú, Colonia Elisa, General Pinedo, Villa Ángela y Avía Terai, comprendiendo 12 perforaciones someras de hasta 30 metros de profundidad, por la suma de Pesos Seis Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos (\$6.679.200.-), solicitando además se autorice un anticipo financiero del treinta (30%) por ciento, con un plazo de

(:) Cesáreo Gustavo A.
VOCAL
Unidad Prov. del Agua
C.N. 24.506.744

Irig Pegoraro, Daniel
PRESIDENTE
Administración Provincial del Agua
C.N. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

ejecución de sesenta (60) días; en mérito a lo expuesto en los CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica E24-2022-8316/Ae.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Dirección de Administración a liquidar y abonar a la Empresa GAUTO INGENIERÍA S.A. CUIT N° 30-71207054-0, la suma de Pesos Dos Millones Tres Mil Setecientos Sesenta (\$2.003.760.-) del monto total de la Obra a realizar, como Anticipo Financiero, y el restante que representa la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$4.675.440.-) de acuerdo y mediante certificaciones realizadas por la Inspección.

ARTICULO 3º: ENCUADRAR la presente erogación en lo previsto en el Art. 22 inc a) y d) de la Ley 1182-K, Decreto N°1347/22, Ley 555-R (Código de Aguas) y el Decreto N°2817/22 – Emergencia Hídrica por Sequía -.

ARTICULO 4º: IMPUTAR la presente erogación al Programa 12: Gestión del Agua para Consumo Humano y Saneamiento. Proyecto 1: Infraestructura para Agua Potable. Actividad 58: Emergencia Hídrica por Sequía. Partida 420: Construcciones. Subpartida 422: Construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 5º: DESIGNAR al Técnico Sergio Martín de La Vega como Inspector de la mencionada Obra.

ARTICULO 6º: REGISTRAR, comunicar, publicar en forma sintetizada en el Boletín Oficial. Cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN N°

0182-23

[Handwritten signature]
V. Cressandra Gustavo A.
V O C I A
Administración Provincial del Agua
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960

[Handwritten signature]
Ing Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administración Provincial del Agua
D.N. 9.466.85.037

s/c

E:17/02 V:24/02/2023